

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. **para celebrar en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres** sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, a las **DIEZ HORAS** del día **DIECINUEVE DE DICIEMBRE** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar en **segunda convocatoria dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2013.

2º.- Conocimiento de Resolución de la Alcaldía sobre Delegación en el Concejal D. Lucas Enrique BARBERO HUERTAS, la delegación especial de control del gasto presupuestario.

3º.- Conocimiento de escrito del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista sobre modificación nombramiento de Titular y Suplente en el Consejo de Distrito Sur de Cáceres.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE
RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS

4º.- Disolución de la Entidad Pública Empresarial “Cáceres, Ciudad de Congresos”.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE
URBANISMO Y CONTRATACIÓN

5º.- Resolución de alegaciones a la aprobación inicial del Plan Especial del APE 22.02, y aprobación definitiva.

6º.- Expediente de contratación para la concesión del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de la Ciudad de Cáceres.

7º.- Rectificación material de errores en el PGM, en las parcelas M-13 y M-19.1 del API 12.01 “Residencial Ronda” (SUP 2.1 anterior PGOU).

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS**

8º.- Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución del Presupuesto General y Plantilla de personal para el ejercicio 2014.

9º.- Otorgamiento de Escritura del solar número 15, de la manzana J, de El Carneril.

10º.- Expediente de Mutación demanial de terrenos situados en el Área de Reparto SA1, para la ampliación de la Estación de Autobuses de Cáceres.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INNOVACIÓN,
FOMENTO, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE**

11º.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cáceres y la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura para la gestión conjunta del Punto de Activación Empresarial de Cáceres (PAE).

12º.- Moción Ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal Socialista relativa a:
“Transparencia en el Ayuntamiento de Cáceres”.

13º.- Moción Ordinaria de la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida -
verdes relativa a: *“Estudio económico de la reversión del servicio público de
transporte urbano de viajeros y participación ciudadana”*.

14º.- Moción Ordinaria de la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida -
verdes relativa a: *“Elaboración de un plan de empleo para Cáceres”*.

15º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

16º.- Etiqueta.

17º.- Informes de la Alcaldía.

.....

18º.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

19º.- Ruegos y preguntas.

A C T A

de la sesión mensual ordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

19 DE DICIEMBRE DE 2013

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y seis minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil trece, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y bajo la Presidencia de la Exma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Jorge Carrasco García, D^a María Luz Regidor Mateos, D. Jesús Fernando Bravo Díaz, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. José María González Floriano, D. José María Asenjo Calderón, D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno, D^a María Eugenia García García, D^a María Teresa González Fernández, D^a Rosa de Lima Palomino Pedrero, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a Antonia López Pedrazo, D. Lucas Enrique Barbero Huertas, D. Miguel López Guerrero, D. Vicente Valle Barbero, D^a Ana María Garrido Chamorro, D. Víctor Manuel García Vega, D^a María del Carmen Lillo Marqués, D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, D^a Luisa Margarita González-Jubete Navarro, D. Manuel Cruz Moreno y D^a Marcelina Elviro Amado, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Manuel Aunión Segador y por el Interventor General, D. Justo Moreno López.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

**1°.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2013. -**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión mensual ordinaria celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil trece.

**2°.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE
DELEGACIÓN EN EL CONCEJAL D. LUCAS ENRIQUE BARBERO
HUERTAS, LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE CONTROL DEL
GASTO PRESUPUESTARIO. -**

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a una Resolución de la Alcaldía, de fecha 25 de noviembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 22,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 50 y 51 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (B. O. P. num. 72, de 15 de abril de 2008) esta Alcaldía

RESUELVE:

Delegar en el Concejal D. Lucas Enrique BARBERO HUERTAS, la Delegación Especial de Control del Gasto Presupuestario, incluida en el Área de Economía, Hacienda, Patrimonio, Contratación y Urbanismo, que comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes.

Lo manda y firma la Excm. Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cáceres a veinticinco de noviembre de dos mil trece”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución anteriormente transcrita.

3º.- CONOCIMIENTO DE ESCRITO DEL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DE TITULAR Y SUPLENTE EN EL CONSEJO DE DISTRITO SUR DE CÁCERES. –

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de un escrito remitido por El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“D. Vicente Valle Barbero, en nombre propio y como Portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a V. I.

SOLICITA:

Se modifique el nombramiento de Titular y Suplente en el Consejo de Distrito Sur, en el que figuraban:

TITULAR: D^a Marcelina Elviro Amado

SUPLENTE: D^a Carmen Heras Pablo

Por el de

TITULAR: D^a Ana Garrido Chamorro

Suplente: D. Francisco Hurtado Muñoz.

Cáceres, 27 de Noviembre de 2013. Fdo.: Vicente Valle Barbero”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito remitido por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista anteriormente transcrito.

4º.- DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL “CÁCERES, CIUDAD DE CONGRESOS”. -

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 4º.- DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL “CÁCERES, CIUDAD DE CONGRESOS”.- Por el Secretario

de la Comisión se da cuenta del expediente incoado para la disolución de la entidad pública empresarial "Cáceres, Ciudad de Congresos", iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión semanal ordinaria, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil trece, del siguiente tenor literal:

"6º.- ASESORAMIENTO A LA ALCALDÍA.- Por el Secretario General de la Corporación, se da cuenta de unos informes emitidos por la Jefe de la Sección de Turismo D^a Amparo Fernandez Gundín y por el Técnico de Administración General D. Jesús M^a Barba Marcos, en relación con la Entidad Pública Empresarial "Cáceres Ciudad de Congresos", del siguiente tenor literal:

"Por requerimiento de la Ilma. Sra. Alcaldesa de Cáceres, D^a Elena Nevado del Campo, se realiza el presente informe relativo a la conveniencia o no de seguir manteniendo la continuidad de la Entidad Pública Empresarial Local "Cáceres, Ciudad de Congresos", y visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de este Excmo. Ayuntamiento, tengo a bien informar que desde la Sección de Turismo se suscribe el informe de Intervención en lo relativo a la disolución de la Entidad como tal, si bien se solicita que se tenga en cuenta:

1.- Que Cáceres se ha promocionado en diferentes ámbitos como Ciudad para la celebración de congresos, jornadas, incentivos y otro tipo de eventos, creando la marca: "Cáceres, Ciudad de Congresos, Convention Bureau" para tal fin, y que dicha marca es conocida en los diferentes ámbitos nacionales e internacionales en los que la Ciudad realiza actividades de promoción y comercialización.

2.- Que la Oficina Cáceres, Ciudad de Congresos forma parte del Spain Convention Bureau, Área de la Federación Española de Municipios y Provincias especializada en turismo congresual, así como de "Meetings in Sefarad", red de Ciudades de Congresos de la Red de Juderías de España.

3.- Que por los motivos anteriormente expuestos, se refleje dentro del Presupuesto municipal, en el Área de Turismo, la actividad económica de la Oficina "Cáceres, Ciudad de Congresos", para que se continúe trabajando en esta línea que redundará en beneficio de la propia Ciudad y de sus empresarios. Es cuanto tengo que informar al respecto. Cáceres 19 de junio de 2013. La Jefe de la Sección de Turismo".

"D. Jesús M^a Barba Marcos, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y actuando como Secretario de la Entidad Pública Empresarial "Cáceres, Ciudad de Congresos", procede a emitir el siguiente informe:

En relación con el traslado del acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de junio de 2013 tengo que poner de manifiesto las siguientes consideraciones:

Desde que el que suscribe fue nombrado Secretario de la Entidad no se han llevado a cabo las funciones de Intervención y fiscalización de la Entidad, sin la realización de estas funciones no se pueden llevar a cabo procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

En este tiempo se han realizado únicamente dos contratos menores con un profesional para que se encargase de comercializar a la Entidad. Sin embargo el resultado de estos contratos quizás no ha manifestado la productividad necesaria para el cumplimiento de objetivos de la Entidad.

Esta Entidad plantea dos problemas importantes, que son, por un lado Presupuestario, es decir la falta de recursos necesarios para el cumplimiento de objetivos, y por otro lado de Personal, es decir la Entidad carece a día de hoy de Personal adecuado, específico y suficiente para el desarrollo de su actividad, además de la falta de personal encargado de realizar las funciones de Intervención y fiscalización e incluso de >Tesorería. No sería el caso de las funciones de Secretaría que son realizadas por este técnico por Mandato de la Presidencia del Municipio.

En base a todo ello el Ayuntamiento debe plantearse la posibilidad de disolver la Entidad o sin embargo ratificar su continuidad. En el caso de que se pronunciase por esta segunda opción, es decir la de la continuidad de la Entidad, esta no podría seguir en los términos actuales, es decir con los problemas que se han manifestado anteriormente, sin apenas presupuesto y sin personal adecuado.

Desde el punto de vista jurídico el artículo 32 de los Estatutos de la Entidad establece que la Entidad puede ser disuelta cuando el Ayuntamiento lo considere procedente en uso de sus potestades de autoorganización. Una vez disuelta la Entidad, el Ayuntamiento sobre la situación de su personal, y acordará lo procedente sobre la reversión de los bienes que constituyen su patrimonio.

En este caso no procedería resolver la situación de su personal porque carece del mismo y en cuanto a sus bienes también carece de los mismos, únicamente se tendría que resolver los posibles recursos que tiene la Entidad en una Cuenta Corriente de la Caja de Extremadura.

Por tanto desde mi humilde opinión la Entidad no puede seguir en la situación en la que está, y el Ayuntamiento debe pronunciarse sobre su continuidad o no. En el caso de que se manifieste por su continuidad deberá resolver los problemas Presupuestarios y de Personal. Y en caso de que manifieste su no continuidad deberá resolver sobre la forma de gestión para el cumplimiento de los objetivos que se les tiene encomendados. Es cuanto tengo que informar. Cáceres a 21 de junio de 2013. Fdo. D. Jesús María Barba Marcos”.

Asimismo por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de la Propuesta de disolución de la Alcaldía Presidencia, para que se convierta en Oficina Municipal, al objeto de que pueda ser integrada en los presupuestos de este Ayuntamiento y cumplir así con el control presupuestario y los objetivos marcados por el Gobierno.

La Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con el parecer de la Junta de Gobierno Local, resuelve se proceda a la disolución de la Entidad Pública Empresarial Local "Cáceres, Ciudad de Congresos", y su integración en la Concejalía de Turismo, debiendo articularse a través del Consejo Sectorial de Turismo".

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, la COMISIÓN, por siete votos a favor, cinco de los Vocales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida, uno, de la Vocal del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; ningún voto en contra, y dos abstenciones, de los Vocales del Grupo Municipal del Partido Socialista; DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la **Disolución de la Entidad Pública Empresarial "Cáceres, Ciudad de Congresos"**. POR LA COMISIÓN".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

5º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DEL APE 22.02, Y APROBACIÓN DEFINITIVA. -

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que dice lo siguiente:

"DICTAMEN.- 2º.- Resolución de alegaciones a la aprobación inicial del Plan Especial del APE 22.02, y aprobación definitiva, si procede.

Se presenta a la Comisión la contestación de alegaciones formuladas a la aprobación inicial del Plan Especial del APE 22.02, y la aprobación

definitiva del mismo si procede, Plan Especial tramitado a instancias de D. Jesús Alarcón Brea en representación de PROMOCIONES ALMONTE 2000 S.L. (Expte.PLA-PES-0001). Han sido emitidos informes técnicos por el Servicio de Infraestructuras y por el Servicio de Urbanismo, así como informe jurídico por la Jefe de la Sección de Planeamiento, en los que se analizan y contestan dichas alegaciones manifestando las deficiencias que en su opinión contiene el expediente. El Sr. D. Francisco José Leza Pérez, Director de la Oficina de Desarrollo Urbano, emite informe jurídico sobre estas alegaciones con un contenido distinto a lo manifestado por los técnicos municipales.

La Comisión decide que se vaya estudiando el informe emitido por el Director de la Oficina de Desarrollo Urbano y que sean votadas las alegaciones de cada solicitante de manera independiente.

El informe del Sr. Leza, Director de la Oficina de Desarrollo Urbano dice literalmente:

“Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2013 se **Aprobó Inicialmente el documento completo**, Plan Especial y Anexo al Plan Especial del Área de Planeamiento Especifico APE 22.02 Virgen de Guadalupe (Carmelitas), que se tramita a instancias de D. Jesús Alarcón Brea en representación de PROMOCIONES ALMONTE 2000, S.L si bien dicha aprobación se condicionó a que todas las deficiencias señaladas al documento sean subsanadas en el Programa de Ejecución.

El documento aprobado inicialmente (Plan Especial y Anexo al Plan Especial) fue sometido a **información pública por plazo de un mes**, en cumplimiento con lo establecido al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura LSOTEx (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y 126.3 del Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Durante dicho periodo de información pública **han sido formuladas alegaciones** por parte de Dña. María del Pilar Sotomayor Blázquez, en

nombre y representación de entidad Mercantil SOTOMAYOR y PUEBLA S.L, D. José Félix Barrantes Pascual, Dña. Margarita González Jubete, en su calidad de portavoz del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA-VERDES, D. Antonio Luis Díaz García, en representación de ADENEX, habiendo formulado alegaciones así mismo D. Tomás González Sánchez, en representación PROMOCIONES ALMONTE 2000, S.L., empresa a cuya instancia se tramita el documento.

Se ha incorporado al expediente escrito de la **Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo** de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el que se hace constar la improcedencia de informe previo al Plan Especial, si bien se advierte expresamente de que su contenido final deberá adaptarse en todo caso, a las determinaciones estructurales previstas en el Plan General Municipal.

Se ha solicitado informe a la **Consejería de Educación y Cultura**, sin que este haya sido emitido, si bien hacer constar que con anterioridad a este periodo de información pública, se incorporó al expediente, informe favorable emitido por el arquitecto adscrito al Servicio Regional de Obras y Proyectos del Área de Adjudicación de la Consejería de Educación y Cultura, informe que contiene una serie de consideraciones.

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, y los informes técnicos del Jefe del Servicio de Urbanismo, del Jefe del Servicio de Infraestructuras y de la Jefe de la Sección de Planeamiento y Gestión manifiesto lo siguiente.

Alegaciones formuladas por Dña María del Pilar Sotomayor Blázquez, en nombre y representación de la entidad Mercantil **SOTOMAYOR y PUEBLA S.L.:**

- Se reitera en lo ya alegado durante la información pública a que estuvo sometido el Plan General Municipal, en relación que sean respetados los derechos dominicales y negocios de su propiedades limítrofes al APE 22.02, (situadas en segunda planta de sótano de edificio en calle Santa

Joaquina de Vedruna y semisótano 2ª en edificio en calle San Pedro de Alcántara, con huecos y luces al patio del Colegio Hnas. Carmelitas) alegación que fue estimada por este Ayuntamiento en el sentido de que en el momento del desarrollo del APE 22.02 se deberían tener en cuenta las limitaciones o servidumbres de las que se acredite su existencia respecto de las parcela y propiedades limítrofes al ámbito.

Como se hace constar en la propia alegación, esta cuestión ya fue objeto de estudio por parte de este Ayuntamiento con motivo de la alegación formulada por esta misma mercantil durante el periodo de información pública (segunda) a que estuvo sometido el documento de revisión del Plan General Municipal, acordándose, de conformidad con el informe emitido por el equipo redactor del documento, que deberá ser tenido en cuenta lo que se expone respecto de las afecciones que la ejecución de las diversas modificaciones sobre el estado actual de la parcela incluida en el ámbito del APE 22-02 puedan ocasionar tanto en su propiedad como en otras limítrofes. Dichas consideraciones exceden del ámbito del planeamiento general y se deberán tener en cuenta (las limitaciones o servidumbres de las que se acredite su existencia) en el momento de la ejecución de la ordenación (desarrollo del APE).

En el informe emitido por el servicio de urbanismo se hace constar en cualquier caso y sin perjuicio de que esa supuesta servidumbre de vistas se dirime en el ámbito civil y que es ajeno a nuestra competencia lo cierto es que ya el equipo redactor decía en la alegación que estas cuestiones exceden del campo de incidencia del planeamiento general y también ahora del planeamiento específico, por cuanto que los parámetros urbanísticos (ocupación, edificabilidad, altura) tienen el carácter de máximos y caso de manifestación legal de esos supuestos derechos, no contraviene el carácter normativo de las determinaciones sobre las parcelas resultantes, pues pueden diseñarse patios que guarden las distancias del Código Civil,. Así se manifiesta en la naturaleza y actividad normativa del Plan Especial ahora

alegado y muy distinta a la de una licencia de obras, donde se ha de acreditar derecho bastante sobre la parcela ya constituida en solar edificable y del diseño consecuente de las edificaciones a construir.

Por tanto, tal como al efecto se hace constar en el informe referido, esta cuestión excede también ahora del ámbito del Plan Especial, por cuanto que los parámetros urbanísticos que contiene no alcanzan el detalle de diseño de las edificaciones a construir, en la parcela cuestión esta que deberán contemplar en su momento los correspondientes proyectos de ejecución que deberán respetar las limitaciones o servidumbres de las que se acredite su existencia.

Entiendo que procede estimar en ese sentido esta alegación.

- Se refiere en sus alegaciones a que deberá tenerse en cuenta, por parte de la empresa promotora-constructora, el lucro cesante de la actividad en el caso de que con motivo de las obras de construcción del centro comercial se haya de proceder al cierre temporal de la Calle San Pedro de Alcántara, por donde se accede sus propiedades, planteando asimismo el perjuicio que puede ocasionar a su negocio, dedicado a la actividad económica de alquiler de plazas de garajes, si se procede a la peatonalización de esta calle.

En el informe emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructuras indica que es evidente que de manera general en cualquiera de estas circunstancias (cierre temporal por obras o peatonalización) se deberá permitir el acceso a vehículos a sus respectivas cocheras, no solo en ese edificio sino en el resto de edificios de la calle, salvo que puntual o excepcionalmente pueda ser necesario limitar el acceso por necesidades de obra.

En base al contenido de dicho informe entiendo procede desestimar esta alegación.

- Indica que el respeto a sus derechos de huecos y ventilación existentes, son limitaciones a respetar que deben ser puestas de manifiesto

a la dirección técnica y propiedad de la nueva construcción del Centro Comercial a los efectos de evitar acciones legales indeseadas.

Del contenido de esta alegación se ha dado oportuno traslado a la entidad Mercantil Promociones Almonte 2000 S.L. a cuya instancias se tramita el Plan Especial (que no ha hecho manifestación alguna al respecto), no existiendo inconveniente por parte la Oficina de Desarrollo Urbano, a través de la sección correspondiente en dar igualmente traslado de su contenido a la propiedad y a los técnicos redactores del Plan Especial, para su conocimiento y efectos oportunos.

En base a lo anterior entiendo que procede estimar esta alegación.”

Se procede a la votación sobre el primer bloque de las alegaciones presentadas. La Comisión, por cinco votos favorables de los miembros del Grupo Popular, tres abstenciones de los dos miembros del Grupo Socialista y del de Izquierda Unida, y uno en contra de la Concejala no adscrita, dictamina que las alegaciones presentadas por la mercantil Sotomayor y Puebla S. L. sean contestadas de conformidad con lo manifestado en el informe del Director de la Oficina de Desarrollo Urbano.

A continuación se estudia el segundo bloque de alegaciones.

“En las alegaciones formuladas por **D. José Félix BARRANTES PASCUAL** indica lo siguiente:

1- Que no se ha incorporado al documento informe de sostenibilidad ambiental ni documento de evaluación ambiental. Tampoco figura resolución motivada de la autoridad ambiental exonerando de la necesidad de presentación de dicha evaluación.

Establece el Decreto 54/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo el artículo 5. (Planes y programas sometidos a evaluación ambiental) que: 1. Serán objeto de evaluación ambiental, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal, en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de

prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en este reglamento, con carácter previo a su aprobación, los planes y programas, así como sus modificaciones y revisiones, que puedan afectar significativamente al medio ambiente y que cumplan los dos requisitos siguientes:

a) Que se elaboren o aprueben por una Administración pública autonómica o local.

b) Que sean exigidos por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se entenderá que tienen efectos significativos sobre el medio ambiente, aquellos planes y programas comprendidos en el Anexo I.

Dicho ANEXO I. (Planes y Programas sujetos a Evaluación Ambiental Estratégica), se establece que se entenderá que tienen efectos significativos sobre el medio ambiente aquellos planes y programas que tengan cabida en alguna de las categorías que enumera, comprendiendo dentro del GRUPO 1. (Planes que supongan ordenación del territorio urbano o rural o utilización del suelo.), apartado b (Instrumentos de ordenación urbanística), punto 3: *“Planes especiales de ordenación que desarrollen planeamiento general que no hayan sido objeto de evaluación ambiental o planes especiales industriales de municipios que carezcan de planeamiento urbanístico general.”*

El Plan vigente Plan General Municipal fue objeto de Declaración de Impacto Ambiental por Resolución de la Dirección de Evaluación y Calidad Ambiental de fecha 21 de diciembre de 2007(publicada en el Diario Oficial de Extremadura el 8 de enero de 2008).

En base a lo expuesto, entiendo procedente desestimar esta alegación.

2- En relación con la vegetación y fauna existente en la parcela, indica que actuar de forma intensiva en la parcela, suprimirá todo el arbolado y

setos existentes actualmente, donde nidifican especies ornitológicas que conviven en el medio urbano, existiendo entre el arbolado varios ejemplares, mas de 15, de gran porte, entre 20 y 30 metros.

En el informe emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo se hace constar que efectivamente resulta de todo punto incompatible el mantenimiento de la vegetación en las parcelas resultantes 1 y 4 del antiguo solar de la Carmelitas a la vista de la ocupación de suelo y de la intensidad edificatoria prevista pues se corresponde al Centro comercial alineado a la calle San Pedro de Alcántara y a la parcela educacional privada cuyo uso docente, intensivo y su aprovechamiento bajo rasante impide el mantenimiento del arbolado existente.

Respecto a ello cabe además señalar que ya el Plan General Municipal vigente contempla esta intensidad edificatoria, tanto para el centro comercial como para la parcela educacional privada de uso docente, **por lo que entiendo procede desestimar esta alegación.**

3- Que observa que los accesos previstos al centro comercial eliminaran la totalidad del arbolado de la mediana de la Avda. Virgen de Guadalupe en el tramo comprendido entre la calle Santa Joaquina de Vedrúna y calle San Juan de Dios , así como los árboles existentes en la mediana de la calle Viena entre los que destacan algunos ejemplares de cedro y abeto de importantes dimensiones. Presenta propuesta alternativa de accesos al centro comercial.

Si bien en el informe emitido por el Jefe del servicio de Urbanismo y la Jefe de la Sección de Planeamiento y Gestión, se indica que se podría contemplar el reestudio de los accesos al Centro Comercial, porque entienden que en general los accesos al Centro Comercial están sobredimensionados, la propuesta hecha por el promotor del proyecto es legal y urbanísticamente viable.

Por otro lado respecto a la eliminación del arbolado, no se puede dar por supuesto que el transplante del mismo sea de imposible realización, por

lo que el promotor deberá adoptar las medidas técnicas necesarias para llevar a cabo dicho transplante; no obstante, en el caso de que al final resultase infructuoso, se acordarán medidas que subsanen la posible pérdida de ese arbolado, indicando a modo de ejemplo las medidas recogidas en LEY 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid.

Así, entiendo que procede desestimar esta alegación.”

Se procede a la votación del segundo bloque de alegaciones. La Comisión, por cinco votos favorables de los miembros del Grupo Popular, y cuatro votos en contra, dos del Grupo Socialista, uno de Izquierda Unida y uno de la Concejala No adscrita, dictamina que las alegaciones de D. José Félix Barrantes Pascual sean desestimadas de conformidad con lo manifestado en el informe del Director de la Oficina de Desarrollo Urbano.

A continuación se estudia el tercer bloque de alegaciones.

“En las alegaciones formuladas por D^a Margarita González Jubete, portavoz del Grupo Municipal **IZQUIERDA UNIDA-VERDES**, se hace constar lo siguiente:

1- Que debería devolverse el APE 22.02, hasta la subsanación de los errores que marcan los informe técnicos.

El Acuerdo de Pleno por el que se acordó aprobar inicialmente el Plan Especial y el anexo se condicionó a que todas las deficiencias señaladas al documento sean subsanadas en el Programa de Ejecución, por lo que deberá darse cumplimiento a lo acordado en el momento procedimental oportuno.

Así, procedería, desestimar esta alegación.

2- Que no se ha incorporado al documento informe de sostenibilidad ambiental ni documento de evaluación ambiental. Tampoco figura resolución motivada de la autoridad ambiental exonerando de la necesidad de presentación de dicha evaluación.

Tal como se ha informado en relación con la alegación nº 1 formulada por el Sr. Barrantes:

Establece el Decreto 54/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo el artículo 5. (Planes y programas sometidos a evaluación ambiental) que: 1. Serán objeto de evaluación ambiental, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal, en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en este reglamento, con carácter previo a su aprobación, los planes y programas, así como sus modificaciones y revisiones, que puedan afectar significativamente al medio ambiente y que cumplan los dos requisitos siguientes:

a) Que se elaboren o aprueben por una Administración pública autonómica o local.

b) Que sean exigidos por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se entenderá que tienen efectos significativos sobre el medio ambiente, aquellos planes y programas comprendidos en el Anexo I.

Dicho ANEXO I. (Planes y Programas sujetos a Evaluación Ambiental Estratégica), se establece que se entenderá que tienen efectos significativos sobre el medio ambiente aquellos planes y programas que tengan cabida en alguna de las categorías que enumera, comprendiendo dentro del GRUPO 1. (Planes que supongan ordenación del territorio urbano o rural o utilización del suelo.), apartado b (Instrumentos de ordenación urbanística), punto 3: “Planes especiales de ordenación que desarrollen planeamiento general que no hayan sido objeto de evaluación ambiental o planes especiales industriales de municipios que carezcan de planeamiento urbanístico general”.

El Plan vigente Plan General Municipal fue objeto de Declaración de Impacto Ambiental por Resolución de la Dirección de Evaluación y Calidad Ambiental de fecha 21 de diciembre de 2007(publicada en el Diario Oficial de Extremadura el 8 de enero de 2008).

En base a lo expuesto, entiendo procedente desestimar esta alegación.

3- Que actuar de forma intensiva en la parcela, suprimirá todo el arbolado y setos existentes actualmente, destacando entre el arbolado una quincena de abetos de gran porte, entre 20 y 30 metros de altura.

Al igual que en la alegación nº 2 formulada por el Sr. Barrantes, indicar que en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo se hace constar que efectivamente resulta de todo punto incompatible el mantenimiento de la vegetación en las parcelas resultantes 1 y 4 del antiguo solar de la Carmelitas a la vista de la ocupación de suelo y de la intensidad edificatoria prevista pues se corresponde al Centro comercial alineado a la calle San Pedro de Alcántara y a la parcela educacional privada cuyo uso docente, intensivo y su aprovechamiento bajo rasante impide el mantenimiento del arbolado existente.

Respecto a ello cabe además señalar que ya el Plan General Municipal contempla esta intensidad edificatoria, tanto para el centro comercial como para la parcela educacional privada de uso docente, **por lo que entiendo procede desestimar esta alegación.**

4- Que los accesos previstos al centro comercial eliminarán la totalidad del arbolado de la mediana de la Avda. Virgen de Guadalupe en el tramo comprendido entre la calle Santa Joaquina de Vedruna y calle San Juan de Dios, así como importantes ejemplares de cedro y abeto que existen en la mediana de la calle Viena.

Respecto a la eliminación del arbolado, no se puede dar por supuesto que el transplante del mismo sea de imposible realización, por lo que el promotor deberá adoptar las medidas técnicas necesarias para llevar a cabo

dicho trasplante; no obstante, en el caso de que al final resultase infructuoso, se acordarán medidas que subsanen la posible pérdida de ese arbolado, indicando, a modo de ejemplo, las medidas recogidas en LEY 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid.

Entiendo que procede desestimar la alegación.

5- Que los terrenos de cesión para ampliación Parque del Príncipe no pueden ser utilizados para el fin marcado al haber un camino público (camino de Hinche) entre las dos zonas.

En el informe emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructuras se indica que tal como ya informó en su momento, entre los terrenos propuestos para ampliación del Parque del Príncipe y éste discurre el Camino de Hinche, por lo que no habría continuidad en el espacio Libre.

Señalar que dichos terrenos aparecen en el PGM como integrantes de la Unidad de Actuación, y tal como se hace constar en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo, dicho camino de Hinche no puede ser utilizado para los fines de cesión de dotaciones públicas, lo cual se cumple en el documento, sin perjuicio de que ya se ha informado de la necesidad de un levantamiento topográfico preciso con el deslinde de los terrenos de cesión obligatoria, excluido obviamente este camino.

Entiendo, procede desestimar esta alegación.

6- Que no se prevé la reserva de Vivienda de Protección Pública, a que hace referencia el artículo 74 de la LSOTEx.

El informe emitido por la Secretaría Municipal con fecha 1 de octubre de 2012, se hace constar que El APE 22.02 figura en la ficha de gestión del PGM como unidad de actuación de dotación y no como una unidad de actuación urbanizadora y por tanto no le es de aplicación la determinación contenida en el art. 27.6 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura en cuanto a reserva de vivienda protegida.

Entiendo que procede desestimar esta alegación.

7- *Que se aportan terrenos que se encuentran fuera del Área de reparto, con distinta clasificación, lo que supone una modificación de la ordenación estructural del PGM.*

Señalar, no obstante, que en informe emitido por la Secretaría Municipal de fecha 1 de octubre de 2012, en su apartado conclusiones se indica en relación con las Reservas de suelo para dotaciones públicas, que el PGM establece los límites de los ámbitos de planeamiento como indicativos y es posible que el Plan Especial de Desarrollo pueda redelimitar la superficie de 537 metros cuadrados, al ser inferior al 10% de la superficie del ámbito, sin que esta modificación tenga carácter estructural y corresponda su aprobación definitiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Entiendo, por tanto, que procede desestimar esta alegación.

8- *Que no se cumple el requisito de previsiones de aparcamiento.*

La cuestión relativa a las previsiones de aparcamientos se analiza con motivo de las alegaciones formuladas en relación con este asunto por Promociones Almonte 2000 S.L.”

La Sra. Presidenta contesta que quedan todas estas cuestiones aclaradas conforme a lo manifestado en el informe del Director de la Oficina.

D.^a Margarita González Jubete, Concejala de Izquierda Unida, anuncia que ellos van a recurrir a Europa la cuestión ambiental del arbolado y por la densidad de vivienda, que es una reparcelación que se hacen cuatro parcelas, todo lo relativo a Medio ambiente. La Sra. González Jubete continúa diciendo que el Sr. Leza con este informe ha justificado lo injustificable y ha explicado lo que no supo explicar la Presidenta de la Comisión, que ya se sabe para qué ha venido y por qué es un cargo de confianza. Queda claro el porqué, porque este informe aclara muchas cosas, que se pasa de un punto a otro considerando la actuación como de dotación o como actuación urbanizadora según convenga, y que ella se pregunta que si es actuación de dotación que pintan entonces las viviendas. Sobre este asunto espera también poder acudir al Juzgado. Se está haciendo lo mismo

que en el Perú, se está cambiando la ley para adaptarla a lo que queremos hacer, y se reserva para el Pleno otras muchas cuestiones que se dicen en el informe.

La Sra. Elviro, Concejala no adscrita, pregunta si esta cuestión debe ir al Pleno.

El Sr. Secretario contesta que sí, que la aprobación definitiva corresponde al Pleno.

La Sra. Elviro solicita que conste en acta que pide informe a la Secretaría General acerca de si el Director de la Oficina tiene las facultades legales para emitir este informe y esta propuesta de resolución, y dice que ella defendió el Corte Inglés en otra ubicación y que esto es una herencia del Partido Popular en la Ciudad de Cáceres.

La Sra. Presidenta le dice que debe pedirlo por escrito y le recuerda que fue el Partido Socialista quien introdujo la ficha del APE en el Plan General Municipal.

El Sr. Pacheco, Concejal del grupo popular, contesta a la Concejala no adscrita que el Plan General Municipal fue aprobado por el Partido Socialista y que si no estaba de acuerdo podría haber votado en contra, pero que no lo hizo.

Se procede a la votación del tercer bloque de alegaciones. La Comisión, por cinco votos favorables de los miembros del Grupo Popular, y cuatro votos en contra, dos del Grupo Socialista, uno de Izquierda Unida y uno de la Concejala No adscrita, dictamina que las alegaciones presentadas por Izquierda Unida Los Verdes sean contestadas de conformidad con lo manifestado en el informe del Director de la Oficina de Desarrollo Urbano.

A continuación se estudia el cuarto bloque de alegaciones.

“En las alegaciones formuladas por D. Antonio Luis Díaz García en representación de **ADENEX** señala que:

1.- Que debe considerarse la unidad discontinua que desarrolla el Plan Especial del APE 22.02 Virgen de Guadalupe como una unidad de actuación urbanística y por lo tanto sujeta a la reserva de vivienda pública y los estándares contemplados en la LESOTEX.

En el informe emitido por la Secretaría Municipal con fecha 1 de octubre de 2012, se hace constar que El APE 22.02 figura en la ficha de gestión del PGM como unidad de actuación de dotación y no como una unidad de actuación urbanizadora y por tanto no le es de aplicación la determinación contenida en el art. 27.6 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura en cuanto a reserva de vivienda protegida.

Entiendo que procede desestimar esta alegación.

2.- Solicita asimismo que se modifique en la calle Viena la ocupación prevista de vial sobre y bajo rasante para rampas de acceso al sótano del centro comercial de forma que no afecte a los espectaculares cedros de la mediana de esta calle.

Si bien en el informe emitido por el Jefe del servicio de Urbanismo y la Jefe de la Sección de Planeamiento y Gestión, se indica que se podría contemplar el reestudio de los accesos al Centro Comercial, porque entienden que en general los accesos al Centro Comercial están sobredimensionados, la propuesta hecha por el promotor del proyecto es legal y urbanísticamente viable.

Respecto a la eliminación del arbolado, no se puede dar por supuesto que el transplante del mismo sea de imposible realización, por lo que el promotor deberá adoptar las medidas técnicas necesarias para llevar a cabo dicho transplante; no obstante, en el caso de que al final resultase infructuoso, se acordarán medidas que subsanen la posible pérdida de ese arbolado, indicando, a modo de ejemplo, las medidas recogidas en Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid.

Entiendo que procede desestimar la alegación.”

Se procede a la votación del cuarto bloque de alegaciones. La Comisión, por cinco votos favorables de los miembros del Grupo Popular, y cuatro votos en contra, dos del Grupo Socialista, uno de Izquierda Unida y uno de la Concejala No adscrita, dictamina que las alegaciones presentadas por ADENEX sean contestadas de conformidad con lo manifestado en el informe del Director de la Oficina de Desarrollo Urbano.

A continuación se estudia el quinto bloque de alegaciones.

“Por su parte, en el escrito presentado por **D. Tomás González Sánchez, en representación PROMOCIONES ALMONTE 2000, S.L.**, se indica que en el ánimo de que dentro de la Resolución de Aprobación del Plan Especial queden claros todos los aspectos que ya han sido solventados y cuales son las cuestiones que quedan pendientes de incorporar en el futuro Programa de Ejecución formula alegaciones en las que hace constar lo siguiente:

1- Que los aspectos que ya fueron aclarados, matizados y aceptados en el informe de Secretaría General que sirvieron de base a la Aprobación Inicial notificada con fecha 15 de octubre de 2012, no serán objeto de subsanación en el Programa de Ejecución a redactar, siendo estos aspectos los relativos a que no es necesaria la reserva de vivienda protegida al tratarse de una unidad de actuación de dotación y no de una unidad de actuación urbanizadora y en cuanto a las reservas de dotaciones públicas, que la redelimitación incorporada, al efectuarse en una superficie inferior al 10% de la superficie del ámbito, no tiene carácter estructural.

Por una parte, en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo se hace constar que la alegación primera da por aclaradas matizaciones y resueltas cuestiones más que controvertidas que pueden suponer la nulidad de la tramitación seguida, como la necesaria reserva de vivienda protegida, la modificación en la delimitación de la reserva de suelo para dotaciones públicas que supone una modificación estructural del

planeamiento que ha de ser aprobado por el Órgano Autónomo correspondiente, en virtud del artº 126.1 del Reglamento de Planeamiento por lo que me remito a lo ya expuesto por quien suscribe en los informes que obran en el expediente con fecha 23/11/2011 al Plan Especial y de fecha 07/02/2013 al Plan Especial y su anexo.

No obstante señalar, igualmente, que en el informe emitido por la Secretaría Municipal con fecha 1 de octubre de 2012, se hace constar en sus conclusiones que el APE 22.02 figura en la ficha de gestión del PGM como unidad de actuación de dotación y no como una unidad de actuación urbanizadora y por tanto no le es de aplicación la determinación contenida en el art. 27.6 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura en cuanto a reserva de vivienda protegida, y en relación con las Reservas de suelo para dotaciones públicas, que el PGM establece los límites de los ámbitos de planeamiento como indicativos y es posible que el Plan Especial de Desarrollo pueda redelimitar la superficie de 537 metros cuadrados, al ser inferior al 10% de la superficie del ámbito, sin que esta modificación tenga carácter estructural y corresponda su aprobación definitiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estos aspectos, fueron aclarados y matizados por Resolución de fecha 11 octubre de 2012, si bien la posterior **Resolución de aprobación inicial** de fecha 23 de mayo de 2013, dejó sin efecto esa Resolución anterior, matizando en el sentido de que se trata de una **Unidad de Actuación de Dotación**.

Entiendo, por tanto que procede estimar esta alegación.

2- Que, en relación con las previsiones de aparcamiento público, al tratarse de un suelo urbano consolidado con incremento de edificabilidad, no le es de aplicación el contenido del artículo 74.2 sino el artículo 74.1 de la LESOTEx.

Señala el jefe del Servicio de Urbanismo en su informe que se cuestiona la obligación de previsión de aparcamientos públicos en el APE

considerado (tasadas en 263 plazas de aparcamiento que han de ser públicas), para ello se remite al artº 9.2.c) de la modificación de la LSOTEX, alegando que dicho artículo da pie a la aplicación del artº 32.2.A).3. de entre los cuales no se encuentra la reserva de aparcamientos públicos del artº 74 de la Ley (solamente los estándares previstos en las letras b) y c) del apartado 2.2 del mismo). Sin embargo siguiendo el mismo tenor literal de los textos citados y si nos atenemos al objeto de la reordenación general plasmada en la ficha correspondiente, resulta que no se trata de una parcela concreta que es el actual Colegio de las Carmelitas donde se produce sobre la misma un cambio de uso y/o una mayor edificabilidad sino que el objeto perseguido por el PGM en vigor es delimitar una unidad de actuación aunque discontinua, que es una operación urbanística de reforma interior o de mejora, en definitiva de DESARROLLO URBANÍSTICO, con reordenación completa de la parcela inicial ocupada por el colegio para posibilitar la implantación de nuevos usos, Residencial, Terciario y Dotacional Privado con una alta intensidad edificatoria, que dan como resultado cuatro nuevas parcelas edificables y un viario privado además se produce un proceso de reurbanización de la zona (no solo de la parcela inicial) con utilización intensiva de subsuelo público de viario municipal con el carácter de Sistema General en la Avda. Virgen de Guadalupe, es decir una operación urbanística de recalificación de suelo, con reurbanización, con dotaciones, y de esta forma la U.A.U. discontinua APE 22-02 la constituyen varias fincas registrales, no sólo los terrenos de la parcela inicial, por lo tanto se trata no sólo de que en la parcela inicial se halla producido un incremento de aprovechamiento o cambio de uso para la aplicación del artº 32.2.A)3. sino lo que determina el artº. 32.2.A)2.a) por ser una operación de reforma interior o mejora en suelo urbano no consolidado y por tanto de todos los estándares regulados en el artº 74.2.2 entre los que se encuentran en su apartado d) la previsión de un número adecuado de aparcamientos, cuestión obvia así

como que en todo caso, al menos 0, 5 plazas por cada 100 m² de edificación, anexo no al viario, debe tener carácter público.

No obstante lo anterior, volvemos a reiterar que **Resolución de aprobación inicial** de fecha 23 de mayo de 2013, matiza en el sentido de que se trata de una **Unidad de Actuación de Dotación**; y la LESOTEX y su modificación, no prevén este estándar en los suelos urbanos no consolidados con incremento de edificabilidad, por lo que considero, que en ese sentido se debe aplicar el artículo 74.1, que en su tercer párrafo establece: *“Cuando el planeamiento, por no encontrarse superado el límite máximo anterior, prevea un incremento de la edificabilidad sobre la realmente existente para zonas de ordenación concretas, deberá reservar los suelos rotacionales suficientes para alcanzar los estándares previstos en las letras b) y c) (del apartado 2.2:b) Reserva suficiente y proporcionada de suelo para dotaciones públicas exigido el viario, que no podrá ser inferior a 35 metros cuadrados por cada 100 de techo”*. La letra c) se refiere a sectores de uso industrial o terciario.

Por ello considero que el artículo 74.1 sólo exige en este caso el cumplimiento de la reserva de zonas verdes y equipamientos, y por ello, sólo son exigibles los aparcamientos establecidos en las condiciones particulares de cada uso de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal y no los especificados en la letra c) de este artículo.

Así, entiendo procede estimar esta alegación.

3- Que el número de plazas de aparcamiento bajo rasante previsto, es superior al exigido en los estándares mínimos exigidos por el PGM.

En el informe del Servicio de Urbanismo se hace constar que sobre el número mínimo de plazas exigidas se dice que se garantizará el cumplimiento de dichos estándares de cara al Ayuntamiento y que vendrá reflejado en el Convenio Urbanístico a firmar con la Administración actuante, cuya propuesta se incorporará al Programa de Ejecución; sin embargo afecta a la reparcelación y reparto que no es objeto del Programa de Ejecución y ya dijimos que en la parcela denominada UA E-2 requiere 440 plazas y se

obtienen 320 y aunque el artº 4.7 de las normas urbanísticas del Plan Especial APE-22-02 indica que pudiera reubicarse en otras parcelas, no se establece en el Planeamiento la fórmula del cumplimiento por lo que queda supeditado a una solución posterior.

Por su parte el Jefe de la Sección de infraestructuras informa que se pretende tratar de forma independiente para algunos aspectos las Unidades de Actuación Edificatoria y sin embargo considerarlas una única unidad a la hora de cumplir las dotaciones del PGM. Puesto que la finalidad es la reparcelación del APE, no se entiende cómo se asignarán plazas de aparcamiento adscritas al uso comercial situadas en parcelas distintas y de distinto uso.

Asimismo, se delimitan unidades de actuación continuas y discontinuas para la obtención de las dotaciones correspondientes a los incrementos de aprovechamiento previstos en ámbitos de suelo urbano.

Para el desarrollo de las unidades de actuación delimitadas en suelo urbano no consolidado, es necesaria la redacción y aprobación del Programa de Ejecución.”

Por ello, entiendo que en cualquier caso, esta cuestión deberá quedar suficientemente garantizada en Programa de Ejecución.

Procede, en ese sentido indicado, estimar esta alegación.

4- Que el documento de planeamiento no debe recoger ni valoración económica ni determinaciones sobre el agente que deba acometer su ejecución y pago, ello en relación con las actuaciones propuestas en el Anexo de Tráfico y Movilidad.

El Jefe del Servicio de Infraestructuras, sobre este asunto señala que si bien puede no ser el momento de trámite en el que se valoren las actuaciones que obligatoriamente llevaría aparejada la ejecución del APE, lo cierto es que se pretende, con esta distinción entre las “áreas directamente afectadas por la edificación” y las “áreas de influencia” es desligar las obras necesarias para la puesta en marcha de cada una de las UAE de las

obligaciones del promotor. Así, por ejemplo, el plano nº 7 del Anejo determina que directamente afectada por la ejecución de las obras del nuevo colegio estaría únicamente la acera colindante con la fachada del nuevo colegio, cuando la realidad es que la nueva implantación de la dotación docente obliga a reordenar la estructura de las calles Santa Joaquina de Vedruna y Hermandad así como el sentido de circulación de ésta última.

En relación con esta cuestión, y teniendo en cuenta lo ya informado en relación a que el APE 22.02 “Virgen de Guadalupe”, del Plan General Municipal deber ser desarrollado como **una única unidad de actuación** de suelo urbano no consolidado, es decir como una **actuación conjunta**, entiendo que en el Programa de Ejecución deberá dejar claro las cuestiones económicas a asumir por el promotor del APE, tanto en las obras directamente afectadas por la edificación como las obras del área de influencia del Estudio de Movilidad y Tráfico.

En base a lo expuesto, entiendo que procede estimar esta alegación en el sentido anteriormente referido.

5- Que el número de plazas de aparcamiento en el viario público que se suprimen no son 132 sino 73.

Respecto a ello el Jefe del Servicio de Infraestructuras, se reitera en su informe en que el número de plazas suprimidas debido a la reordenación de las calles colindantes como consecuencia de los nuevos accesos que se pretenden implantar y que son 132 plazas.

A la vista del contenido del informe anteriormente referido, entiendo que procede desestimar esta alegación

6 y 7- Que el cálculo de plazas de aparcamiento público y el número de plazas de aparcamiento exigido por las Normas Urbanísticas del Plan General, son las que se reflejan en el Estudio de Tráfico y Movilidad.

En el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras se hace constar que en aplicación de las Normas Urbanísticas contenidas en el Plan

General Municipal de Cáceres, se han revisado las dotaciones de aparcamientos necesarios, resultando:

USOS	PLAZAS A CONSEGUIR		PLAZAS OFERTADAS		DEFICIT/EXCESO	
	PÚBLICAS	PRIVADAS	PÚBLICAS	PRIVADAS	PÚBLICAS	PRIVADAS
DOCENTE	0	0	0	74	0	74
CENTRO COMERCIAL	510	51	320	0	-190	-51
TERCIARIO	0	55	0	58	0	3
RESIDENCIAL + TERC.	0	196	0	360	0	164
PLAZAS SUPRIMIDAS	132	0	0	0	-132	0
SUMAS	642	302	320	492	-322	190
TOTALES	944		812		-132	

De ello se puede concluir que, existe un déficit de aparcamiento debido exclusivamente a las Normas Urbanísticas aplicables al APE 22.02 de 132 plazas. Es de remarcar además el elevado déficit en aparcamiento de carácter público que se generará (322 plazas)

En el caso de extender a la totalidad del ámbito de influencia del estudio de movilidad y teniendo en cuenta la previsible ejecución del aparcamiento público en la Avenida de Primo de Rivera (316 plazas), el cuadro quedaría de la siguiente manera:

USOS	PLAZAS A CONSEGUIR		PLAZAS OFERTADAS		DEFICIT/EXCESO	
	PÚBLICAS	PRIVADAS	PÚBLICAS	PRIVADAS	PÚBLICAS	PRIVADAS
DOCENTE	0	0	0	74	0	74
CENTRO COMERCIAL	510	51	320	0	-190	-51
TERCIARIO	0	55	0	58	0	3
RESIDENCIAL + TERC.	0	196	0	360	0	164
PLAZAS SUPRIMIDAS	317	0	0	0	-317	0
APARCAMIENTO PREVISTO			316			
SUMAS	827	302	636	492	-191	190
TOTALES	1129		1128		-1	

Con este esquema, el total de aparcamiento estaría equilibrado, siempre teniendo en cuenta que el déficit en plazas públicas se compensa con las plazas privadas que se generasen.

No obstante lo anterior, el número de plazas suprimidas sería tal, si se llevasen a cabo todos los proyectos planteados, tanto de peatonalización como de infraestructuras, que no dejan de ser un futuro sometidos a acuerdos y decisiones posteriores, además no se ha tenido en cuenta, dentro de este ámbito de influencia, los aparcamientos públicos que se podrían generar en la parcela de titularidad municipal sita en Avenida Virgen de Guadalupe, que supondrían unas 160 plazas de aparcamiento, así como el

parking público de “El Perú” que cuenta con más de 300 plazas de aparcamiento.

A la vista del contenido del informe, entiendo que procede desestimar esta alegación.

8- Que los compromisos relacionados con la ocupación permanente del dominio público se recogerán en la Propuesta de Convenio Urbanístico que formará parte del Programa de Ejecución.

Según informe de la Jefe de la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 25 de febrero de 2013 dado que la actuación prevé los accesos al Centro Comercial fuera del ámbito del APE lo que supone actuar sobre suelo y subsuelo público debería tramitarse expediente de autorización para un uso privativo del dominio publico.

Así, entiendo que dado que esta cuestión debe ser objeto de estudio por la Sección y por la Comisión de Patrimonio de este Ayuntamiento, no se puede garantizar en estos momentos que los accesos previstos sean autorizados en la forma en que se proponen en el documento, ni las condiciones, que en su caso, se impongan a la ocupación permanente del dominio público.

No obstante, esto debe tratarse en la fase del procedimiento administrativo correspondiente, sin dejar de advertir desde este momento, que se trata de “propuestas”, que se determinará su adecuación o no en el momento correspondiente, no constituyéndose desde ahora en una garantía de desarrollo en el sentido que proponen.

Entiendo que procede estimar esta alegación.

9 - Que los importantes ejemplares de cedro y abeto existentes en la mediana de la calle Viena y el arbolado de la Avda. Virgen de Guadalupe (tramo comprendido entre calle Santa Joaquina de Vedruna y calle San Juan de Dios), se contempla su traslado a la ubicación que indiquen los servicios municipales.

Según informa el Jefe del servicio de Infraestructuras, consultada la Sección de Parques y Jardines, el traslado de los ejemplares de cedro y abeto existentes en la mediana de la calle Viena tiene una probabilidad muy alta de fracasar, pero no se puede dar por supuesto que el transplante del mismo sea de imposible realización, por lo que el promotor deberá adoptar las medidas técnicas necesarias para llevar a cabo dicho transplante; no obstante, en el caso de que al final resultase infructuoso, se acordarán medidas que subsanen la posible pérdida de ese arbolado, indicando, a modo de ejemplo, las medidas recogidas en LEY 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid.

Entiendo, a la vista del contenido del informe, que procede estimar esta alegación.

10- Que el uso comercial complementario que se prevé en el primer sótano de la parcela UAE2, se ajusta al contenido de las Normas Urbanísticas del PGM., por lo que no se modifican sus determinaciones.

El Jefe del servicio de Urbanismo, informa que en relación con los usos pormenorizados en planta sótano, en la parcela UAE.2 y en la UAE.4 destinada a uso comercial, para una Gran Superficie Comercial, se prevé un uso comercial en el primer sótano ligado al resto del edificio pero no es un uso complementario como almacenes, vestuarios, aseos, etc. y así el Plan Especial presentado que ya no es de desarrollo de las iniciales previsiones por modificarse determinaciones del P.G.M. en términos del uso y destino; en cualquier caso se manifiesta que no será de uso independiente del uso comercial.

Visto el contenido del informe entiendo que procede desestimar esta alegación.

11-Que, en relación con las alturas de edificación, el uso previsto para una gran superficie comercial exige instalaciones especiales en la planta bajo cubierta.

En este sentido el Jefe del Servicio de Urbanismo en su informe indica que esta alegación, viene a aclarar que la nueva ordenación modifica lo especificado en el artº 6.4.6 de las Normas Urbanísticas del P.G.M. en el ámbito considerado y exclusivamente en la parcela denominada UAE-2 para una gran superficie comercial y en lo relativo a la maquinaria a instalar y en lo necesario para la funcionalidad del centro que debería quedar así regulado en el documento definitivo y refundido que acompañe al Programa de Ejecución.

Entiendo que procede estimar esta alegación.

A la vista de cuanto antecede la Comisión dictaminará la procedente en relación con las alegaciones formuladas y aprobación del Plan Especial y su Anexo de Tráfico y Movilidad”.

La Sra. Presidenta manifiesta que su grupo va a ser implacable en el Programa de Ejecución que se presente, que estas cuestiones no deben ser planteadas en el Plan Especial, sino en el Programa de Ejecución, en el que se deberá presentar un estudio de movilidad mucho más completo. Asimismo, manifiesta que el equipo de gobierno pone a disposición de la promotora los terrenos para la construcción de un parking en C/ Virgen de Guadalupe si fuera necesario, y que por todo ello su grupo va a votar las alegaciones conforme al informe emitido por el Director, y favorablemente a la aprobación del Plan Especial.

La Sra. González-Jubete, dice que esto es de risa, que da la sensación que es la promotora la que ha hecho el informe y que se monta un lío entre actuación urbanizadora y dotacional. Manifiesta que se está asistiendo a un pelotazo urbanístico con la situación de crisis actual y que esto es de vergüenza.

El Sr. López, del Grupo Socialista, manifiesta que es inconcebible lo que está sucediendo, que no ha pasado nunca en este Ayuntamiento, que se pretende ir más allá de lo informado por los técnicos municipales, que en el

informe del Director se hace referencia a normativa de otra Comunidad Autónoma, y que es contrario a los informes de los técnicos municipales.

La Sra. Presidenta responde que el Director de la Oficina también es técnico municipal.

La Sra. González-Jubete contesta que éste es un informe político.

La Sra. Presidenta dice que todas las cuestiones deberán ser resueltas en el Programa de Ejecución y procede a la votación del quinto bloque de alegaciones. La Comisión, por cinco votos favorables de los miembros del Grupo Popular, y cuatro votos en contra, dos del Grupo Socialista, uno de Izquierda Unida y uno de la Concejala No adscrita, dictamina que las alegaciones presentadas por D. Tomás González Sánchez, en representación PROMOCIONES ALMONTE 2000, S.L sean contestadas de conformidad con lo manifestado en el informe del Director de la Oficina de Desarrollo Urbano.

Acto seguido, la COMISIÓN, por cinco votos favorables de los miembros del Grupo Popular, la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista, reservando el sentido de su voto para el Pleno, y el voto en contra de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita, da su conformidad al informe jurídico emitido por el Director de la Oficina de Vivienda y dictamina favorablemente la aprobación definitiva del Plan Especial del APE 22.02. POR LA COMISIÓN”.

La Sra. González-Jubete Navarro recuerda que el voto de su Grupo será desfavorable; además, informa que han presentado ante la Consejería una denuncia pues consideran que la forma en que se ha llevado a cabo, en la Comisión, este dictamen, no se atiende a derecho.

Ha preguntado en varias ocasiones a la Concejala de Urbanismo sobre las funciones del Gerente, aunque ya las ha conseguido del Boletín Oficial de la Provincia; y, entre ellas, se establece: *"Asistirá igualmente a la Comisión Informativa correspondiente como asesor de la misma"*.

Asimismo, también dice, en cuanto a las *"Características del puesto de trabajo y forma de cobertura"*, que *"será designado y cesado libremente por la Ilma. Sra. Alcaldesa"*, a criterios de idoneidad. Se refiere a este asunto porque muchas de las enmiendas que se estudiaron en esa Comisión, estaban informadas favorablemente por los Técnicos y, sin embargo, al final se votó en función a un informe meramente político que este señor hizo, diciendo lo contrario.

Su Grupo opina que no tiene competencias, pues uno de los fundamentos de la ley para poder emitir dictámenes, se vulnera, ya que el régimen jurídico aplicado al puesto de Director de la Oficina de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Cáceres y las funciones que se le confieren, vulneran el principio de reserva previsto en el artículo 9.2, de la Ley 7/2007, del 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y los fundamentos de actuación de la función pública, que se contemplan en el artículo 1.3,e), del citado Estatuto, que determina que la *"Objetividad, profesionalidad e imparcialidad en el servicio garantizadas con la inamovilidad en la condición de funcionario de carrera"*. Afirma que este señor es un mero asesor que no puede dictaminar en contra de lo que, con anterioridad, han informado los técnicos.

El Sr. Valle Barbero recuerda que en la Comisión su Grupo se reservó el voto para este Pleno; su voto será negativo.

Desea dejar claro que el Partido Socialista está a favor de que el Corte Inglés se implante en la Ciudad y así lo han venido demostrando; sin embargo no van a aprobarlo a cualquier precio, sólo cuando, bajo su criterio, sea lo suficientemente legal.

Entienden que el informe por el que se aprueba este Plan Especial está politizado, con un sesgo político que les lleva a contemplar como el Partido Popular rompe el consenso con el Partido Socialista en este tema, y

por ende, el consenso con la ciudad, a costa de los intereses de una parte muy determinada.

Con ese informe y con sus resultados, desechando las alegaciones ciudadanas, de otros partidos políticos y las que abundan en cuestiones de interés general, entiende que se pervierte el acuerdo alcanzado en su momento.

Quieren solidarizarse con Izquierda Unida por el rechazo de su enmiendas, así como con el resto de ciudadanos y colectivos. Les parece sorprendente el desprecio medioambiental con el que se ha desechado las alegaciones; el déficit de aparcamiento, destacando que el Partido Popular intente hablar incluso del aparcamiento de Virgen de Guadalupe, cuando el Ayuntamiento se acaba de embarcarse en el de Primo de Rivera; que, a la hora de plantear acciones futuras se refieran a medidas existentes en la Comunidad de Madrid y de dudosa legalidad en su aplicación en Extremadura.

Afirma que el informe del Directo de la Oficina de Desarrollo Urbanístico, aparte de cuestionarlo pues entienden que no está facultado para la emisión de textos de esta índole; torpedea la tesis que los técnicos municipales han venido sosteniendo en estos meses. Entiende que ningunear a funcionarios del Ayuntamiento con acreditada experiencia, es una muestra más de que este equipo de gobierno no aboga en este proyecto por el interés general.

Manifiesta que la realidad de este proyecto es muy compleja, pues hay varias cuestiones fundamentales. La primera es que bajo ningún concepto puede considerarse este Plan Especial con cuatro unidades de actuación, sino como una única unidad; así aparece reflejado en el informe técnico del Jefe del Servicio de Infraestructuras. La segunda cuestión, es que el Plan Especial presentado marca unas prioridades que, en ningún caso pueden alterarse, sino que la ejecución de la primera condiciona el inicio de la segunda y ésta el inicio de la tercera.

El Grupo Socialista tratará que bajo ningún concepto esto se altere, es decir, entienden que primero se debe abordar la construcción del colegio, posteriormente, la del centro comercial y, sólo una vez que esté garantizado este último, entonces la ciudad puede embarcarse en la autorización del programa de ejecución que comparte la ejecución de las viviendas.

Considera muy importante exigir la previsión de aparcamientos durante el tiempo que duren las obras, diferenciadas por cada fase, sobre todo, porque ese estudio y los costes que suponga su aplicación, deben correr por cuenta de la empresa y vincularse al estudio de movilidad que actualmente se está redactando, para que se tenga en cuenta. No se trata de otra cosa que lo reflejado en el informe jurídico que figura en el expediente.

Por lo que se refiere al colegio, quieren alertar de lo que se incluye en el informe de la Consejería de Educación y Cultura, de 21 de diciembre de 2012. Dicho informe, pese a ser favorable, refleja varias consideraciones que considera importantes y que la ciudad debe conocer, aunque no sabe si el centro de las Carmelitas tiene conocimiento de ello. Para valorar el informe no se han remitido planos oficiales sino otros que demuestran que el solar es susceptible de albergar un centro escolar. El informe también observa que la parcela resultante se consigue a costa de los espacios libres de los que disfrutaba el anterior centro y a soluciones que no se entienden óptimas, desde el servicio regional. La Consejería de Educación maneja una superficie de más de doce mil metros cuadrados para un centro de estas características, cuando la parcela será de cinco mil dieciséis metros cuadrados. Finalmente, indican en este informe que el número de plantas considerado óptimo para los nuevos centros escolares, es de una o dos, frente al elevado número de plantas que necesitará el edificio en este solar.

Entiende, por lo tanto, que se está validando la construcción de un colegio concertado que será más una caja de cerillas que colegio, con todas las incomodidades y riesgos posibles. Se va a aprobar hoy algo que quienes

se jactan de apostar por la calidad del sistema educativo no lo están realizando bien.

En cuanto al centro comercial, instan a que el Ayuntamiento de Cáceres les informe sobre las previsiones reales que maneja el Corte Inglés para su instalación en Cáceres, pues se temen que esta ciudad no se encuentre entre sus prioridades.

El Sr. Pacheco Polo afirma que no entrará en cuestiones puramente jurídicas o técnicas, se trata por el contrario, de cuestiones puramente políticas. Afirma que hay dos posturas claramente diferenciadas: una, la del Partido Popular desde el año 2003; y dos, la del Partido Socialista y de Izquierda Unida que se han venido oponiendo sistemáticamente a que se construyera un centro comercial en Cáceres, que entiende que es bueno. Recuerda que en el mandato pasado, cuando la Junta de Extremadura echó para atrás el Plan General Municipal, la entonces Alcaldesa, D^a Carmen Heras, lo metió en un cajón de donde no lo sacó durante meses, por dos razones. En primer lugar, porque tenía un pacto con Izquierda Unida que no quería el Corte Inglés; y, en segundo lugar, porque también tenía un pacto con Foro Ciudadano que sí quería el Corte Inglés. Es posible que haya que recordar aquellas informaciones periodísticas en las que se manifestaba que el Partido Socialista iba a hacer un Plan General Municipal sin el Corte Inglés, incluso lo tuvieron encima de la mesa; pero el problema era que el Partido Popular sí lo quería y Foro Ciudadano también, y al final tuvieron que aprobar un Plan General en el que se incluía el Corte Inglés.

Afirma que, con anterioridad a eso, cuando se aprueba por primera vez el Plan General Municipal que conllevaba el Corte Inglés, también se abstuvieron; ahora, están utilizando cualquier argumento para seguir diciendo que no quieren el Corte Inglés, aunque sea de forma solapada.

Son dos posturas perfectamente claras, una, la de los que quieren que la ciudad prospere; y otra, la de aquellos que no quieren que la ciudad prospere.

Manifiesta que cuando el Partido Popular llegó al gobierno municipal en 2011, lo dijeron muy claro, que harían todo lo que estuviera en su mano, dentro de la legalidad, para que un proyecto de estas características, que consideraban bueno para Cáceres, prosperase.

La Sra. Elviro Amado recuerda que ya se posicionó, a pesar de la crítica del Sr. Pacheco, cuando se negaba a votar la aprobación definitiva de esta modificación de El Corte Inglés, ha esperado la intervención del Sr. Pacheco para intervenir.

Afirma que tampoco entrará en materias técnicas, pero sí lo ha hecho el Sr. Leza, pues para eso lo han traído; con un informe de un señor contratado a dedo, la oposición hoy se tiene que *tragar* esta modificación.

Entiende que el Corte Inglés está viciado desde el principio, pues ni el Sr. Saponi supo negociarlo, con lo cual se han perdido muchos años. Este asunto produjo una crisis en el Partido Popular, recordando que el Concejal Sr. Rodríguez Cancho se fue por este tema.

Manifiesta que el Partido Socialista nunca quiso este centro en esa parcela, sino que el dinero repercutiera en la ciudad. Hicieron entonces, con las dificultades que tenían, lo que debían hacer.

Actualmente, considera que el responsable de este centro comercial no querrá venir ahora a Cáceres. El gobierno del Partido Socialista intentó mejorar el anterior plan de urbanismo; si hay que modificarlo que se haga con criterios lógicos para beneficiar a los ciudadanos.

Le extraña que los funcionarios responsables en esta materia, no hagan el informe, sino el Sr. Leza. Por esta razón votará en contra y porque considera que no es el momento, la solución de la crisis pasa por la creación de empleo.

La Sra. González-Jubete Navarro está de acuerdo con que hay dos posturas; una la de los que apoyan los *pelotazos urbanísticos* y las especulaciones, que han llevado al país a la situación de crisis en la que se encuentra hoy; y aquellos que directamente no quieren nada de esto, sino atenerse a la ley. Ella no ha hablado del El Corte Inglés, sino de la parcela sobre la que pone pegadas, las mismas de todos los técnicos de esta casa.

Recuerda que la Ley del Suelo establece que la edificabilidad nueva tiene que ser de un metro cuadrado sobre metro cuadrado; o, en el caso de que la parcela ya esté construida, la misma que hubiera tenido en los últimos cincuenta años. El solar de las Carmelitas tiene una edificabilidad del 0,6 y se va a meter el 2,8. También dice la Ley del Suelo que cuando un suelo ha tenido un uso dotacional, como es el caso, su nuevo uso tiene que ser también dotacional, o sanitario, o, en caso de que sea vivienda, tiene que ser de protección oficial; sin embargo, se van a hacer apartamentos de lujo.

Opina que seguir discutiendo de este tema le parece absurdo, pero no va a permitir que se entienda que Izquierda Unida no quiere que progrese Cáceres; lo que no quiere Izquierda Unida es que progresen los de siempre y sean más pobres los de siempre.

Anuncia que se llevará este asunto a la Comisión Europea, porque entienden que es responsabilidad de su grupo que las cosas se hagan bien para que la Ciudad sostenible y agradable medioambientalmente. También lo van a poner en conocimiento del Fiscal, recuerda que también lo hicieron con el Plan General Municipal, y se les admitió a trámite; pero no pudieron seguir adelante por el coste económico. Espera que ahora, al tratarse de una sola parcela, el coste sea menor.

El Sr. Valle Barbero recuerda que fue el Partido Socialista, en minoría, sacó el Plan General Municipal, contemplando El Corte Inglés. El resto son valoraciones que cada uno puede hacer y que él respeta.

Su Grupo está a favor de El Corte Inglés, pero no a cualquier precio. Quieren que la ciudad prospere, pero lo que se propone es que *algunos* prosperen.

Ahora mismo, dudan que estos almacenes vengan a Cáceres y no será por falta de información, pues se les ha remitido notificaciones e informes. Actualmente no se tiene conocimiento de que esta empresa tenga la intención de expandirse, más bien actualmente hace una apuesta por el comercio electrónico.

Hay que demostrar con hechos que se quiere esta empresa, para ello retan a la Alcaldesa y a todos los grupos del Ayuntamiento, para que se dirija un escrito a El Corte Inglés solicitando información sobre sus planes de expansión, si está incluida esta ciudad en los mismos.

Por otra parte, en relación con las modificaciones realizadas en el Plan Especial y las alegaciones aceptadas, solicita que, tras la aprobación por parte de este Pleno, que se remita este Plan tanto a la Consejería de Fomento como al Consejo Consultivo, para que determinen si corresponde la aprobación sólo al Ayuntamiento o si también debe aprobarlo la Junta de Extremadura, como figura en el Informe de la Jefe de la Sección de Planeamiento y Gestión.

En cuanto al contenido de los informes técnicos, no ha sido tenido en cuenta y va a dar algunos ejemplos. La Sección de Planeamiento, respecto a las alegaciones de ADENEX, por ejemplo, en cuanto a los cedros existentes en la calle Viena, según los informes de los técnicos es difícil el trasplante y su supervivencia sería imposible. En la Comisión solicitaron que se pidiese una moratoria o se estudiase la indemnización posible en el caso de que no se pudiesen trasplantar los árboles. Otro ejemplo, los accesos a las plantas sótano, podrían resolverse desde el viario colindante con la parcela de reforma, y que no hubiera que someter el espacio público a la servidumbre de paso, como está previsto.

Las alegaciones de Almonte 2000 se han estimado, pese a las objeciones de los técnicos, basándose en el informe del Director de la Oficina. Tampoco se entiende cómo se asignarán plazas de aparcamiento, adscritas al uso comercial, situadas en parcelas distintas a dicho uso.

Para no hacer un relato prolijo, les gustaría que se comparase los informes emitidos por los técnicos del Ayuntamiento, con el emitido por el Director de la Oficina. Todo le ha llamado la atención, pero, en particular, un tema, pues el Sr. Gerente de la Oficina denomina su informe como "*Informe Propuesta de Resolución*"; les llama la atención que sea el Director de la Oficina haga la propuesta de resolución. En esta *propuesta* hay una *variación* de casi un 40% en el resultado final de las alegaciones, con temas muy sensibles para la ciudad; de uno a otro. De veintiséis alegaciones, en diez hay un criterio final diferente del Director de la Oficina de desarrollo, que sólo favorece a parte de esta operación, rompiendo el criterio manejado por los funcionarios.

Centrándose en las alegaciones de ADENEX, sería un 50%; y con los compañeros de Izquierda Unida, sería un 57%. Por lo tanto, las interpretaciones del Director de la Oficina de desarrollo han sido decisivas a la hora de descartar temas fundamentales y que afectan a cuestiones puramente ideológicas: medio ambiente, reserva de vivienda protegida, ocupación de suelo público, de subsuelo público y aparcamientos.

Por todo ello, su Grupo insiste que se debería dar una nueva vuelta a este tema. Si no se hace así votarán en contra.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; votos en contra: nueve, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, dos de los

Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, nueve votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo.

6º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE CÁCERES. -

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que en este punto han solicitado intervenir dos colectivos, dentro del plazo establecido: D. David Barcenilla Asensio, en representación de la Agrupación de Asociaciones de Vecinos de Cáceres; y D. Raúl Pérez Domínguez, en representación de la Asociación de Vecinos de la Urbanización "Cáceres el Viejo".

Asimismo, había solicitado intervenir D. Fernando García Ortiz, en representación del Colectivo *Alejo Mena*, de las Juventudes Comunistas de Cáceres; al que se le denegó la autorización por no *acreditar la representatividad* que ostenta respecto a dicho colectivo. Informa que ha quedado acreditada su representatividad antes del comienzo de esta sesión plenaria.

En consecuencia, otorgará el uso de la palabra, en primer lugar, a los colectivos que lo han solicitado; posteriormente se procederá al debate de los grupos políticos. Recuerda a todos los colectivos que van a intervenir que tan sólo tienen cinco minutos, por lo que les ruega que se atengan al Reglamento.

El Sr. Cruz Moreno manifiesta que en el punto 13º del Orden del día hay una Moción de Izquierda Unida que solicita que este punto se deje

encima de la mesa; por lo que si se aprueba este punto, el 6º, dejará sin contenido a esa Moción.

Solicita que se altere el Orden del Día para poder debatir esa Moción.

La Excma. Sra. Alcaldesa propone que se podría dejar este punto para debatirlo tras la Moción.

El Sr. Cruz Moreno manifiesta que su Grupo no acepta, pues iría en detrimento de quienes han solicitado el uso de la palabra; lo mejor sería traer ese punto a este momento de la sesión, con lo que los ciudadanos no deberían esperar.

La Excma. Sra. Alcaldesa entiende que lo que proponen es lo mismo, con una diferencia, que se debata antes o después. No obstante, le comenta el Sr. Secretario que lo que pueden hacer es solicitar dejar encima de la mesa este punto del Orden del Día.

El Sr. Secretario informa que cualquier Portavoz de Grupo puede solicitar que se deje cualquier punto encima de la mesa, lo que puede hacer Izquierda Unida en este momento.

La Excma. Sra. Alcaldesa entiende que el Sr. Cruz Moreno solicita una alteración del Orden del día, para lo cual no hay inconveniente, si todos los grupos están de acuerdo.

El Sr. Cruz Moreno aclara que lo que han propuesto es que el punto nº 13 se debata conjuntamente con el punto nº 6.

La Excma. Sr. Alcaldesa manifiesta que si lo que quiere es traer la Moción a este punto, en primer lugar se va a debatir este punto y si Izquierda

Unida considera que su Moción decae, como se vio en la Junta de Portavoces, decaerá. Pero no se puede mezclar este punto para que se debata primer lo Moción y luego este punto.

Tal y como se habló en la Junta de Portavoces, esa Moción tendrá o no sentido, pero eso ya se sabía antes de comenzar el Pleno.

La Sra. González-Jubete Navarro manifiesta que su propuesta de avanzar la Moción en el Orden del día era consecuencia de que no saben si los ciudadanos que van a intervenir tienen tiempo suficiente para poder esperar a ese punto.

La Excm. Sra. Alcaldesa entiende que eso no es motivo suficiente para alterar el Orden del Día, pues todo el mundo conoce de antemano el orden del día y no se puede adaptar el horario institucional a un horario personal.

A continuación, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 9º.- Expediente de contratación para la Concesión del Servicio Público de transporte colectivo urbano de viajeros de la Ciudad de Cáceres.

Se presenta a la Comisión el Expediente de contratación para la Concesión del Servicio Público de transporte colectivo urbano de viajeros de la Ciudad de Cáceres. El informe emitido por la Secretaría General dice literalmente:

“Examinado el expediente de referencia y, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen de los funcionarios de Administración Local con habilitación estatal y la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de

la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se emite el siguiente informe:

Antecedentes

I.- Mediante oficio de fecha veintiocho de junio de dos mil trece, por el Jefe de la Unidad Administrativa de Inspección de los Servicios Técnicos Municipales se remite a la Sección de Contratación el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir este contrato.

II.- Por la Sección de Contratación se redacta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha tres de agosto de dos mil trece.

III.- El catorce de agosto de dos mil trece, el Jefe de la Unidad Administrativa de Inspección de los Servicios Técnicos Municipales, remite el Anteproyecto de obras.

IV.- Mediante oficio de fecha dieciséis de agosto, por la Sección de Contratación se remite a la Intervención Municipal para la emisión del correspondiente informe de fiscalización previa limitada, el Anteproyecto de obras y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

V.- La Intervención Municipal emite el informe de fiscalización previa y limitada el día doce de noviembre de dos mil trece.

VI.- Con esa misma fecha el Jefe de la Unidad Administrativa de Inspección de los Servicios Técnicos Municipales, remite el Anteproyecto de Explotación del Servicio, ya enviado previamente a la Intervención Municipal y una vez fiscalizado por ésta.

Consideraciones jurídicas

Primera.- Legislación aplicable.

Estamos ante el expediente ordinario de un contrato de gestión indirecta, mediante concesión, de un servicio público, de competencia municipal, regulado en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 25.2. El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en la siguiente materia:

II.- Transporte público de viajeros.

Se trata, por tanto, de un contrato de naturaleza administrativa, cuya adjudicación se pretende por el procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios, y cuyo régimen jurídico vendrá definido, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en todo lo que no se oponga al anterior.

- Título III del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1995, en cuanto no resulte modificado por las disposiciones anteriormente referidas

Supletoriamente le serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segunda.- Competencia para contratar.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la competencia para contratar corresponde al Pleno de la Corporación, por

tratarse de un contrato cuyo importe supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, y en todo caso, la cuantía de seis millones de euros, y cuya duración es superior a cuatro años.

Competencia no delegable en la Junta de Gobierno Local, en los términos del artículo 22.4 de la LBRL, según el cual *"el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo, entre las que se encuentran,*

p.- Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.

Y el artículo 47.2.j) de la LBRL, que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, para la adopción de acuerdos, entre otras, en la siguiente materia:

"Concesión de bienes y servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto".

Tercera.- Actuaciones preparatorias.

Se resumen en las siguientes:

- a.- establecimiento del régimen jurídico del contrato.
- b.- aprobación de los pliegos.
- c.- anteproyecto de explotación y de obras, en su caso.

a.- *Establecimiento del régimen jurídico del contrato (TRLCSP art. 132).*

Antes de proceder a la contratación de un servicio público debe haberse establecido su régimen jurídico, de forma que:

- se declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma;
- se atribuyan las competencias administrativas;
- se determine el alcance de las prestaciones a favor de los administrados; y

- se regulen los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

b.- Aprobación de los pliegos (TRLCSP art. 133.1).

Todo contrato de gestión de servicios públicos irá precedido de la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas que, de acuerdo con las normas reguladoras del régimen jurídico del servicio, han de fijar:

- las condiciones de prestación del servicio; y
- en su caso, las tarifas que hayan de abonar los usuarios, los procedimientos para su revisión, y el canon o participación que haya de satisfacerse a la Administración.

c.- Anteproyecto de explotación y de obras (TRLCSP art. 133.2).

En los contratos de gestión de servicios públicos que comprendan la ejecución de obras la tramitación del expediente irá precedida de la elaboración y aprobación administrativa del anteproyecto de explotación y del correspondiente a las obras precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización.

En estos supuestos es de aplicación la regulación legal de la concesión de obras públicas; si bien entendiendo la aplicación de los preceptos del contrato de concesión de obras públicas atemperados a las características y condiciones de las obras a ejecutar por el concesionario comprendidas en el contrato de gestión de servicios públicos.

En cuanto a las observaciones formuladas por la Intervención Municipal sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, hacemos las siguientes consideraciones:

Primera.- Presupuesto del contrato. Cláusula 6ª.1.

De acuerdo con el artículo 87 del TRLCSP, el precio es la retribución del contratista, que deberá expresarse en dinero. Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado al efectivo cumplimiento del contrato, mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al

precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

En relación con las prestaciones económicas del contrato de gestión de servicios públicos, el artículo 281 del TRLCSP señala que el contratista tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato, entre las que se incluirá, para hacer efectivo su derecho a la explotación del servicio, una retribución fijada en función de su utilización, que se percibirá directamente de los usuarios o de la propia Administración.

De esta manera, el precio para la licitación se determinaría en función de las tarifas a percibir de los usuarios, y de la contraprestación que, en concepto de subvención, aportaría la Administración, como retribución del concesionario.

Criterio mantenido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en su Informe 49/10, de 28 de octubre de 2011, sobre *“Normativa aplicable para la valoración de una concesión administrativa”*, en el que concluye que *para calcular el importe de contrato de gestión de servicios públicos bajo la modalidad de la concesión administrativa, ha de aplicarse lo establecido al efecto en los artículos 75 y 76 de la Ley (hoy arts. 87 y 88 del TRLCSP), debiendo procederse por el órgano de contratación a valorar, mediante la correspondiente estimación, los diversos factores que se integran en el mismo.*

Y la JCCA de Valencia, en su Informe 2/2010, de 31 de enero, sobre *“Cálculo del precio en el contrato de gestión de servicios públicos en la modalidad concesión”*, en el que se hacen las siguientes consideraciones:

El contrato de gestión de servicios públicos en la modalidad "concesión" es un contrato oneroso, si bien esta característica deviene del derecho a la explotación del servicio, o de dicho derecho acompañado de un precio. La singularidad de estos contratos es la existencia de la asunción del riesgo de la explotación por el concesionario contratista.

Como todo contrato oneroso, debe fijarse un precio, precio que no es no más ni menos que la remuneración al contratista por la prestación del servicio y, en su caso, por las inversiones que sean necesarias para ello. Así el artículo 257 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) determina que el contratista tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato, entre las que se incluirá, para hacer efectivo su derecho a la explotación del servicio, una retribución fijada en función de su utilización que se percibirá directamente de los usuarios o de la propia Administración.

Es decir, en el contrato de concesión la Ley distingue dos posibles clases de contraprestación al concesionario del servicio: una, en función de la utilización del servicio, necesaria y obligatoria por ser donde reside principalmente el "riesgo y ventura" de la explotación, y otra que, en caso de haberla, no estará en función de dicha utilización y dependerá de las prestaciones previstas en el contrato que obliguen al adjudicatario a efectuar inversiones o gastos que no vayan a ser retribuidos por las tarifas o retribuciones por la utilización.

En estos contratos, como en cualquier otro contrato concesional (concesión de obras públicas), la retribución al contratista y en consecuencia el precio del contrato debe fijarlo la administración en base al anteproyecto de explotación que obligatoriamente debe acompañar a la licitación si el contrato comprende la ejecución de obras, o en base al estudio económico para la determinación de las tarifas que habrán de abonar los usuarios cuando el contrato no comprenda la ejecución de obras y ésta sea la única forma de retribución al contratista. Así el artículo 183 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con el artículo 117 de la LCSP, establece que "Con excepción de los supuestos a que hace referencia el artículo 158.2 de la Ley los proyectos de explotación deberán referirse a servicios públicos susceptibles de ser organizados con unidad e

independencia funcional. Comprenderán un estudio económico-administrativo del servicio, de su régimen de utilización y de las particularidades técnicas que resulten precisas para su definición, que deberá incorporarse por el órgano de contratación al expediente de contratación antes de la aprobación de este último".

Obviamente, ha de garantizarse el equilibrio financiero del contrato y para ello los ingresos estimados durante el período que abarque la concesión han de ser suficientes para cubrir los costes totales de explotación del servicio durante ese mismo período, incluido el canon que en su caso haya de percibir la Administración, más un beneficio razonable en términos de mercado y referido al conjunto del período. Dado que una parte de dichos ingresos dependen de la utilización del servicio por los usuarios, en el anteproyecto de explotación será necesario estimar o determinar a priori el número de usuarios y la intensidad de uso del servicio que se consideran normales o esperables en cada año de la concesión, en función de los cuales se establecerán las tarifas que han de asegurar dicho equilibrio financiero. No obstante, el hecho de que durante la concesión se alcancen o no dicho número de usuarios o la demanda de uso prevista en el anteproyecto de explotación constituyen el principal riesgo que ha de asumir el adjudicatario.

De esa forma, la retribución al concesionario, y por ende el valor estimado y el precio del contrato, se pueden definir como el valor actual (en el momento de la licitación) del total de ingresos estimados que percibirá o podrá percibir el concesionario vinculados a la explotación del servicio durante todo el periodo de la concesión, menos el valor actual del canon que en su caso haya de satisfacer el concesionario a la Administración durante el mismo período.

Alternativamente, el precio o valor estimado del contrato puede obtenerse o venir reflejado por el valor actual de los ingresos medios anuales que se estimen pueda y deba obtener el contratista durante el período de concesión, multiplicado por el número de años de concesión y minorado

igualmente por el valor del canon que en su caso haya que satisfacer a la Administración durante la vigencia del contrato.

Y se concluye que:

- El precio o valor estimado del contrato de gestión de servicios públicos debe calcularse de conformidad con lo previsto en el artículo 257 de la Ley de Contratos del Sector Público, (hoy art. 281 TRLCSP), previa elaboración por la Administración del anteproyecto de explotación del servicio que exige el artículo 117 de la Ley, (hoy art. 133 del TRLCSP), en los contratos que comprendan la ejecución de obras, o del estudio para la determinación de las tarifas al que se refiere el artículo 183 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con dicho precepto de la Ley, cuando el contrato no comprenda la realización de obras.

- De acuerdo con dichos preceptos y con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley, (hoy art. 87 del TRLCSP), el precio del contrato debe comprender la retribución total del contratista, tanto la estimada por utilización del servicio y sometida al riesgo y ventura del contratista, como cualquier otra prevista en el contrato. En el caso de un contrato de gestión de servicios públicos puede definirse como el valor actual, entendiendo por tal el referido al momento de fijar el presupuesto de licitación, del total de ingresos previstos en el proyecto de explotación que podrá percibir el concesionario durante todo el período de vigencia del contrato, minorado o deducido el canon que, en su caso, deba abonarse a la Administración durante dicho período.

- No es aplicable para determinar el precio del contrato la valoración de los derechos de concesión a efectos del impuesto de transmisiones patrimoniales, porque el tributo lo que grava es la transmisión de un derecho real administrativo proveniente de un contrato y, por tanto, no responde en ningún momento al concepto de remuneración o precio de un contrato.

En los mismos términos El Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados, Nº 22, Sección Consultas, Quincena del 30 Nov. al 14 Dic. 2011.

Ref. 2602/2011, pág. 2602, tomo 2, editorial La Ley, en una consulta sobre *Diversas cuestiones relacionadas con la concesión: plazo, precio y canon e IVA*.

De todo lo anterior se concluye que el presupuesto de licitación, que va a determinar el precio del contrato y el valor estimado del mismo, deben fijarse atendiendo al anteproyecto de explotación, en función de los ingresos a percibir por el concesionario para cubrir los costes de explotación del servicio durante el período que abarque la concesión, incluyendo las tarifas a percibir de los usuarios y la contraprestación que, en concepto de subvención, va a otorgar la Administración.

Segunda.- Valor Estimado del contrato. Cláusula 6ª.2.

Relacionada con la observación anterior.

Tercera.- Crédito presupuestario. Cláusula 6ª.4.

Todos los contratos que realicen las Entidades Locales, de los que se deriven gastos plurianuales, bien porque su duración se establezca de inicio para varios ejercicios, o porque esté prevista su prórroga, han de tomar en consideración lo dispuesto en el referido artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo (TRLRHL), que regula los compromisos de gasto de carácter plurianual, con los siguientes requisitos:

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, y así se debe especificar en los pliegos.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a.- Inversiones.

b.- Los demás contratos y los de suministro, de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de

las entidades locales, sometidos a las normas de contratación del sector público, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, lo que deberá acreditarse en el expediente.

c.- Arrendamientos de bienes inmuebles.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a) y b) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en el párrafo a) el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.

5. En casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

En consecuencia, la autorización de este gasto de carácter plurianual requerirá la consiguiente existencia de dotación presupuestaria en el ejercicio en que se inicie la ejecución del contrato, y la ampliación por el Pleno de la Corporación del número de anualidades a que puede aplicarse y de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo 174 del TRLHL.

Cuarta.- Cláusula 7ª.5.3. Sobre C. Contenido.

Apartado a): Proposición económica.

Relacionada con las observaciones recogidas sobre el precio del contrato.

Apartado b). Documentación acreditativa de los criterios valorables en cifras o porcentajes.

Se incorpora al PCAP las observaciones contenidas en el informe de la Intervención Municipal sobre la estructura del estudio económico del servicio a presentar por los licitadores y las hipótesis a utilizar para la confección de este estudio económico del servicio.

Quinta. Cláusula 7ª.7. Criterios cuantificables de forma automática (Sobre C).

Apartado 1. Proposición económica.

Relacionada con las observaciones recogidas sobre el precio del contrato.

Apartado 3. Beneficio industrial.

Se incorpora al PCAP la observación recogida en el informe de la Intervención Municipal de limitar el porcentaje de Beneficio industrial a un máximo del 6 por cien.

Sexta.- Cláusula 8ª.4. Garantía definitiva. Apartado a). Constitución.

En los contratos que celebren las Administraciones Públicas, los que presenten las ofertas económicamente más ventajosas en las licitaciones deberán constituir una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, conforme señala el artículo 95.1 del TRLCSP. Por tanto, el tipo del 5% es la regla general.

No obstante, la Ley permite al órgano de contratación eximir de dicha obligación, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en el contrato y justificándolo adecuadamente en los pliegos. Esta exención se aplicará especialmente en el caso de suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio, y no será posible en

el caso de contratos de obras y de concesión de obra pública (art. 95.1 TRLCSP).

Y, al mismo tiempo, contempla varios supuestos en los que este porcentaje presenta alguna especialidad, bien en cuanto a su cuantía o en relación con el importe sobre el que debe calcularse, ente los que se encuentra el contrato de concesión de obras públicas, en el que el importe de la garantía definitiva se calculará aplicando el 5 por ciento sobre el valor estimado del contrato, cuantificado con arreglo a lo establecido en el artículo 88 TRLCSP.

El órgano de contratación, atendidas las características y la duración del contrato, podrá prever en los pliegos, justificándolo adecuadamente, la posibilidad de reducir el importe de la garantía definitiva, una vez ejecutada la obra y durante el periodo previsto para su explotación. Sin perjuicio de otros criterios que puedan establecerse en los pliegos, esta reducción será progresiva e inversamente proporcional al tiempo que reste de vigencia del contrato, sin que pueda suponer una minoración del importe de la garantía por debajo del 2 por ciento del valor estimado del contrato (párrafo 4 del art. 95 TRLCSP).

En consecuencia, comprendiendo este contrato la ejecución de obras y, participando, por tanto, de los preceptos establecidos en la Ley para la concesión de obras públicas, el PCAP fija como garantía definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe de esta garantía se verá reducido de forma progresiva e inversamente proporcional al tiempo que reste de vigencia del contrato, sin que esta reducción pueda suponer una minoración del importe de la garantía por debajo del 2 % del valor estimado.

Séptima.- Cláusula 11ª. De la aportación del concesionario.

Apartado b): Medios materiales.

Se incorpora al PCAP la observación recogida en el informe de la Intervención Municipal, de manera que el precio de adquisición de los

autobuses que deban ser repuestos por renovación de la flota a partir de 2018 no podrá superar el valor actual capitalizado al 1 por cien, salvo que se motive fundadamente otro valor, que no podrá superar el de mercado, en todo caso.

Octava.- Cláusula 15ª.- De la retribución del concesionario.

Se incorpora al PCAP la observación contenida en el informe de la Intervención Municipal sobre la alusión a la correspondiente Ordenanza fiscal, que ha sido suprimida y sobre el régimen de las entregas a cuenta de la subvención por déficit de la explotación.

Novena.- Cláusula 16ª.- Equilibrio económico-financiero de la concesión.

Sobre la propuesta de limitar el derecho del concesionario al mantenimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión, en los casos de reducción de los ingresos inferior al 10 por ciento de los señalados para el primer año en el Anteproyecto de explotación, debemos señalar que el mantenimiento del equilibrio económico de la concesión constituye un derecho del concesionario.

La relación concesional comprende una amplitud de derechos y obligaciones, que incumben, recíproca y paralelamente en unos casos, unilateralmente en otros, tanto al concesionario como al concedente.

Conforme dispone el artículo 129.3 del RSCL *“en todo caso, la retribución prevista para el concesionario deberá ser calculada de forma que permita, mediante una buena y ordenada administración, amortizar durante el plazo de la concesión el costo del establecimiento del servicio y cubrir los gastos de explotación y un margen normal de beneficio industrial”*. En relación con los supuestos en los que procede el reequilibrio económico del contrato, la nueva Ley es más clara y ordenada que la anterior, en la que el único supuesto que podía dar lugar al reequilibrio económico era la modificación del contrato por parte de la Administración y en razón de motivos de interés público, ahora el art. 282.4 del TRLCSP impone que

deberá restablecerse el equilibrio del contrato en beneficio de la parte que corresponda, en los supuestos:

a.- Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las características del servicio contratado.

b.- Cuando la actuación de la Administración determine de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.

c.- Causas de fuerza mayor que determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, entendiéndose por fuerza mayor las causas enumeradas en el art. 231 del TRLCSP.

En efecto, pese al principio de riesgo y ventura del contratista (establecido con carácter general para los contratos art. 215 TRLCSP y en concreto respecto a la concesión en el artículo 277.a TRLCSP), rige el principio de equilibrio económico de la concesión, debido, como ha señalado la doctrina y la jurisprudencia, a la necesidad de mantener el servicio público y su continuidad en la prestación, sin que pueda interrumpirse ni siquiera por circunstancias sobrevenidas.

Es doctrina consolidada del Tribunal Supremo, que se resume en la Sentencia de 2-03-1999, que es un deber de la Administración mantener el equilibrio económico de la concesión, siendo nulas las cláusulas que establezcan la irreversibilidad.

Cuestión distinta es el alcance que deba tener la compensación económica, aspecto complejo para generalizar, debiendo estarse al caso concreto, partiendo del principio de reparto razonable y proporcional.

Décima.- Cláusula 17ª. Revisión de precios.

De conformidad con lo señalado en el informe de la Intervención Municipal se recoge en el pliego de cláusulas administrativas particulares como fórmula de revisión de precios el 85 por 100 del IPC del año anterior, que se aplicará a los gastos de explotación, excluido beneficio industrial, amortizaciones y gastos financieros.

En cuanto a la observación referida a considerar, a los efectos del cálculo de la subvención por déficit derivado de la revisión de precios, los ingresos del ejercicio anterior como importe mínimo, sin que tenga derecho el concesionario a una mayor subvención por minoración de ingresos respecto del año anterior, nos remitimos a lo manifestado sobre el derecho del concesionario al mantenimiento del equilibrio económico y los supuestos tasados en los que procede, teniendo en cuenta que la revisión de precios es una de las medidas dispuestas para el restablecimiento de dicho equilibrio económico en el art. 282.5 TRLCSP.

En otro orden de cosas, señalar que se han incorporado al PCAP las modificaciones introducidas por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en lo referido a la devolución y cancelación de las garantías, y a presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos para contratar (Contenido del Sobre A).

Cuarta.- Expediente de contratación y anuncio de licitación.

Al expediente se ha incorporado el Anteproyecto de obras, el Anteproyecto de Explotación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, y, el informe de fiscalización previa y limitada de la Intervención Municipal, como exigen los artículos 109 y 133 del TRLCSP.

En cuanto a la licitación, no existiendo en estos contratos publicidad comunitaria, la convocatoria de la licitación deberá hacerse en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de quince días (naturales) al señalado como último para la admisión de proposiciones (art. 142 TRLCSP).

En este sentido el PCAP señala que las ofertas deberán presentarse en el plazo de un mes contado desde la publicación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conclusiones

Primera.- El presupuesto de licitación, que va a determinar el precio del contrato y el valor estimado del mismo, deben fijarse atendiendo al anteproyecto de explotación, en función de los ingresos a percibir por el concesionario para cubrir los costes de explotación del servicio durante el período que abarque la concesión, incluyendo las tarifas a percibir de los usuarios y la contraprestación que, en concepto de subvención, va a otorgar la Administración.

Segunda.- La autorización de este gasto de carácter plurianual requerirá la consiguiente existencia de dotación presupuestaria en el ejercicio en que se inicie la ejecución del contrato, y la ampliación por el Pleno de la Corporación del número de anualidades a que puede aplicarse y de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del TRLHL.

Tercera.- En los contratos que celebren las Administraciones Públicas, los que presenten las ofertas económicamente más ventajosas en las licitaciones deberán constituir una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, conforme señala el artículo 95.1 del TRLCSP. Por tanto, el tipo del 5% es la regla general, no siéndole de aplicación a este contrato la exención contenida en este artículo.

En todo caso, podría participar de la especialidad contemplada por la Ley para los contratos de concesión de obras públicas, en los que el importe de la garantía definitiva se calculará aplicando el 5 por ciento sobre el valor estimado del contrato, cuantificado con arreglo a lo establecido en el artículo 88 TRLCSP.

El órgano de contratación, atendidas las características y la duración del contrato, podrá prever en los pliegos, justificándolo adecuadamente, la posibilidad de reducir el importe de la garantía definitiva, una vez ejecutada la obra y durante el periodo previsto para su explotación. Sin perjuicio de otros criterios que puedan establecerse en los pliegos, esta reducción será progresiva e inversamente proporcional al tiempo que reste de vigencia del contrato, sin que pueda suponer una minoración del importe de la garantía

por debajo del 2 por ciento del valor estimado del contrato (párrafo 4 del art. 95 TRLCSP).

En este sentido aparece redactada la cláusula 8.4 del PCAP.

Cuarta.- Sobre la propuesta de limitar el derecho del concesionario al mantenimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión, en los casos de reducción de los ingresos inferior al 10 por ciento de los señalados para el primer año en el Anteproyecto de explotación, debemos señalar que el art. 282.4 del TRLCSP impone que deberá restablecerse el equilibrio del contrato en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

a.- Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las características del servicio contratado.

b.- Cuando la actuación de la Administración determine de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.

c.- Causas de fuerza mayor que determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, entendiendo por fuerza mayor las causas enumeradas en el art. 231 del TRLCSP.

En efecto, pese al principio de riesgo y ventura del contratista (establecido con carácter general para los contratos art. 215 TRLCSP y en concreto respecto a la concesión en el artículo 277.a TRLCSP), rige el principio de equilibrio económico de la concesión, debido, como ha señalado la doctrina y jurisprudencia, a la necesidad de mantener el servicio público y su continuidad en la prestación, sin que pueda interrumpirse ni siquiera por circunstancias sobrevenidas.

Es doctrina consolidada del Tribunal Supremo, que se resume en la Sentencia de 2-03-1999, que es un deber de la Administración mantener el equilibrio económico de la concesión, siendo nulas las cláusulas que establezcan la irreversibilidad.

Es todo cuanto tenemos el honor de informar, que no obstante sometemos a cualquier otro criterio mejor fundado”.

El Sr. González Floriano, concejal delegado de contratación, del grupo popular, manifiesta que este contrato no es uno de los más importantes por su cuantía pero sí por su incidencia y por los usuarios del servicio, que se ha formado el expediente tomando en consideración las propuestas emitidas por los distintos técnicos municipales que han aportado sus ideas y han tenido muy buena disposición. Quiere incidir en dos cuestiones, primera, que se garanticen los puestos de trabajo actuales, y segundo, que el servicio va a llegar a todos los puntos de Cáceres, a todas las barriadas de la forma más eficiente posible, puesto que es imposible que llegue a todas las viviendas de la Ciudad. Asimismo, considera que se puede llegar a la fecha de finalización del contrato del 15 de abril con el servicio adjudicado.

La Sra. Elviro, concejala no adscrita, dice que le alegra que se mantengan los puestos de trabajo y que en general esta de acuerdo con esta propuesta, si bien asume las modificaciones que puedan plantear otros grupos.

La Sra. González Jubete, concejala de Izquierda Unida, dice que confía en los técnicos municipales pero que echa de menos un estudio económico sobre lo que supondría la municipalización del servicio mediante gestión directa del mismo, puesto que considera que habría un ahorro considerable al no computar IVA ni beneficio industrial, y solicita que conste en acta que pide informe a los servicios municipales que se haga un estudio de costes de lo que supondría la gestión directa de este servicio, finalmente, indica que hay otros Ayuntamientos del Partido Popular que han municipalizado el servicio.

El Sr. López, del Grupo Socialista, dice que la actitud del equipo de gobierno ha sido dejar hacer a los técnicos municipales con escasa aportación política, y manifiesta que su grupo difiere de esa actitud, puesto que considera que el servicio público es un asunto social en el que hay que tomar e incorporar decisiones políticas que solo pueden dar los políticos,

aunque reconoce la buena labor realizada por los técnicos municipales. Asimismo se alegra que no haya retraso, pero considera que no han podido estudiar debidamente el pliego por lo que solicita que el asunto sea dejado sobre la mesa para ser estudiado con un proceso de participación con los grupos políticos para que puedan hacer aportaciones que mejoren el servicio.

El Sr. González Floriano contesta que no ha querido decir que el pliego lo han hecho los técnicos sin más, y que además el pliego es lo suficientemente abierto a posibles modificaciones e introducir cuestiones que se consideren necesarias durante su ejecución. Asimismo, dice que los grupos han podido consultar el expediente sin ningún problema anteriormente puesto que tienen acceso a los expedientes.

El Sr. López contesta que no deben injerir en el trabajo de los funcionarios, y que el momento de decidir esas cuestiones es ahora.

El Sr. Pacheco, concejal delegado de participación ciudadana, del Grupo Popular, dice que se ha trabajado mucho tiempo con los técnicos y que se incorporan muchísimas mejoras solicitadas por la ciudadanía.

Se somete a votación la propuesta realizada por el Sr. López de dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio por los grupos y para que puedan hacer aportaciones. La Comisión, con el voto desfavorable de los cinco miembros del grupo popular, y cuatro votos a favor de los dos miembros del grupo socialista, del de izquierda Unida, y de la concejala no adscrita, dictamina desfavorablemente dejar el asunto sobre la mesa, por lo que se procede a la votación del asunto.

La COMISIÓN, con el voto favorable de los cinco miembros del grupo popular, y tres votos en contra del concejal de Izquierda Unida y de los dos miembros del grupo socialista, que dice sentir tener que votar en contra por no haberse dejado para estudio, y la abstención de la concejala no adscrita, dictamina favorablemente el Expediente de contratación para la Concesión del Servicio Público de transporte colectivo urbano de viajero de la Ciudad de Cáceres. POR LA COMISIÓN”.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta otorga el uso de la palabra a D. David Barcenilla Asensio, Presidente de la Agrupación de Asociaciones de Vecinos de Cáceres, que, literalmente, manifiesta lo siguiente:

"Venía hoy para acá, a veces cojo el coche y a veces el autobús, según; hoy cogía el autobús, pero casualmente me he tenido que venir en coche, porque he estado esperando cuarenta minutos; me he traído dos personas, con lo cual se han vendido tres billetes menos hoy.

Vengo a pedir lo siguiente: que no se aprueben las condiciones del concurso que ustedes proponen; que se prorrogue el servicio durante seis meses, como se puede hacer; y que se cree una mesa de trabajo político, técnica, social, dentro de lo que permite la ley y cumpliendo el Reglamento de Participación Ciudadana que es lo que ustedes se han saltado de forma reiterada.

Esas son las tres razones por las que vengo aquí. Que son, la primera, porque es lo que exige el movimiento vecinal, no se las voy a enumerar, veinte asociaciones contra tres, que se han expresado en contra. Lo segundo, porque no nos gusta, hay que decirles que no nos gusta, por múltiples razones que ya hemos hablado en muchas ocasiones. Y el tercero porque incumple, además de promesas, desde hace tres años y le voy a traer aquí documentación, incumple el Reglamento de Participación Ciudadana de forma sistemática. No por un error..., no, de forma sistemática.

Y entro, por qué no nos gusta. Primero porque tenemos derecho a que no nos guste, porque las asociaciones de vecinos, en contra de lo que ustedes piensan, hacemos política vecinal, no hacemos política de partidos, hacemos política vecinal. De hecho, están ustedes ahí sentados gracias a las asociaciones de vecinos, que posibilitaron la legalización de los partidos políticos, pero tienen muy poca memoria, algunos.

Esa es nuestra política, otros se reúnen en sedes de partidos, según tengo entendido, pero no es nuestro caso.

Lo que van a hacer es un cheque en blanco para la empresa, que va a cobrar treinta millones, cinco mil millones de las antiguas pesetas, admitiendo una pérdida de dinero a una empresa privada, que hay que asumirla, treinta millones, en diez años. Esto es mucho más grave que lo del agua, bastante más.

Hay detalles, como la compra de autobuses por parte de la empresa privada, sin ningún control, cuanto más grandes mejor, para que, además, no puedan entrar por las calles, como plaza de Italia; cuanto más grandes mejor, no estoy insinuando nada, pero el ciudadano tiene derecho a pensar que en España se cobran comisiones irregulares ¿no?, esto no quiere decir que aquí se esté haciendo, pero, el ciudadano tiene derecho a pensar eso.

Quedan barriadas desatendidas y con frecuencias superiores a treinta minutos; eso es, se sale fuera de todo sentido común.

Y no contemplan nunca, en ningún momento, la posibilidad de municipalización, cuando hay ayuntamientos del propio Partido Popular, en ciudades similares a Cáceres, que están municipalizando el servicio porque ahorra costes. Y ejemplos hay, para dar y tomar, pero no me quiero extender.

Esa es la razón, en esencia, por lo que no nos gusta. Pero vamos a pasar al incumplimiento de sus promesas y del Reglamento de Participación, que el Reglamento de Participación no se hace en las migas ni en las chuletadas, aunque el otro día faltaron a las de la plaza de Italia porque había pancartas, pero bueno, eso es una opinión personal.

El artículo cuatro del Reglamento dice que el Ayuntamiento de Cáceres garantizará a los ciudadanos el derecho a la más amplia información sobre la actividad municipal como elemento imprescindible para garantizar la capacidad real de participar en los asuntos del municipio, con los límites previstos en el artículo 105, párrafo b) de la Constitución, en el artículo 69 de Ley 7/85 de Bases de régimen local y en el artículo 37 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A través de los Consejos se puede permitir esta participación porque el asunto del autobús es un asunto transversal, aquí se han metido..., lo ha hecho un técnico solamente, sin ningún control, creo que una Concejalía, cuando esto afecta a medio ambiente, pero medio ambiente por lo visto no se convoca porque no hay asuntos de entidad. Esto afecta al Consejo Vecinal y a todos los consejos sectoriales y a los Consejos de Distrito que se han convocado recientemente, sin ningún contenido, provocando, por supuesto, el enfado de todas las asociaciones.

Pero bueno, les quiero recordar que desde el 6 de octubre del 2010, cuando ustedes eran todavía oposición, ya se les pidió una mesa de trabajo; y decían: sí, sí, cuando entremos haremos una mesa de trabajo.

Pero es que, el 6 de julio de 2011, tuvimos una reunión con usted, con la Alcaldesa, y se nos volvió a decir lo mismo. El 21 de septiembre de 2011, es que llevamos tres años, se solicitó un nuevo proceso para el reglamento de autobús, además se presentó una Moción y se rechazó, aunque fuera del Pleno ustedes los criticaban porque lo aprobó el Partido Socialista..."

La Excmá. Sra. Alcaldesa solicita al Sr. Barcenilla Asensio que vaya finalizando pues ha agotado su tiempo.

El Sr. Barcenilla Asensio continúa su intervención manifestando lo siguiente:

"Bueno, pues le digo que ha habido claros incumplimientos, como escritos que tengo aquí pidiendo informes del bono-bus, sin contestar; pidiendo informes del servicio de transporte urbano, del contrato de adjudicación del 2012 y llegó en 2013, un año después; tenemos peticiones aquí del informe de Secretaría realizado en su día, relativo al servicio de bono-taxi a Rincón de Ballesteros y que se rechazó; no se nos ha contestado nada, incumplimiento del Reglamento, artículo 4. Solicitud de informe técnico de Residencial Universidad, cuando ustedes recortan el recorrido; esto fue

con fecha 11 de junio de 2012, sin contestar. Además de eso, tenemos actas del Consejo de Participación donde diversos miembros del Consejo de Participación, que no son David Barcenilla, muchos miembros del Consejo de Cooperación, de Consejo de Distritos; piden la mesa de trabajo, el propio Presidente del Consejo de Participación promete mesa de trabajo. Siguiendo acta del Consejo de Participación, lo mismo, exactamente lo mismo, todas las promesas incumplidas.

Pedimos las condiciones del Pliego, no es pedir los pliegos, pedimos informe del borrador de los pliegos, por los cauces normales de participación; no pedimos los pliegos. Ustedes nos han contestado que no nos dan el borrador de los pliegos; no queremos eso, queremos informe a través de los cauces normales de participación, de sus consejos sectoriales y los cauces normales, no queremos salir de ahí. Y ustedes nos contestan con su Resolución de Alcaldía que no nos dan los pliegos, que es que no se los hemos pedido, hemos pedido otra cosa.

Y finalmente, lógicamente, interponemos este recurso de reposición que ustedes todos conocen, sin que no lo conocen los demás, se lo facilitaremos... Y decirles que reiteramos que no se apruebe y si no, nos reservaremos las acciones legales. Muchas gracias".

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a D. Raúl Pérez Domínguez, Presidente de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Residencial Cáceres el Viejo, advirtiéndole que tiene el mismo tiempo que el Sr. Barcenilla Asensio; que, literalmente, manifiesta lo siguiente:

"Sobre todo vengo como vecinos de Cáceres El Viejo, aparte que represento también a los ciudadanos allí. Nos hemos enterado de la nueva línea 10 que llega solamente hasta Hernán Cortés, desde Cáceres El Viejo. Entonces nos hemos puesto a recoger firmas, en seis días solamente, y

hemos conseguido setecientos ochenta y cuatro vecinos que están en contra de llegar solamente a Hernán Cortés.

No obstante, en Montesol también se han hecho eco de nuestra recogida de firmas y nos han solicitado que les representemos con otros ciento cincuenta y dos vecinos que también dicen que no quieren llegar solamente hasta Hernán Cortes. Con lo cual son novecientos treinta y seis ciudadanos y vecinos de la zona Norte, que queremos, por lo menos llegar hasta el centro, es decir, queremos un recorrido digno. Porque los barrios periféricos necesitamos llegar al centro.

Los motivos es porque muchos jóvenes de la urbanización Cáceres el Viejo, de Gredos, de Montesol y Mejostilla, son alumnos actuales del IES Ágora, o del Colegio Las Josefinas; y claro, lógicamente si les dejamos en Hernán Cortés, tienen que subir toda la avenida Virgen de Guadalupe y llegar a donde vayan, haga frío o calor. Los trabajadores y clientes del Centro Comercial Ruta de la Plata también se van a ver afectados por este cambio, con lo cual también pedimos que sea un poquito más cerca al centro comercial.

Los ciudadanos pedimos que sea algo más digno y lo que reivindicamos es que al menos llegue hasta la plaza de América.

(Señalando en un plano) Nosotros nos vamos a quedar aquí, en Hernán Cortés, más o menos; y lo que es el centro es la Cruz, incluso lo dice "google" también, zona centro. Y nosotros vamos a estar muy alejados de ella.

Esta es la actual línea 9, donde se ve claramente que va a Hernán Cortes, corta y toda la ciudad centro nos queda fuera, es decir, tendremos que coger otro autobús o desplazarnos porque no hay combinaciones, etc.

La proposición que hacemos para una ampliación de la línea 10 es o que vaya a la plaza de América, es decir, que coja Primo de Rivera/Plaza de América; y si en el caso que creo que, como se va a hacer el p rquin, los autobuses no puedan pasar, que ampl en la avenida de Virgen de

Guadalupe, hasta el comercial Perú, es decir, que dé ahí la vuelta y vuelva otra vez. Con lo cual hay dos paradas muy cerquita que se pueden utilizar, que son: la parada de Virgen de Guadalupe que está al lado de una floristería, más o menos; y la otra, que todo el mundo conocemos, enfrente del Hotel Extremadura, que es la otra línea y podía llegar aquí, por ejemplo, la cabecera o la salida.

Creo que con esto, es lo que venimos a trasladar, está claro que puede dar la vuelta perfectamente, solamente un poquito más, el autobús; es un recorrido fácil, y sin embargo a todos los chicos y chicas jóvenes que van a estudiar a estos sitios, al centro; creo que les podemos hacer una ayuda, subiéndoles; el problema es la subida, por la mañana".

La Excm. Sra. Alcaldesa agradece al Sr. Pérez Domínguez su intervención y le solicita que deje al Portavoz la documentación que ha mostrado. Asimismo, que se invite a todos los vecinos a coger el autobús, pues si hubiera una gran demanda se podría acometer cualquier propuesta.

El Sr. Pérez Domínguez manifiesta: *"Justamente, es que la línea 9, en el Pliego he estado viendo las estadísticas y es que no ha bajado, ha subido constantemente".*

La Excm. Sra. Alcaldesa afirma que como se trata de datos estadísticos son fáciles de comprobar.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a D. Álvaro Jiménez Martínez, en representación del colectivo "Alejo Mena, Juventudes Comunistas", recordándole que tiene el mismo tiempo que los ciudadanos que han intervenido anteriormente.

El Sr. Jiménez Martínez, literalmente, manifiesta lo siguiente:

"Buenos días. El motivo de esta intervención es denunciar, no como representante de Juventudes Comunistas, sino como estudiante y residente en Cáceres, que es indignante las condiciones del servicio de la red de transportes urbanos de Cáceres. Son intolerables las condiciones que sufrimos los estudiantes para acceder a la Universidad, que ya no figuradamente, sino literalmente, asistimos a las clases como sardinas en lata. Que haya estudiantes que tengan que coger varias líneas para poder acceder al campus, siendo Cáceres una ciudad tan poco poblada, como, por ejemplo, Badajoz. O que en algunas zonas de Cáceres, como han comentado los otros ciudadanos, les sea tan difícil acceder al servicio.

Pero, aún más intolerable ha sido el encarecimiento del billete de autobús. Pero, aun así lo que más intolerable es que Cáceres sea la única ciudad de España en la que transcurran cuatro líneas, por una parada y solo estacione una, lo que conlleva una ineficiencia y, por supuesto, una pésima estructuración del servicio.

Esto no se va a solucionar con una gestión privada. Así que lo que pedimos desde Juventudes es un estudio comparativo de cómo sería la gestión privada y la gestión pública si se reestructurasen las líneas y se aumentasen cualitativamente los servicios.

Y, para acabar, si no se acepta la petición, por parte del Ayuntamiento, serán máximos responsables de las pésimas condiciones que sufrimos los estudiantes para poder acceder al campus. Las dificultades de la clase trabajadora cacereña y de nuestros jubilados para poder desplazarse por esta ciudad, en unas condiciones de un servicio público, sostenible y económico, es decir, de una forma digna".

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da paso al debate del dictamen emitido por la Comisión Informativa.

El Sr. Cruz Moreno no recuerda si son dos o tres mociones las que ha presentado su grupo a este Pleno, siendo alguna de ellas aprobada por unanimidad, en el sentido de que antes de que venciera la concesión del servicio de transporte colectivo de viajeros, se hubieran hecho los estudios pertinentes para mejorar el servicio.

Afirma que su grupo tiene un modelo de transporte público para la ciudad de Cáceres y para que ese modelo de Izquierda Unida pueda ser algún día real, primero habría que hacer una racionalización del servicio, que conllevaría el establecimiento como objetivo del servicio el menor coste y la mayor calidad. Para esto, entiende que hay que tener en cuenta, prioritariamente, un estudio de movilidad de la ciudad; es decir, los lugares a los que mayoritariamente se dirigen los ciudadanos, con el fin de que las líneas de transporte público estén bien racionalizadas.

Consideran que la reestructuración de las líneas y los itinerarios, es algo totalmente necesario para dotar a la ciudad de un servicio eficaz, de calidad y al menor coste.

Por supuesto, afirma que en este punto entraría también una nueva ordenación del sistema de tarifas del servicio, posiblemente no sea el más ideal para la ciudad; es cierto que la ciudad se ha acostumbrado a que sea un servicio concesionario y todos se olvidan de él, hasta que no cumple el plazo de concesión del servicio; opina que el Ayuntamiento debe gestionar servicios públicos en beneficio de los ciudadanos y no de determinados sectores económicos, recordando a la anterior concesionaria, dirigida por un empresario ahora en la cárcel.

Otro objetivo sería priorización del uso del transporte público en detrimento del abusivo uso del automóvil privado. Manifiesta que hay que empezar a pensar en ciudades ecológicas, más positivas medioambientalmente; pero el Partido Popular no va por ese modelo, pues han proyectado aparcamientos, potenciando el uso del automóvil privado. Asimismo, afirma que se debería peatonalizar más la zona centro.

Un tercer punto se refiere a la creencia de su grupo de que la gestión directa es más beneficiosa para los intereses de los ciudadanos que la gestión indirecta; pues se elimina el beneficio de la empresa, en primer lugar, y, posiblemente, tampoco habría que pagar el IVA. Con todo ello se ahorrarían costes.

Además, entiende que hay que gestionar bien. Su grupo opina que otra posibilidad sería la co-gestión que reclama el movimiento vecinal en los servicios públicos; hay que darles participación a los ciudadanos, que está perfectamente recogida en el Reglamento de participación ciudadana. En este tema hay que abrir un debate en la ciudad y los ciudadanos tienen mucho que aportar. No se puede cumplir lo establecido en el Reglamento si se concesiona el servicio, pues la empresa concesionaria no permitiría la gestión por parte de los ciudadanos.

Por todas estas razones solicita al Grupo Municipal Popular que reflexione, pues hay otros gobiernos municipales del Partido Popular que actúan con más valentía; el equipo de gobierno municipal parece demasiado apegado al mensaje de Rajoy.

El Sr. López Guerrero manifiesta que desde el Grupo Municipal Socialista se suscribe la petición que han hecho el Sr. Barcenilla, por el Sr. Pérez y por el Sr. Jiménez, en sus intervenciones; están de acuerdo con todas las peticiones, porque si algo ha demostrado este servicio en los últimos quince años es que no ha sido un buen servicio para los ciudadanos, además de ser una carga importante para el Ayuntamiento por la rigidez de los pliegos, este último error se vuelve a cometer.

Afirma que el riesgo y ventura nunca ha estado en la adjudicataria, sino en el Ayuntamiento, con un criterio de pago a la empresa basándose siempre en el coste por kilómetro. Hoy se puede decir que este servicio es manifiestamente mejorable y lo demuestran las cifras.

Manifiesta que en solo tres años, del 2010 al 2013, el servicio de transporte público urbano de viajeros en Cáceres, ha perdido 825.000 viajeros, pasando de 5.152.000, en 2010; a 4.327.000 en 2013, una caída del 16%.

Ahora, afirma se está estudiando una nueva adjudicación para trece años y de lo que se apruebe hoy, tendrá que rendir cuentas el Partido Popular en el futuro del funcionamiento del servicio, para bien o para mal.

Cuando se contrata un nuevo servicio de estas características hay que hacerlo con vocación de mejorarlo, y, repite, el servicio no ha sido bueno. El nuevo contrato es una magnífica oportunidad para reforzar el servicio público, mejorando la prestación al usuario, acercándolo a los barrios y haciéndolo más atractivo, lo cual es fundamental para los ciudadanos, debe ser prioritario.

Sin embargo, un gobierno con mayoría absoluta como el Partido Popular, no hace nada con este expediente. El proyecto del autobús que se presenta es el de los servicios técnicos y así se puso de manifiesto en la última Comisión Informativa, en la que reconocieron que no habían intervenido en la confección de los pliegos, ni en el anteproyecto de explotación, y habían dejado hacer a los funcionarios. Poco ha intervenido quien debería haberlo hecho, la Intervención de fondos municipales que es quien tiene competencia y capacidad para diseñar, calcular, dimensionar y sacar adelante el anteproyecto de explotación.

Señala que dicho anteproyecto, básicamente económico, está firmado por un ingeniero industrial, que es un magnífico técnico en su materia. Pero, en este Ayuntamiento no hay concejal de economía que asuma el reto e intentar hacer un estudio que se adecue a las previsiones de futuro de la ciudad. Este es uno de los problemas graves que tiene la ciudad.

El equipo de gobierno no ha querido o no ha sabido intervenir en un nuevo proyecto para mejorar el servicio, renunciando de antemano a ello porque, repite, no tienen proyecto de ciudad, ni de un servicio de transportes

públicos urbanos. Los técnicos dejan lo que ya existe y, como mucho, un *corta y pega*; manteniendo los recortes que hizo el Partido Popular y proponen un tímido cambio en tres líneas: la uno, la ocho, la nueve, creando la diez; no da el servicio al campus entre los meses de julio y septiembre, suprimiendo el autobús nocturno.

Pero no se habla de eso, sino de un nuevo proyecto de servicio público que debe ser diseñado por los políticos, implicándose en el mismo; así se ha manifestado en la Comisión.

Por lo tanto siguen solicitando que el expediente se deje sobre la mesa, que se abra un proceso participativo con las asociaciones y que se converse con todos los grupos políticos, que se abra una mesa de diálogo. No es la intención de su grupo torpedear nada, lo que quieren es mejorar un servicio que afecta a los ciudadanos, con la mejor intención, para ayudar a la ciudad. Pero el Partido Popular no se deja ayudar.

Manifiesta que el transporte público necesita un nuevo modelo, plantean que se intente diseñar bajo los criterios de participación, proximidad a los barrios, racionalidad, eficacia, eficiencia y ahorro. Hay que arriesgar en política. Hay que ver el servicio como una inversión y no como un gasto; un transporte público sostenible y respetuoso con el medio ambiente, con la movilidad urbana, disuasión de uso del vehículo particular.

También hay que verlo desde el punto de vista de la solidaridad.

Da cuenta de alguna de las propuestas que plantearían en la mesa de diálogo. Piensan que la estimación del gasto presente y futuro del servicio para el Ayuntamiento, se debe hacer sobre una estimación real de costos y no en base a los kilómetros recorridos; supresión de los recortes antes efectuados y que se refuerce el servicio a los barrios de Urbanización Vistahermosa, El Junquillo, Residencial Universidad, CEFOT, Ceres Golf, Valdesalor, Rincón de Ballesteros, Montesol 1 y 2, Maltravieso, Casa Plata, Cáceres el Viejo y el servicio nocturno; y así se incentivará su uso. Que se mantenga el servicio al campus entre los meses de julio y septiembre, en

función de la demanda. Que se estudie la creación de una línea circular que comunique los barrios, con el fin de ahorrar costes de las demás líneas, ya que éstas tendrían un menor recorrido. El resto de las líneas, proponen que sean radiales, de centro a barrio y de barrio a centro; esto lo puede permitir que la cabecera esté en el centro y vaya a cada uno de los barrios de Cáceres, con lo que se lograría disminuir la frecuencia, dando un mejor servicio a los ciudadanos. Que se estudie la posibilidad de elasticidad en la frecuencia, en función de la demanda, es decir...

La Excm. Sra. Alcaldesa advierte al Sr. López Guerrero que se ha excedido en el tiempo.

El Sr. López Guerrero solicita que le deje unos minutos más para terminar, de forma breve. Continúa manifestando que plantean una actuación elástica en la frecuencia de las líneas para disminuir frecuencias de paso en tramos de horario punta, donde hay mucha demanda, e incrementarla en horarios de menos demanda. Esto se hace con un replanteamiento de las horas efectivas y horas presenciales como ya existe en el transporte de viajeros por carretera. Se puede hacer y no afectaría de forma negativa ni a la plantilla ni a la empresa ni al servicio.

Su grupo cree que es posible, porque hay otras experiencias en este sentido. Autobuses que, en función de la ocupación, se puedan utilizar vehículos más pequeños, con el fin de ahorrar costes, por qué se contemplan sólo autobuses de 12 metros, diecinueve de nueva adquisición y veintisiete en el total de la contrata, hay vehículos de 9, 10, 11 metros. Hay muchos autobuses, en determinados tramos horarios, vacíos. Proponen contemplar en los pliegos la adquisición y uso de vehículos sostenibles, como el eléctrico o el de biocombustible, por qué no se contemplan en los pliegos. Contemplar también la puesta en funcionamiento del nuevo hospital, pues supondrá un

cambio importante de todas las líneas desde el punto de vista de la demanda y supondrá hacer un nuevo estudio.

También, la creación de nuevas tarifas, con un billete de doble uso, con un límite horario, para poder utilizar un mismo billete en más de un recorrido mediante transbordo; para aprovechar la sinergia del transporte colectivo, plantean la creación de dos nuevos billetes, uno de autobús línea regular de viajeros por carretera/bus urbano y otro del tren/bus urbano, y al contrario. Creación de una tarifa social para pensionistas, jóvenes y jóvenes universitarios, con un billete reducido para quienes no superen el salario mínimo interprofesional como renta, y exoneración del pago del billete a los parados de larga duración que finalicen la percepción de la prestación contributiva por desempleo.

Asimismo, proponen elevar los paneles informativos exteriores, que en el pliego son diez, a cuarenta, con una información visual y sonora; cuestionan la obligación que establecen los pliegos sobre la necesidad de que los licitadores tengan que ofertar las obras de adecuación de la parcela propiedad municipal, de la avenida de la Hispanidad. Entienden por qué eso se hace, para evitar los periodos muertos que hay desde Capellanías hasta la cabecera, en el inicio de cada una de las líneas, que supone un ahorro importante de coste. No critican esto, sino que conlleva una inversión de un millón de euros que, al final lo paga el Ayuntamiento y todos los ciudadanos; y si algún licitador tiene otra nave, podría ser beneficioso para el servicio, pero en los pliegos se obliga. Por lo tanto tienen dudas sobre su legalidad por la imposición y obligatoriedad que se establece en los pliegos.

La Excm. Sra. Alcaldesa solicita de nuevo al Sr. López Guerrero que vaya finalizando su intervención.

El Sr. López Guerrero continúa manifestando que su grupo también plantea la creación de una comisión de control, formada por todos los grupos

políticos y dirigida por el gobierno, incluyendo a la empresa, los trabajadores, los representantes de las asociaciones de vecinos; que sea una comisión de control efectiva sobre todo lo que va a ser el transporte en la ciudad y que se hagan recomendaciones que sean obligatorias para la empresa...

La Excm. Sra. Alcaldesa informa al Sr. López que su tiempo ha terminado, añadiendo que les hubiera gustado que estas propuestas las hubiera presentado en la Comisión, en vez de en el Pleno.

La Sra. Elviro Amado lamenta que el Portavoz del Grupo Popular no haya hecho uso de su derecho al primer turno en este debate y haya respondido a lo manifestado por los grupos de la oposición.

Recuerda que en la Comisión se hicieron propuestas por parte de todos los grupos. Ella se abstuvo.

Le preocupa que con este tema se ha dividido a los vecinos de la ciudad de Cáceres, por parte del gobierno municipal, y al movimiento vecinal. Entiende que eso es malo para todos.

El Partido Popular se ha pasado por alto el Reglamento de Participación ciudadana, incumpléndolo. Sería interesante que hicieran caso a la propuesta de los vecinos dándoles participación en los pliegos.

Su abstención en la Comisión viene dada porque el gobierno municipal les prometió la garantía del servicio, la eficacia, rentabilidad, respeto a la plantilla y un estudio sobre movilidad. Por esta serie de garantías y por la ciudad, herencia del urbanismo de años anteriores, por lo que cuestan los servicios y su mantenimiento; además porque quiere que sepan los vecinos que como el gobierno no garantiza a los ciudadanos de Cáceres, durante el tiempo que llevan gobernando, el progreso y el buen funcionamiento de la ciudad, pone en duda la gestión si el servicio de autobuses pasara a ser público.

Por lo tanto, se abstiene, porque no se fía de la gestión que se puede hacer. No obstante, opina que se puede gestionar este servicio de una forma mixta.

Afirma que si el grupo municipal Popular no cree en la participación ciudadana, deben tener la valentía de traer a un Pleno la anulación del Reglamento que la regula, y que no engañen a los ciudadanos.

El Sr. Cruz Moreno, en primer lugar, le preocupa que el Portavoz del Partido Popular no haya intervenido en el primer turno del debate para explicarse. Al parecer quiere quedarse con la última palabra y sin réplicas.

Quiere preguntarle al Grupo Popular para qué han servido, si tienen datos, las modificaciones que se han hecho en el servicio de transporte urbano. Manifiesta que sólo han servido para lo que les dijeron antes de que las hicieran, es decir, subir el precio del billete, recortar la frecuencia de las líneas, en definitiva, deteriorar el servicio. El ciudadano, en consecuencia, no utiliza el transporte público, y los gastos que se reducen por un lado, se pierden por otro.

En segundo lugar, desea decirle a la Presidenta de la Corporación que la oposición, por lo menos Izquierda Unida, hace propuestas, en forma de Moción, en las Comisiones; pero como el Partido Popular entiende la democracia desde su mayoría absoluta, no hacen caso a las aportaciones. Entiende que, si fueran democráticos, la oposición también debería aportar. Deberían leerse el último informe del Tribunal de Cuentas, antes de seguir de una forma rutinaria con las concesiones, en el que se dice que en servicio de abastecimiento de agua, en todos los municipios del Estado español, hay una gestión directa en el 48%; en el servicio del alumbrado público, el 82% de los municipios lo gestionan de forma directa. Por lo tanto, la gestión directa es lo normal y no la excepción.

Opina que lo que le hace falta al Partido Popular es valentía política para gestionar de manera eficaz.

El Sr. López Guerrero espera que todos los ciudadanos se den cuenta del verdadero talante del Partido Popular, pues con un asunto tan importante como la contratación de un servicio para los próximos trece años, en primer lugar el Portavoz del Grupo Popular no quiere debatir este asunto, guardándose a la última intervención para no debatir, porque quieren pasar por este asunto *de puntillas*. Además, la Sra. Presidenta en un asunto de esta naturaleza, cuando el Portavoz del Partido Socialista hace las propuestas, le corta porque ha pasado el tiempo; entiende que en democracia, en un asunto de esta naturaleza, no se corta por razón de tiempo al portavoz de un grupo político.

Por lo tanto, continuará haciendo alguna propuesta que es para los ciudadanos y para Cáceres, no contra el Partido Popular.

En su anterior intervención hablaba de la creación de una comisión de control del servicio; también de que en los pliegos se establezca la responsabilidad corporativa de la adjudicataria y que se puntúe y se pueda valorar, para que se destine una parte de los beneficios que se obtienen en la ciudad, a financiar acciones sociales. Una selección del personal que se contrate en el servicio, desde esa comisión de control, garantizando la profesionalidad más adecuada de la plantilla actual. Campañas anuales de captación del usuario y de satisfacción de los clientes.

Estas son solamente alguna de las propuestas. Manifiesta que en los Pliegos se establece que la adjudicataria tiene que elaborar un plan director con un estudio sobre la racionalización de las líneas para determinar cuáles son los crecimientos de población y las medidas que se pueden adoptar; y se pregunta para qué está el equipo de gobierno y los técnicos del Ayuntamiento, tiene que decir la adjudicataria cómo tiene que ser el modelo del transporte público urbano en Cáceres para los próximos trece años; esto es una dejación.

El Partido Socialista entiende que el mayor gasto por crecimiento de recorrido de la línea, por la estimación de los cálculos reales, de los costes

del servicio, se tiene que hacer en base a los cálculos reales del coste del servicio. Proponen aplicar una unidad de medición de costes variables y no fija, es decir, lo que se denomina *economía de escala*, donde se obtiene un ahorro en los costes por unidad al aumentar la escala de producción; esto se puede hacer, porque es sangrante que, al final, todo el riesgo recaiga sobre el Ayuntamiento. Hacer una proyección de los objetivos de la ocupación, con medios, con campañas; también se puede premiar a la empresa en el incremento de la ocupación y penalizarla en las pérdidas para hacerlo más atractivo.

Para finalizar, de las propuestas de su Grupo y tras hacer números, indican que se reduciría el coste del servicio en torno a un 8% por ciento y en trece años incrementar la ocupación en torno a un 20%. Este es el camino que llevan las propuestas que han hecho.

Solicita de nuevo que se deje sobre la mesa el expediente, votarán favorablemente que se prorrogue el servicio durante seis meses con el fin de dialogar, intentar buscar un proyecto nuevo, porque al final se beneficiaría la ciudad.

El Sr. Pacheco Polo manifiesta que no ha querido intervenir antes, ejerciendo el derecho que tiene, es la primera vez que se le critica por ejercer un derecho.

Afirma que le han llamado la atención dos o tres cuestiones, que se han repetido de forma sistemática por parte de los portavoces de Izquierda Unida y del Partido Socialista: *el nuevo modelo*. Se pregunta cuál es el nuevo modelo. Recuerda que el problema es que ya hay un modelo de ciudad, con muchos *cuellos de botella*.

Asimismo, también se ha dicho otra cosa que le ha llamado la atención, lo ha dicho la Sra. Elviro, que el Partido Popular ha creado una crispación en la agrupación de asociaciones de vecinos; recuerda que en el mismo Pleno, se ha deducido de cada uno de los que ha intervenido, que

todos tienen un modelo diferente de ver el autobús urbano, hay tantos modelos como ciudadanos, porque cada ciudadano tiene su problemática especial. Es imposible atender a todos los modelos.

Considera que hay que centrar el debate. Tras escuchar al Sr. López Guerrero debe decirle que no se ha leído bien los pliegos; en cuanto al Sr. Cruz, no sabe si se los ha leído, pues no ha dicho nada de los pliegos.

Afirma que el Sr. Cruz, en su primera intervención ha manifestado que quiere un servicio más eficaz, racional, sostenible medioambientalmente y a menor coste; y eso es exactamente lo que se les pidió a los técnicos municipales cuando se les solicitó que elaboraran el nuevo pliego; lo contrario sería ilógico, el grupo Municipal del Partido Popular ha pedido todo eso y considera que está reflejado, hasta tal punto que todos los autobuses que se tienen que comprar nuevos, se exige que cumplan las normas europeas medioambientales.

También se ha dicho que no se ha producido la participación ciudadana. Recuerda que este expediente se ha llevado al Consejo de Participación; informa que en una reunión del Consejo de distrito oeste una persona que intervino manifestó que el expediente debería haberse visto en los Consejos de distritos; otros solicitan que se vea en las asociaciones vecinales...; es imposible llevarlo a todos los órganos.

El Sr. Cruz ha manifestado en varias ocasiones que el Partido Popular no cree en la participación ciudadana, sin embargo informa el Sr. Pacheco que lleva más de treinta años en el movimiento vecinal. El Partido Popular sí cree en la participación ciudadana, lo que ocurre es que se quiere imponer un modelo con el que el grupo Municipal Popular no está de acuerdo porque se quiere ganar, a través de la participación ciudadana, lo que no se gana en las urnas. Pide al Sr. Cruz que le diga un sólo artículo en el Reglamento de Participación Ciudadana que establezca la obligatoriedad de llevar los pliegos técnicos y administrativos a la participación ciudadana; no existe tal artículo. Sin embargo, para otros sí, como el Reglamento, porque es una norma de

carácter general. Cuando se llevó el expediente al Consejo de Participación fue por iniciativa de la Alcaldía.

Continúa haciendo una serie de consideraciones, no hablará de las líneas, porque la única que ha tenido una modificación más importante es la nueve que se ha bifurcado en dos, porque desde Cáceres El Viejo a Macondo, con una sola línea, se tardaba más de una hora, lo cual era irracional. El resto de líneas, constan en las actas las modificaciones que son pequeñas y puntuales.

Afirma que la flota contará con treinta y cinco vehículos, veinticuatro de nueva adquisición y once en periodo de amortización; la vida útil de todos los vehículos de nueva adquisición se fija en trece años y quince para los de reserva. El adjudicatario debe ejecutar todas las instalaciones para el servicio de ayuda a la explotación que lo que pretende es que la información llegue en tiempo real al ciudadano, con el fin de potenciar la utilización del servicio público; así como el sistema de monética. Se obliga a la instalación de diez unidades de paneles exteriores; el Sr. López decía que se podía llegar a cuarenta, pero habría que pagarlas, ese es el problema del Ayuntamiento que tiene que hacer sostenible un servicio. Las diez unidades son como mínimo, pues dentro de las mejoras y a los efectos de valoración, se pueden incluir más.

En cuanto al tema de la parcela, no es obligatorio, si la empresa asume que quiere llevar a otro sitio los hangares, puede hacerlo, pero si hay una diferencia en el kilometraje, lo tendrá que asumir.

El equipo de gobierno ha escuchado lo que se le ha dicho a lo largo de este tiempo, tanto por las asociaciones vecinales, como por los grupos de la oposición. Es cierto que el Pliego prevé la elaboración de un Plan Director y se ha preguntado por qué no lo hace el Ayuntamiento; el ayuntamiento sí tiene capacidad para hacerlo, pero le faltan los datos; recuerda que se viene de un pliego de hace quince años y lo único que está facilitando el concesionario es el número de viajeros que utilizan las líneas y la

recaudación. Con estos datos resulta imposible poder hablar de distintos billetes, que sirvan para transbordos...; pero sin un estudio económico no se puede incluir en el anteproyecto de explotación, por eso se ha incluido el Plan Director en los pliegos, que entre otras cosas, la empresa concesionaria del servicio tendrá, en quince meses, que establecer si se pueden hacer transbordos, otro tipo de tarifas sociales, la línea circular cuyo estudio también entra dentro de ese Plan Director.

También se ha dicho que se debería fijar el gasto del servicio en función del precio real del coste y no en función de los kilómetros recorridos; es así, los kilómetros recorridos son un factor más, el coste real del servicio en el anteproyecto de explotación está fijado conforme a la estimación real de costes y, dentro de eso, están también los kilómetros que son un coste más.

Otra cuestión que también se ha planteado el equipo de gobierno, es la necesidad de que el servicio llegara todas las barriadas; no es fácil, está de acuerdo en que ha habido un urbanismo exacerbado en la ciudad y no ha dicho nunca lo contrario; esto hay que asumirlo, pero no es el nuevo modelo, sino la orografía que tiene la ciudad. No obstante, como se puede dar un servicio mejor se pide un plan director.

Una de las cosas que también se quiere poner encima de la mesa es el mantenimiento de la plantilla; es cierto que hay una propuesta de la agrupación vecinal de hace tiempo, en el sentido de que determinadas líneas a determinadas horas pararan su uso o se aumentara su frecuencia y que sólo en las horas puntas se mantuvieran los autobuses. Cuando lo han planteado se les ha informado que conlleva una reducción de plantilla de la empresa concesionaria, por lo que han preferido que no se haga. Además, el servicio público del transporte, tiene que ser un servicio que esté funcionando con una frecuencia permanente; si se corta a determinadas horas deja de ser un servicio.

Por último, también se ha hablado del tema de bonificaciones para los desempleados, recuerda que el Instituto Municipal de Asuntos Sociales ya lo

tiene; pero, en cualquier caso, dentro del Plan director también se establece la necesidad de que se estudie la posibilidad de ese billete social.

Finaliza manifestando que están en desacuerdo Izquierda Unida y el Partido Popular, ciertamente, pero nadie les va a imponer el modelo de gestión, lo que hay que hacer es procurar que el servicio llegue a todos y que se haga un control adecuado sobre los servicios. No hay un estudio económico hecho al cien por cien sobre cuánto podría costar una gestión directa, frente a la indirecta. Cuando se puso encima de la mesa esa posibilidad, se calculó que solo los salarios de los trabajadores supondrían tres millones de euros; recuerda que el Ayuntamiento tiene un remanente negativo de tesorería de catorce millones; además, hay que comprar veinticuatro autobuses, con una inversión inicial superior a los cinco millones seiscientos mil euros; hay que abonar a la empresa un millón doscientos setenta mil euros, pendientes de amortización de los autobuses que continúan en servicio, más otros quinientos mil euros para las monéticas; el total sería casi siete millones y medio; si además se abordasen las obras de la parcela, se sumarían ochocientos veinticinco mil euros más, lo que arrojaría un total de ocho millones ciento noventa y cinco mil euros. Si se pregunta a Intervención si el Ayuntamiento tiene capacidad de endeudamiento para afrontarlo, se va a decir que no. No se trata de estar en contra o a favor de la gestión directa o indirecta, simplemente de adaptarse a las circunstancias; el problema es que el Ayuntamiento no tiene capacidad de endeudamiento.

Opina que es el mejor servicio que se puede dar en este momento, los mejores pliegos, pero, escuchando a los demás, como puede haber cosas que puedan mejorarlo se hará el plan director.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, dieciséis, de los Concejales del Grupo

Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; votos en contra: ocho, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes; abstenciones: una, de la Concejala no adscrita.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, ocho votos en contra y una abstención; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo.

7º.- RECTIFICACIÓN MATERIAL DE ERRORES EN EL PGM, EN LAS PARCELAS M-13 Y M-19.1 DEL API 12.01 “RESIDENCIAL RONDA” (SUP 2.1 ANTERIOR PGOU).-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 3º.- Rectificación material de errores en el PGM en las parcelas M-13 y M-19.1 del API 12.01 “Residencial Ronda” (SUP 2.1 anterior PGOU).

Se presenta a la Comisión Rectificación material de errores en el PGM en las parcelas M-13 y M-19.1 del API 12.01 “Residencial Ronda” (SUP 2.1 anterior PGOU) tramitada a instancia del Servicio de Urbanismo (Expte. PLA-LUE-0242-2013). El informe emitido por el Servicio de Urbanismo dice literalmente:

“En informe emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo se hace constar que se ha detectado error en el vigente Plan General Municipal en relación con las condiciones particulares del equipamiento comercial parcelas M-13 y M-19.1 del API 12.01 “Residencial Ronda”.

Dispone el artículo 3.2.6 apartado 1 de las Normas Urbanísticas del Plan General relativo a RÉGIMEN DE LAS ÁREAS DE PLANEAMIENTO INCORPORADO (API),- Ámbito y características que: “En este tipo de áreas,

urbanizadas en ejecución del planeamiento urbanístico y de conformidad con sus determinaciones, el Plan General asume con carácter general las determinaciones concretas del planeamiento y su gestión inmediatamente antecedente; de esta forma el Plan mantiene e integra este planeamiento en su cuerpo normativo, en algunos casos con ligeras adaptaciones. En el caso de que dichas determinaciones aprobadas y en ejecución no se llevaran a efecto en su totalidad, estos ámbitos perderían el carácter de suelo urbano consolidado”.

Se comprueba que efectivamente las determinaciones relativas a superficie, edificabilidad, nº de plantas y ocupación que en el vigente PGM figuran para la parcela M-13, son las determinaciones establecidas para la parcela M-19-1 en el Plan Parcial de desarrollo del sector SUP 2-1 del anterior Plan General, planeamiento inmediatamente antecedente del Plan General Municipal vigente.

Por su parte las determinaciones relativas a edificabilidad y nº de plantas que en el PGM figuran para la parcela M19-1 son las establecidas para la parcela M-13 en el Plan Parcial del sector SUP 2-2, no así las relativas a superficie (tanto en el Plan Parcial del sector como en el Proyecto de Compensación figura como superficie de esta parcela 7.311 m², en lugar de los 6.087 m² que figuran en el PGM) y a ocupación (en el Plan Parcial la ocupación que se dispone para esta parcela es del 30% en lugar del 80% que figura en el PGM).

La ficha rectificada por el Servicio de Urbanismo recoge para estas parcelas las determinaciones que figuran en el Plan Parcial y que fueron igualmente reflejadas en el Proyecto de Compensación.

Se ha comprobado la existencia real de un error, apreciación que no implica un juicio valorativo ni exige una operación de calificación jurídica. Ha sido necesario para su comprobación acudir al Plan Parcial precedente, datos que no obran en el propio expediente, pero a los que este se remite tal

como indica el artículo 3.2.6. de las Normas Urbanísticas del PGM, anteriormente transcrito.

Dispone la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su artículo 105.2 que las administraciones podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de cuanto antecede la Comisión dictaminará lo procedente en orden a la aprobación de la rectificación de error en el Plan General Municipal referido a las parcelas M-13 y M-19-1 del A.P.I. 12.01 (Residencial Ronda), aprobación que, en su caso, corresponde al Pleno de la Corporación según las competencias atribuidas al mismo por el artículo 22,2-c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Una vez aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del error referido en el P.G.M., se dará traslado del expediente a la Consejería de Fomento, Vivienda Ordenación del Territorio y Turismo, organismo competente para su aprobación, al ser este el órgano que aprobó definitivamente el Plan General Municipal.

Dado que se han tramitado informaciones urbanísticas con nº de expedientes PLA-IU-0199/2011 y PLA –LUE 0134/2013 ambas relativas a esta parcela M-13, con anterioridad a que este error fuera detectado, debería informarse a los interesados del inicio de expediente para la subsanación de este error así como de todas las actuaciones que en relación con este expediente se realicen”.

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, da su conformidad a los informes jurídico y técnico transcritos y dictamina favorablemente la rectificación material de errores en el PGM en las parcelas M-13 y M-19.1 del API 12.01 “Residencial Ronda” (SUP 2.1 anterior PGOU). POR LA COMISIÓN”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

8º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2014. -

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 2º.- DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2014 Y PLANTILLA.

La Sra. Presidenta da cuenta a la Comisión que elaborado el proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 2014, que está integrado por el Presupuesto de la propia entidad y de los estados de los organismos autónomos dependientes de ésta, al que se une la documentación exigida en los artículos 165, 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, se somete a la consideración y estudio de esta Comisión para su dictamen y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

A continuación cede la palabra al Sr. Interventor para que explique las principales modificaciones y novedades con respecto al Presupuesto del ejercicio anterior.

El Sr. Interventor señala que dicha información se contiene en la Memoria de la Presidencia redactada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, a) del TRLHL, de 5 de marzo de 2004, y cuyo contenido es el siguiente:

MEMORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se elabora la presente memoria explicativa del contenido del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2014 y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.

Integran el Presupuesto General el presupuesto del propio Ayuntamiento de Cáceres y los presupuestos de los Organismos Autónomos: Instituto Municipal de Asuntos Sociales, Instituto Municipal de Deportes, Instituto Municipal de la Juventud y Universidad Popular. A diferencia de todos los años anteriores, no se incorporan las previsiones de ingresos y gastos de la sociedad mercantil GEMACA, S.A., debido a su disolución, ni de la Entidad Pública Empresarial "Cáceres, Oficina de Congresos", al estimarse su disolución a finales del presente año.

El Presupuesto de la entidad local Ayuntamiento de Cáceres, se presenta nivelado. El importe de ingresos y gastos es de 68.282.712,48 €, que supone un 3,44% menor que las previsiones iniciales y créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2013.

Se incorporan a esta memoria los estados numéricos comparativos que ponen de manifiesto las variaciones en relación con el presupuesto de 2013.

Debe señalarse que, en tanto en cuanto no se desarrolle el Reglamento de Participación Ciudadana, el Presupuesto se elaborará y formará siguiendo únicamente las normas citadas en el primer párrafo de esta Memoria.

Comenzando por el **ESTADO DE INGRESOS** éste ha sido elaborado teniendo como referente la prudencia en la determinación de los recursos económicos que se prevén obtener, habiendo sido calculados tomando como base la evolución de los rendimientos obtenidos en los ejercicios 2012 y 2013, y teniendo en cuenta la situación de crisis actual y las modificaciones

de las ordenanzas fiscales vigentes y la aprobación de nuevas tasas y precios públicos.

Capítulo I.- Impuestos Directos.

El Capítulo I crece en el 11,21% sobre las previsiones iniciales del ejercicio anterior que en valores absolutos importa un incremento de recursos de 3.375.536,24 €. El aumento se debe al cambio de criterio -de caja al de devengo- en la contabilización de los recursos gestionados por cuenta de otros entes públicos, ya que es el criterio que sigue la nueva Instrucción de contabilidad que será operativa a partir de 2015. Asimismo, se prevé un incremento del 3,46 por cien de la recaudación por los impuestos cedidos directos del Estado, según las estimaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Las variaciones porcentuales por artículos son: a) Impuestos sobre el capital: 13,63%; b) Impuestos sobre la renta (cesión del IRPF): -4,83%; c) Impuestos sobre las actividades económicas: -12,62%.

Capítulo II.- Impuestos Indirectos.

Las previsiones iniciales de los impuestos indirectos aumentan en valores absolutos en 417.298,93 €, lo que, en valores relativos, supone un aumento de 18,24%. Se prevé el 3,46 por cien de incremento de los impuestos indirectos cedidos, por lo que fundamentalmente se realiza una mayor estimación de la recaudación por la cesión de IVA, al ser este el principal impuesto indirecto cedido. También se tiene en cuenta el criterio de devengo Su distribución por artículos es la siguiente: a) Cesión del IVA: 13,57%; b) Cesión otros impuestos indirectos: 4,50%; c) Impuestos Indirectos propios (ICIO): 37,13%.

Capítulo III.- Tasas y otros Ingresos.

Las previsiones iniciales en éste apartado han aumentado en un 2,25% sobre las consignadas inicialmente en el ejercicio anterior. Dicho porcentaje de incremento supone en cifras absolutas 189.760,37 €, constituyendo el motivo fundamental de este incremento la actualización de

las Ordenanzas fiscales y la aprobación de nuevas tasas y precios públicos. La distribución por artículos es la que a continuación se relaciona:

Tasas por Prestación de Servicios Públicos 0,31%

Tasas por servicios de carácter preferente -32,26%

Tasas por la realización de actividades de competencia local -28,85%

Tasas por aprovechamiento especial del dominio público 10,54% (se incrementan las concesiones demaniales).

Precios Públicos por Prestación de Servicio o Realización de Actividades -81,57% (se sustituyen los precios públicos por las tasas de las visitas turísticas)

Otros ingresos (Multas Recargo e intereses de demora por mayor recaudación ejecutiva) 7,62%

Capítulo IV.- Transferencias Corrientes.

Se incrementan en un 7,58%. La previsión de los ingresos procedentes del Estado para 2014 en este capítulo (el Fondo Complementario de Financiación) ha tenido en cuenta la estimación del Ministerio de Hacienda de incremento del 3,46%. Por lo que respecta a los ingresos de la Comunidad Autónoma, se prevé un incremento de 27,52%, basándose en los derechos reconocidos del presente ejercicio correspondiente al Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales.

Disminuye considerablemente -un 98,22%-, ya que en el Presupuesto anterior se había consignado el exceso de canon por la concesión del servicio de agua.

Variación en ingresos Corrientes.

La variación total por consignaciones en ingresos corrientes del ejercicio 2014 sobre el 2013 es negativa en 3,74%.

$((62.468.382,48/64.901.505,72) -1) \times 100 = -3,74\%$

Capítulo VI.- Enajenaciones.

Se consignan 5.714.330,00 € al igual que en el ejercicio 2013, ya que las parcelas no se han podido enajenar en este año. En las Bases de Ejecución del Presupuesto se relacionan las parcelas que se pretenden enajenar en el ejercicio 2014 correspondientes al Patrimonio Municipal del Suelo.

Capítulo VII.- Transferencias de Capital.

No se consignan provisiones de ingresos iniciales al no constar compromisos fehacientes de aportación por los órganos cofinanciadores. No obstante, mediante generaciones de crédito podrían incorporarse al presupuesto subvenciones de capital que en este momento no están presupuestadas.

Capítulo VIII.- Activos Financieros.

Permanece con el mismo importe que en años anteriores, teniendo el mismo importe el Capítulo VIII de Gastos, por lo que no existe variación de activos financieros.

Capítulo IX.- Pasivos Financieros.

No se recurre al crédito para la financiación de inversiones.

Variación de Ingresos de Capital.

En consecuencia, no se produce variación total de los ingresos de Capital con respecto al ejercicio anterior

ESTADO DE GASTOS

Son los necesarios para el mantenimiento de los servicios de obras y actividades que este Ayuntamiento viene prestando. Pretenden ser acordes con las provisiones de ingresos, manteniendo una línea de prudencia tanto en los gastos corrientes como en los gastos de capital.

Capítulo I.- Gastos de Personal.

Los créditos de este capítulo aumentan en relación al ejercicio anterior debido a que se consigna mayor crédito para atender las retribuciones y seguros sociales de los empleados de la sociedad disuelta GEMACA, S.A.,

pero no se contempla previsión de incremento en las retribuciones de los empleados públicos.

Así de esta manera, se incrementa este capítulo con respecto al del ejercicio 2013 en un 0,53 por cien, lo que cuantificado resulta la cifra de 113.994,82 €.

Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes.

La variación es insignificante, ya que hay un incremento del 0,22% con respecto a 2013. Las reducciones que se han producido en los créditos para gastos de suministros y concesiones administrativas se compensan con los incrementos en créditos de otras aplicaciones para gastos jurídicos o energía eléctrica. Por otro lado, se deja de consignar crédito para la sociedad mercantil municipal y se dota el Fondo de Contingencia en el 0,5 por cien de los gastos no financieros a nivel consolidado, considerando para ello la disponibilidad de los créditos.

Capítulo III.- Gastos Financieros.

Sufre un decremento de un 38,63% fundamentado en el devengo de menores intereses de las operaciones de préstamo que se encuentran vigentes.

Capítulo IV.- Transferencias Corrientes.

El Capítulo se reduce en el 9,75%. Las aportaciones a los Organismos Autónomos se han incrementado un 5,04%, lo que supone un mayor gasto de 209.991,48 €. Las subvenciones del artículo 47 ("Empresas privadas") también han disminuido en un 13,09%, debido al menor gasto que supondrá la nueva concesión del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros. Al igual que en el capítulo II, se deja de consignar crédito para la sociedad municipal disuelta.

Variación de Gasto Corriente.

La Variación de Gasto Corriente con respecto al ejercicio anterior es la que a continuación se indica:

$$(54.918.230/56.193.598,76)-1 \times 100 = -2,26\%.$$

Capítulo VI.- Inversiones reales.

No presenta variación, salvo que deja de consignarse crédito en la aplicación (14/151/68002) por no haber previsión de aportaciones a Juntas de Compensación.

No obstante, con remanentes del préstamo suscrito en 2008 se pretenden realizar las siguientes inversiones:

17/92002/626	INFORMÁTICA.HARDWARE	23.000,00 €
17/92002/64100	INFORMÁTICA. LICENCIAS.SOFTWARE	8.850,00 €
11/130/624	SEGURIDAD. OPCION COMPRA	10.619,02 €
11/133/623	CONTROL TRÁFICO. INVERSIONES	50.000,00 €
17/164/622	CEMENTERIO. INVERSIONES	250.000,00 €

Además, el crédito previsto para el paseo de Cánovas, de 600.000,00€, se pretende redestinar para realizar las siguientes actuaciones:

Urbanización Espacio de Creación Joven: 300.000,00€

Sede vecinos Hispanoamérica: 180.000,00€.

Casa del Mayor: 120.000,00€.

Capítulo VII.- Transferencias de Capital.

Este capítulo disminuye en un 96,96%, debido a que no hay aportaciones de capital, salvo la referente al I.M.D. por 10.000,00 €.

Capítulo VIII.- Activos financieros.

Se mantienen, financiándose con el mismo importe del capítulo de ingresos, por lo que no produce variación de activos financieros.

Capítulo IX.- Pasivos financieros.

Disminuye un 5,38% debido al menor gasto requerido para amortizaciones de los préstamos vigentes.

Variación en Gastos de Capital

La variación en Gastos de Capital con respecto al ejercicio 2013 expresada en porcentaje es la que a continuación se calcula:

$$(13.364.482/14.522.236,96)-1 \times 100 = -7,97\%$$

Los pesos porcentuales de las variaciones del gasto según el Área de gasto son los que se determinan como sigue:

	Año 2014	Año 2013	Porcentaje
0.-DEUDA PÚBLICA:	8.015.790,83	8.759.477,45	-8,49%
1.-SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS:	36.267.941,65	36.495.329,03	-0,62%
2.-ACTUACIONES DE PROTEC. Y PROM. SOC.:	3.329.136,57	2.948.277,57	12,92%
3.-PRODUC. BIENES PÚBLICOS PREFERENTES:	5.417.044,14	6.751.359,27	-19,76%
4.-ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO:	3.813.565,20	4.474.968,73	-14,78%
9.-ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL:	11.439.237,09	11.286.423,67	1,35%
Total Presupuesto ...	68.282.712,00	70.715.835,72	-3,44%

Consta en el expediente los anexos que exige el artículo 168.1 de la referida Ley, a saber: a).- Memoria explicativa de su contenido y de las previsibles modificaciones que presentan en relación con el vigente, b).- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance del siguiente, referida al menos seis meses del mismo, c).- Anexo de personal, d).- Anexo de Inversiones y e).- El informe económico y financiero.

Se abre un turno de intervenciones:

El Sr. Interventor informa que el proyecto de Presupuesto viene marcado por la desaparición de la Sociedad Mercantil GEMACA y de la entidad pública empresarial "Cáceres, Ciudad de Congreso", tiene un presupuesto total que asciende a 68.282.712,00 euros; como novedad nos encontramos con el cambio de criterio del caja por el devengo de los recursos estimados por cuenta de otros entes públicos principalmente motivado por el nuevo sistema contable que entrará en vigor en el año 2015 y como consecuencia de ello, se incrementan las cifras de los ingresos estimados directos e indirectos, principalmente; además, hay un incremento en los impuestos directos e indirectos debido a la participación en los tributos del Estado y hay un estimación del Ministerio para el año que viene que es del 3,46 por 100; respecto a las inversiones no hay ninguna financiadas con enajenaciones, sino con recursos corrientes, se contemplan gastos para

financiar las operaciones financieras; simplemente, aparecía una nueva operación que es la suscrita hoy que es la procedente del tercer plan de pagos a proveedores, que tiene dos años de carencia en los que solo se pagan intereses; se cumple con la Ley de Estabilidad Presupuestaria, con la regla de gasto y se hace a nivel detallado dado que el año pasado la Guía para determinar la regla de gasto salió publicada el 21 de diciembre que fue la fecha de convocatoria de los Presupuestos, por lo tanto, no había ninguna determinación concreta de esta regla de gasto, con lo cual, ahora sí se ha hecho utilizando los criterios establecidos por la Intervención General del Estado.

La Sra. Presidenta informa que nosotros hemos elaborado los Presupuestos de la siguiente forma, cuál es la cifra de ingreso, el límite de ingreso que nos ha dado la propia intervención municipal que es la que marca el criterio y a partir de ahí distribuir el dinero que no hay manera de camuflar, ni de engordar ni de hacer operaciones de maquillaje para sostener todos los recursos del propio Ayuntamiento; de esos 68 millones, Capítulos por Capítulos, pues lo comprometido con el Capítulo de Personal que es el más importante, y que se lleva una parte fundamental del Presupuesto y de ahí, empezando por el IMAS que para nosotros era prioritario mantener absolutamente todo e ir ajustando los gastos y los compromisos, es decir, luego tenemos nuestros compromisos de las prestaciones obligatorias como los bomberos, las concesionarias de limpieza, los déficits del autobús y vas restando, restando hasta que no te queda nada; es verdad que es un momento complicado, que otras legislaturas el Presupuesto era muchísimo mayor, cuando nosotros llegamos en el Presupuesto del 2009 creo que los ingresos estaban fijados en más de 100 millones de euros, 120 aproximadamente y hoy ese límite de ingresos, que no lo fija el Equipo de Gobierno sino que lo fija lo que viene a la Caja, en principio con unos parámetros que establece la propia normativa, pues no podemos pasar como sabéis ni un ápice de ese tipo de límite; este año no contamos, además, con

ningún tipo de canon, ni de los 30 millones anterior que sirvieron para sustentar los presupuestos de la anterior legislatura ni del exceso de canon de 7,5 millones que sí sirvieron para sustentar el presupuesto del ejercicio anterior; afortunadamente los datos que nos dan de la participación de los tributos del Estado para el Ayuntamiento de Cáceres, se produce ese incremento, cuya cifra te da el Ministerio, no es que nosotros nos la inventemos; te adelanto cual es, como siempre ha hecho, la participación en los tributos del Estado que nos correspondería en función del número de habitantes y que estima va a crecer un 3,4 por 100 como ha señalado el interventor y en ese empeño de mantener absolutamente todos los servicios del Ayuntamiento hemos elaborado este presupuesto, evidentemente, estamos abiertos a cualquier propuesta, pero lo que sí os pido encarecidamente porque lo estoy diciendo con toda la sinceridad del mundo es que si hay partidas o contextos que podamos mejorar o cambiar, nosotros estamos dispuestos a valorarlas, pero no nos digáis “pues dota una partida de 5 millones para empleo” porque no la tengo, o sea, no la tenemos, voy a hablar en plural, todos somos concejales, todos somos miembros de esta Comisión informativa, pero partiendo del parámetro de ingresos y de las obligaciones del Ayuntamiento, asumidas por contratos públicos de ahora o de antes, es decir, que estén en vigor, cualquier propuesta estamos dispuestos a analizarla, a estudiarla, a consensuarla e incluso, a sacarla hacia delante, pero sí que os pido, que tengáis en cuenta cuanto tenemos y cuales son las obligaciones inexcusables y en todo lo demás, como digo, abiertos a cualquier iniciativa con propuestas desde dentro de la realidad y que la podamos hacer y la consensuamos, pues por nuestra parte, bienvenida sea porque nos ha costado mucho cuadrar las cosas para no perjudicar a nadie”, y termina “¿preguntas, propuestas, sugerencias?”.

El Sr. Víctor García manifiesta que “creo que voy a hablar en nombre de los cuatro concejales que estamos aquí que formamos la oposición en el Ayuntamiento, y en primer lugar, dar la bienvenida a Lucas que es su primera

sesión de economía y que es una comisión que funciona con mucha lealtad, con mucha vehemencia, pero con buen criterio que hemos llegado a veces y con mucho tino, y entonces, hemos quedado a que manera previa a que se incorporara la Sra. Presidenta oficialmente a esta sesión, en que el orden de prelación de las normas del Ayuntamiento empieza por el Reglamento Orgánico Municipal; entonces, nosotros queríamos invocar en esta sesión el artículo 134,2 del ROM que dice “previa elaboración del dictamen y a instancia de la cuarta parte de los miembros de la Comisión se podrá solicitar nuevos informes o aclaración de los existentes a los servicios técnicos y jurídicos municipales competentes, con objeto de garantizar la legalidad y eficacia de los dictámenes”; como los cuatro conformamos más de la cuarta parte queremos que el expediente quede sobre la mesa hasta que se aclaren los informes de intervención y del secretario al Presupuesto General que aquí se presenta en los aspectos que voy a exponer:

El primero de ello, en lo referente a la amortización de los créditos que tiene este Ayuntamiento en lo que es la deuda financiera, pues en la documentación que compone el expediente contiene una cifra que en nada se compadecen con las que se presupuestan, son cifras absolutamente distintas, es decir, según la hoja de Excel dice que se van a amortizar unas cantidades y se presupuestan unas cantidades distintas, con lo cual, no se llegaría; en cualquier caso, como pedimos que se informe, que se informe por escrito.

Luego, el Estado de ejecución de los presupuestos que se incorporan fechado al 29.11. 2013 dice que la enajenación de inversiones reales que se prevén, que tenían una previsión inicial de 5.714.330,00 euros con una previsión definitiva igual, dice que solo se han generado derechos e ingresos realizados por 15.395,44 euros con lo cual, quedarían 5.698.234,56 euros en cuanto a la presupuestación de las parcelas, sin embargo, en las bases de ejecución del Presupuesto y en la memoria del mismo, se prevé que se van a enajenar parcelas por el importe global igual que ha sido en los tres últimos

años, sin recoger los 15.395,44 euros que se han enajenado, entonces, queríamos que se ampliara ese informe.

Y por ultimo, y de una manera mucho más preocupante, según el artículo 18, 1 del Real Decreto 500 /90, de 20 de abril, dice que el presupuesto de la entidad local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación que contiene la c): Anexo de personal de la Entidad Local en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para el personal incluido en el mismo; al presupuesto, a la documentación que acompaña al presupuesto que ha conformado la presidencia solo se adjunta una plantilla de personal, digo mal, se adjuntan dos plantillas de personal en la que no se valoran los puestos, no se encuentra valorada, no se encuentran las amortizaciones que se apuntan en otro informe y no se compadece en modo alguno con las cifras contenidas en el Capítulo I y digo mal, que se incorpora al informe porque se incorporan dos, firmados por el Concejal de Régimen Interior, uno de 2 de diciembre, igual y otro de 27 de noviembre, igual y se incluye una previsión de costes de funcionarios de 2013, no del 2014 que en modo alguno en la RPT impone la Ley que tienes que aprobar; ante estas circunstancias, el informe del interventor respecto de la plantilla de personal de 2014 que se le solicita por el Sr. Teniente de Alcalde, informa que “1.- la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cáceres que se aporta para su inclusión en el presupuesto de 2014 resulta del todo incompleta e insuficiente para que por esta intervención se pueda emitir informe sobre la adecuación de los créditos presupuestarios suficientes; dicha plantilla es un simple resumen de dotaciones personales sin cuantificación económica alguna lo que impide elaborar un presupuesto aproximado del Capítulo I de personal. 2.- el 10 de junio esta intervención solicitó con antelación suficiente, el 26 de octubre se reiteró esta solicitud; para el presupuesto a fecha 24 de octubre no se dispone de la cuantificación necesaria para realizar la previsión de gastos de

personal ajustada a la realidad dado que se continúa sin recibirse dicha valoración; es por tanto, por lo que se requiere dicha cuantificación de forma detallada recordándole su importancia dado que es información básica por el importe global que supone en cuanto a transferencia de dotación pública”; termino la lectura. El informe de Secretaría con respecto a ese Anexo de personal que se incorpora recoge una serie de plazas que hay que amortizar y que sin embargo, hay una subida de sueldo un poco llamativa, pero sin embargo, estas plazas se prevé como costes en la previsión de costes de funcionario de 2013, es decir, del año pasado que se incorpora para el 2014. Por ello, y al amparo de la norma que he citado, que no es que se tenga que someter a votación ni nada, sumamos la cuarta parte de los votos para que se puedan pedir esos informes, solicitamos que se hagan informes aclaratorios de estas circunstancias que hemos expuesto y hasta tanto no sean emitidos esos informes por escrito por la intervención y la secretaría, pues quede el dictamen sobre la mesa.

La Sra. Presidenta afirma que, en primer lugar, estáis en vuestro derecho en solicitar esos informes pero nada dice el Reglamento de que esos informes puedan ser “in voce”, no dice nada literalmente el ROM de que necesariamente tengan que ser escritos. Por lo tanto, lo primero, le voy a dar la palabra al Secretario General que por supuesto es el que tiene que informar jurídicamente y yo lo he dicho siempre y lo voy a mantener en esta Comisión, el Equipo de Gobierno no da ninguna instrucción absolutamente a nadie para que se vulnere ningún trámite establecido, ni en la Ley, ni en los Reglamentos ni en las Ordenanzas, en consecuencia, como la capacidad de informar legal en esta Comisión la tiene el Secretario General, yo solicito, en primer lugar, sobre los extremos que plantean los concejales de la oposición; en segundo lugar, de la posibilidad de informar “in voce” sobre todos esos extremos y de incorporar, por supuesto, bien a través del Acta, o bien a través de un informe escrito al expediente antes de su dictamen en el plenario sobre todas estas cuestiones, y sobre todo estos extremos y sobre

todos esos aspectos relativos a la plantilla que me constan que han existido, que Uds. han tenido criterios dispares durante la tramitación, pues que queden solventados pues me imagino que en la Comisión de Régimen Interior y Personal, estas cuestiones han quedado resueltas entre los distintos técnicos; por lo tanto, antes de someter a votación la propuesta de dejar o no este tema dada la importancia de que los presupuestos entren en vigor para cumplir con la estabilidad presupuestaria que nosotros, como saben, llevamos reivindicando desde antes del verano y que aquí en esta Comisión lo hemos puesto de manifiesto por todas las partes, y que dadas las circunstancias que efectivamente han concurrido y que yo las recojo, puestas de manifiesto por la sección de intervención, no solo por el interventor como responsable, relativas al préstamo del ICO etc., que necesitábamos tener los datos para culminar el expediente y que han sido esas circunstancias las que han hecho que se dilate más de lo que nos hubiera gustado, la elaboración del presupuesto, pero que no podemos permitirnos que no entren en vigor en plazo porque no cumpliríamos con la estabilidad; para mí es más cómodo prorrogar los anteriores que están mejor dotados o por lo menos ahí están, pero creo que evidentemente, no sería responsable, lo fácil es prorrogar y lo difícil es tomar el toro por los cuernos dada la situación y hay que tirar para adelante sin incumplir ninguna norma.

La Sra. Margarita González afirma “perdona, Elena, el ROM no dice nada por escrito, pero tampoco dice nada de lo contrario y creo que hemos sido claros, que nosotros lo pedimos por escrito porque además yo quiero dejar claro una cosa, de las cosas que ha dicho Víctor, la no coincidencia de cifras en determinados sitios, como siempre se nos ha dado con muy poco tiempo, yo he hecho una visión primera y he descubierto una serie de cosas; yo lo que he visto es que se ha hecho... es inexacto, contiene inexactitudes”.

La Sra. Presidenta responde que tendrás más tiempo para su examen antes del Pleno, y que se dará oportunidad para que se pronuncie el Interventor que para eso está aquí”.

La Sra. Margarita González considera que no puede dar por válido este..., quiero decir, que no se puede votar lo que está solicitando la cuarta parte de esta Comisión”.

La Sra. Presidenta la responde que eso lo diré yo que soy la Presidenta.

La Sra. Margarita González insiste en que no sé que vamos a votar, lo dice la norma, Elena.

La Sra. Presidenta responde que voy a dar la palabra al Sr. Secretario General que es quien tiene que informar sobre esta cuestión; en segundo lugar, si así procede, se la daré al Sr. Interventor para que, con relación a su petición, pueda responder.

El Sr. Secretario informa que todos los expedientes que se someten a la Comisión para su dictamen tienen que estar conclusos, es decir, que se tienen que haber emitido todos los informes preceptivos; en estos los informes preceptivos, se han emitido y constan en el expediente; si no se hubiesen emitido y faltase el informe del Interventor al presupuesto y el de Secretaría a la plantilla, el expediente no hubiera estado concluso y la Comisión no podría acordar el dictamen oportuno; lo que establece el artículo 134 del ROM es que se pueden solicitar informes aclaratorios pero en ningún caso, deben ser necesariamente por escrito y que deba suspenderse la sesión”.

El Sr. Víctor García y la Sra. Marcelina Elviro señalan que pone “previa elaboración del dictamen”.

El Sr. Secretario contesta que el informe puede ser verbalmente, especialmente, los aclaratorios; los informes ya están emitidos.

El Sr. Víctor García insiste en que el artículo 134,2 dice que previa la elaboración del dictamen, antes de votar, hay un informe por escrito que debe emitirse y que se reclama por un cuarto de los concejales.

El Sr. Secretario le responde que el asunto de dejar este asunto sobre la mesa, se podrá solicitar y es la Presidencia la que lo somete a votación, y

tiene obligación de someterlo a votación; es decir, tiene que someter a votación dejar el asunto sobre la mesa la espera de la emisión de dichos informes, en caso contrario, el acuerdo no está válidamente adoptado; la petición de informe se refiere a que, a parte de los que hay, se pueden solicitar otros más y se tiene obligación de emitir pero en ningún caso, nada dice que no se pueda hacer verbalmente en esta comisión. Por otra parte, con respecto, a la plantilla desea hacer constar que responde a la potestad de autoorganización municipal, es el Ayuntamiento y en concreto, el Equipo de Gobierno el que la elabora; nosotros no tenemos que decir sobre ello nada salvo en aquellos casos en que incumpla los límites establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado; en ningún momento, decimos que se incumplan la Ley de Presupuestos con respecto a dichos límites; por lo menos, esta Secretaría nunca lo ha hecho; podemos decir o sugerir sobre la necesidad de amortización de plazas, pero eso, en definitiva, es una potestad de la Administración atendiendo a las necesidades del servicio.

En resumen, sólo se puede dejar encima de la Mesa este asunto siempre y cuando se vote en tal sentido por parte de la mayoría de los miembros de esta Comisión, una cuarta parte no puede pedir que se suspenda la sesión con la justificación de que faltan los informes si al final no se vota. Por tanto, los informes si se solicitan se tienen que emitir en estos momentos por la Intervención y la Secretaría.

La Sra. Margarita González afirma que yo quiero eso por escrito.

La Sra. Presidenta señala que ha solicitado que se informara por supuesto, y que se transcribiera por escrito antes del Pleno y concluye dando la palabra al Sr. Interventor, y solicitando que conste así en el Acta que ha concedido la palabra al Sr. Interventor para que responda a todos los puntos expuestos por el Sr. Víctor García.

El Sr. Interventor señala que el primer punto, no ha quedado claro, si puede concretar un poco más en cuanto a la amortización de la deuda para saber de qué estamos hablando y de qué cantidades.

El Sr. Víctor García afirma “vamos a darle la vuelta a esto”.

La Sra. Presidenta le contesta “si lo retiras, lo retiras”; y añade el Sr. García Vega ha dicho que hay una divergencia entre la partida que contempla el importe de la financiación de la deuda, y la que recoge la memoria cuando habla de esos préstamos; que hay una disparidad en las cifras”.

El Sr. Víctor García señala que yo quiero que el Interventor General certifique que las cantidades que se contienen en los Capítulos del presupuesto destinados a amortizar capital e intereses de los créditos vivos de esta Corporación son suficientes para atender los pagos que se tienen que hacer.”

El Sr. Interventor responde que son suficientes.

El Sr. Víctor García pregunta si lo certifica.

El Sr. Interventor le contesta que sí.

El Sr. Víctor García solicita que lo certifique por escrito.

El Sr. Interventor afirma que habrá que preguntar cuál es la duda.

El Sr. Víctor García le responde que Ud., no pregunta; Ud., no me interpele.

El Sr. Interventor considera que es una falta de respeto.

La Sra. Presidenta afirma que no quiero consideraciones personales, ni de un lado ni de otro porque Uds. acaban al final alterando un poco el orden de esta Comisión.; entonces, con el respeto debido y por favor, sin consideraciones personales ni opiniones personales de ningún tipo, y finaliza afirmando que ha respondido a la pregunta, preguntando nuevamente al Sr. Interventor si hay crédito suficiente para atenderlas.

El Sr. Interventor señala que la pregunta que hago es si surge esa duda, pues que se concretara algo más, exactamente por qué esas dudas.

La Sra. Presidenta pregunta al Sr. Interventor si existe algún error material que pueda haber apreciado el Sr. García Vega con relación a las cifras consignadas en el Presupuesto para atender los gastos financieros.

El Sr. Víctor García añade “la no coincidencia entre lo consignado en el Capítulo 9 de los presupuestos con respecto a las anualidades de las operaciones a largo plazo y la cuota total de amortización de principal”.

El Sr. Interventor contesta “cuando nos metemos en un terreno cuando no se es técnico, pues pasa lo que pasa y luego surgen ese tipo de dudas; tengo que decir que la deuda, que la cobertura que hay es más que suficiente para hacer frente a los gastos financieros el año que viene; eso es lo que tengo que decir”.

La Sra. Presidenta solicita que conste en Acta.

El Sr. Interventor afirma: hay que saber interpretar la documentación, lo digo por el técnico o no técnico que haya querido ver eso y no está informado porque el político no sabe evidentemente de informes técnicos”.

La Sra. Margarita González le responde que hay que hacer los informes lo suficientemente claros.

El Sr. Interventor le responde que no, que el informe está suficientemente claro, puesto que si no hay cobertura, sería yo el primero que diría no se puede hacer.

Respecto al segundo punto de la cuestión planteada, enajenaciones, el Sr. Interventor afirma que “también hay que saber de qué se trata; una cosa es la previsión, estamos hablando de un presupuesto para el año que viene y otra cosa es lo que se haya estado ejecutando ahora este año; y en el Capítulo 6 de Inversiones, si hay quince mil y pico euros o diecisiete mil, o como si hay tres millones, da igual, qué tiene que ver eso con la previsión de 5.714.330.000 euros en el Capítulo 6 de enajenaciones y de inversiones, hablando de ingresos y gastos; no tiene nada que ver, con lo cual es correcto.

El Sr. Víctor García insiste en que sí tiene que ver.

El Sr. Interventor sostiene que cuando nos metemos en un terreno que no es el propio, pues ahí es donde vienen esas...; añade que se está refiriendo a materia técnica, cuando se quiere meter en materia técnica, hay

que tener conocimiento y fundamentos suficientes para ello, y yo lo que estoy diciendo es que no tiene nada ver una cosa con la otra; con lo cual, no hay ninguna divergencia y es correcto.

La Sra. Presidenta pregunta al Sr. García Vega qué duda tiene con relación a esa partida y aclara que cuando se refiere a él, es a todos.

El Sr. Víctor García le responde que “yo digo que se valoran unas parcelas en las bases de ejecución como se valoraban el año pasado, pero de estas parcelas, de esta valoración que ya se hacía el año pasado, el dinero no es el mismo y sin embargo, se hace una valoración exactamente igual, entonces no se pueden valorar porque parte de ellas ya se han vendido”.

La Sra. Presidenta le contesta que se ha puesto menos.

El Sr. Víctor García añade “o se han tasado más amplio”.

El Sr. Interventor señala que “esto no tiene ni pie ni cabeza”.

La Sra. Presidenta le contesta que no haga consideraciones personales.

El Sr. Interventor le responde que “técnicamente”.

La Sra. Presidenta le solicita que lo explique.

El Sr. Interventor insiste en que parece que se pone en duda siempre el trabajo técnico y es que lo tengo que manifestar.

El Sr. Víctor García le contesta que no.

El Sr. Interventor señala que si hay en el Capítulo 6 de Gastos y se ejecuta 15.000 o 17.000 euros, eso no tiene que significar que sean de esas parcelas que están enajenándose; o que se prevé su enajenación.

El Sr. Víctor García le responde que son las mismas del año pasado; solicita de la Sra. Presidenta la palabra por alusiones y dice “yo no cuestiono en modo alguno el trabajo técnico, ni su trabajo..”.

El Sr. Interventor dice que no.

El Sr. Víctor García continúa diciendo “que quiero que conste en Acta nítidamente, yo no cuestiono el trabajo de ningún técnico de esta casa, ni el trabajo del técnico ni me meto en temas técnicos”.

El Sr. Interventor afirma que “ya me gustaría a mí que cundiera el ejemplo por parte del que habla; recuerdo el Pleno en el que no estuve yo, aprovechando mi ausencia, la nota sobre el tipo de interés de la operación de préstamo y que decía Ud., que sabía mucho, además, dándose de que sabía, que era el tipo de interés del 5 por 100, se equivocó de extremo a extremo”.

El Sr. Víctor García le contesta que si hubiera hecho el informe como tenía que haberlo hecho, lo hubiéramos sabido, que es su deber... y reitera que “yo no cuestiono el trabajo técnico, yo he pedido a la Presidenta que es la que tiene la obligación legal de conformar unos presupuestos con toda la documentación que impone la Ley, que le queríamos pedir informes añadidos y aclaraciones a los informes que se ha prestado en determinados aspectos”.

La Sra. Presidenta le responde que eso es lo que estamos haciendo.

El Sr. Víctor García continúa diciendo “pero claro convoca la cosa con 48 horas de esta manera...”

La Sra. Presidenta le responde “perdona, como se ha hecho siempre en esta casa, porque a lo mejor he tenido muy buenos maestros”.

La Sra. Margarita González afirma “si informar es decir que no tenemos ni puñetera idea de un tema técnico, pues venga Dios y lo vea, vamos; ese es el único argumento que me han dado”.

La Sra. Presidenta le contesta que “espero que sea la última vez que lo tengo que repetir, no entren Uds. en consideraciones personales, llevamos dos y eran cuatro, por favor, y pregunta si ha quedado aclarado.

La Sra. Margarita González le responde que no ha quedado aclarado nada.

La Sra. Presidenta señala pues bien, como eso constará en el acta y constará por escrito...

El Sr. Interventor interrumpe a la Sra. Presidenta para afirmar que si quiere lo aclaro más todavía.

La Sra. Presidenta le contesta que sí, por favor.

El Sr. Interventor informa: “sí, si lo digo, cinco millones setecientos, por ejemplo, lo tenemos previsto en ingresos y los tenemos previstos en gastos y ahora resulta que esos 15.000 euros que vienen de la ejecución no proceden de esas parcelas que tienen la previsión de enajenación en el Presupuesto, yo creo que ya queda claro, ¿no?”.

La Sra. Presidenta pregunta al Sr. Interventor de dónde proceden, para que quede claro.

El Sr. Interventor contesta que no son..., es que estamos hablando del Capítulo 6, que es amplio, todo lo que sea inversión real; si esos 15.000 euros vienen del otorgamiento de escrituras de viviendas sociales y se meten el Capítulo 6 no tiene nada que ver con las parcelas que aparecen en las Bases de ejecución del 2014, que también aparecen, asimismo, en el 2013 y que como se han vendido ninguna de esas parcelas es por lo que otra vez vuelven a preverse su enajenación y financiar expropiaciones, y lo único que habría que decir, es que si esas parcelas no se han vendido, por qué no podrá preverse su enajenación en el 2014; simplemente es eso”.

El Sr. Secretario añade “con otras palabras, que el Capítulo 6 de Gastos se financia con otras fuentes que no solamente son enajenación de parcelas”.

El Sr. Víctor García interviene y dice “es que claro, artículo 60, subconcepto 600,03 dice los 5.714.000.000 euros.

La Sra. Presidenta concluye la intervención anterior “para financiar expropiaciones”.

El Sr. Víctor García le contesta que no, que es Patrimonio público del suelo, y pregunta qué financian.

La Sra. Presidenta reitera que expropiaciones, que es lo único que nos permiten financiar.

En relación con el Anexo de personal, el Sr. Interventor manifiesta que ese informe se emitió a raíz de la petición efectuada a la Intervención municipal sobre la plantilla y año tras año, porque no es de un o dos años, es desde hace muchos años, se viene practicando por inercia que es una fuerza poderosa pues el hecho de que no venga como debería venir, y es por eso, por lo que se pone de manifiesto, con lo cual, otra vez estamos en lo mismo, esa plantilla, la plantilla última que es la que aparece el personal de GEMACA que no aparecía, a parte de otras cuestiones, por ejemplo, el tema de los Organismos Autónomos, el traspaso o asignación de algunos recursos humanos de un Organismo Autónomo a otro y como falta la cuantificación como debería ser, como hace por ejemplo, Diputación que tiene cuantificado todo lo que es relativo a la materia en materia de personal, y luego llega a Intervención, y eso es como debería ser, pero aquí se quiere ya poner un poco, intentar ya arreglarlo porque ya de hecho hemos tenido una reunión para que a través de un programa informático de personal, pues que al año que viene se proceda ya de esa manera mucho más correcta”.

La Sra. Presidenta pregunta al Sr. Interventor si ahora es incorrecta.

El Sr. Interventor le contesta que de lo que se trata es si hay o no cobertura para el Capítulo I. Y entonces, yo lo que digo es que sí hay cobertura; esas apreciaciones las mantengo en ese sentido, pero cobertura hay y por eso se remite la relación de empleados con las nóminas teniendo en cuenta que no hay subida para el año que viene.

La Sra. Presidenta pregunta al Sr. Interventor si siempre se ha hecho así.

El Sr. Interventor le contesta que sí, siempre; esto es desde hace mucho tiempo y yo lo quiero es que cambie.

La Sra. Presidenta afirma que el Sr. Interventor quiere que se cambie y que la anterior Corporación lo hacía así.

El Sr. Interventor manifiesta que yo cuando entré aquí en el año 2006 ya se hacía así y anteriores.

La Sra. Presidenta le pregunta si se cambió en el año 2007, 2008 y en el 2009.

El Sr. Interventor responde que no.

El Sr. Víctor García afirma que quiero que se me conteste con un monosílabo, el artículo 18, 1 del RD 500/90 que leído dice el Anexo del personal de la Entidad Local en la que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos de personal incluidos en el mismo; ¿se produce la incorporación como dice el Anexo de personal, el RD de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales, si o no?

El Sr. Interventor le responde que crédito sí hay para ello.

El Sr. Víctor García le contesta que no, yo quiero un monosílabo, ¿se produce?

El Sr. Interventor reitera que crédito hay para ello.

El Sr. Secretario informa que ahí (en el documento) está el Anexo de personal en el 2013 se trata de una foto fija que se incorpora al presupuesto de 2014; entonces, formalmente, se está cumpliendo con dicha normativa.

El Sr. Víctor García pregunta si formal y materialmente.

El Sr. Secretario le responde que también materialmente porque consta la relación de personal del Ayuntamiento valorado y es la del año 2013 porque es la que tenemos actualmente, y en segundo lugar, porque existe crédito según afirma el Interventor municipal; reitera que lo exige el RD 500/1990 es la relación de personal existente a la fecha de elaboración del Presupuesto y se ha unido correctamente; se ha remitido por la Sección de personal atendiendo a la petición del Interventor, y es la relación de personal del año 2013; por tanto, sí se cumple, y además, existe crédito adecuado y suficiente.

La Sra. Presidenta solicita un transcripción literal en el Acta de las intervenciones de los técnicos y añade que la voluntad política es el cumplimiento exhaustivo de la legalidad que es por lo que yo, como

Presidenta de esta Comisión, tengo que velar, y por lo tanto, que consten por escrito los informes técnicos en el sentido que se han producido y se han pronunciado.

La Sra. Marcelina Elviro afirma que yo avalaba la propuesta que hemos estado viendo los cuatro concejales con el cumplimiento del artículo 134 del ROM, nosotros hemos pedido los informes por escrito, se ha evitado dar esos informes por escrito.

La Sra. Presidenta la responde que se van a dar con el acuerdo.

La Sra. Margarita González le replica que no previo al informe.

La Sra. Presidenta le contesta “pero se han emitido previo al informe”.

La Sra. Marcelina Elviro continua diciendo que “la Sra. Presidenta desvía el tema, provoca una situación innecesaria, con un enfrentamiento entre los concejales y los funcionarios, con todo mi respeto,...

La Sra. Presidenta le contesta que no he abierto la boca para enfrenar a nadie, lo único que pido es respeto para el trabajo de los técnicos.

La Sra. Marcelina Elviro afirma que “todos hemos respetado siempre a los funcionarios y hemos discutido con ellos.”

La Sra. Presidenta le contesta que “perdona, pero precisamente a mí no se me ha dirigido el Interventor.”

La Sra. Marcelina responde a la Sra. Presidenta “es que tú me contestas porque no te conviene y no te conviene porque tú eres la Presidenta y responsable política de estos presupuestos”.

La Sra. Presidenta afirma que “yo pongo la mano en el fuego por estos señores que llevan trabajando muchísimo tiempo en esto y son Uds., los que lo han cuestionado”.

El Sr. Víctor García la responde que “no, cuestionamos como la Sra. Presidenta conforma el Presupuesto, no el trabajo de ellos, que quede claro”.

La Sra. Marcelina Elviro continua diciendo que “yo voy a presentar un voto particular; hemos pedido unos informes por escrito que se han tratado de evitar; y por lo tanto, yo, hoy presento mi voto particular a estos

presupuestos y sobre todo y a pesar de lo que se ha dicho aquí y ha habido gente que nos lo hemos estudiado y lo hemos consultado y continuar diciendo que aquí se ha hecho siempre lo mismo, entiendo que políticamente no es correcto hacerlo y voy a decir una cosa, y no quiero que me conteste, Justo, porque me sobra con lo que voy a decir, no se cumple con el Reglamento de Participación Ciudadana, con los presupuestos participativos, por lo tanto, se incumple con la Ley y por otra, no va en estos presupuestos el remanente de tesorería, y por lo tanto, seguimos en la misma dinámica de siempre; yo presento mi voto particular y lo presentaré con tiempo y forma; por lo tanto, según el artículo 90 del Reglamento y siguientes yo quiero un acta literal inmediatamente para presentar mi voto particular y que conste en acta. No sé si los demás concejales se adhieren a presentar un voto particular; eso es lo que propongo porque estoy viendo que nos estáis dando coba y no nos tenéis respeto, Elena, porque en 24 horas no se pueden presentar unos presupuestos y no se pueden debatir y querer pasar hoy, después de media hora, deprisa y corriendo para aprobar algo que nos va a llevar a seguir cometiendo los mismos errores de siempre, y no nos cortes y no nos vuelvas a enfrentar con los funcionarios porque la responsabilidad es tuya y no de ellos”.

El Sr. Víctor García afirma que “sólo para fundamentar el voto negativo que vamos a hacer ahora cuando sometamos este asunto a dictamen, en que nosotros entendemos que el órgano que debe conformar el expediente de los presupuestos que es la Presidencia de la Corporación, a la vista de los informes en contra a la plantilla de personal, al anexo de personal que se han presentado, y no se han emitido informes posteriores diciendo que lo que se presenta es conforme a derecho, pues que nosotros vamos a votar en contra reservándonos cualquier acción, por supuesto”.

La Sra. Margarita González manifiesta que nosotros nos reservamos cualquier acción porque creemos que efectivamente no se está respetando,

en este caso, el artículo 134 del ROM y por tanto, votaremos también en contra”.

La Sra. Presidenta concluye que escuchadas todas las partes y con el respeto pero no la comparto ni una sola de las consideraciones que Uds., han formulado, es mi responsabilidad estar y traer a esta Comisión y pasar por el Pleno el dictamen de la aprobación inicial del presupuesto; Uds. entenderán que nosotros trabajamos codo a codo como cualquier responsable político, con los técnicos del Ayuntamiento porque evidentemente ellos tienen una función que cumplir y nosotros tenemos otras y el dictamen para la aprobación inicial del presupuesto requiere por disposición legal, los informes preceptivos de la Secretaría General y de la Intervención municipal; yo voy a felicitar al Interventor y voy a felicitar al Secretario General porque son meses de trabajo que Uds. no han visto codo a codo con el Equipo de Gobierno y en particular conmigo; yo creo que no he enfrentado a nadie; a pesar de lo que Uds. dicen no voy a entrar jamás en ese debate ni voy a alimentar todo lo que Uds. han señalado; creo que se ha cumplido escrupulosamente la Ley, no porque lo diga yo, sino porque lo acaba de señalar en esta Comisión quien tiene la facultad legal de informar y asesorar a los Concejales de esta Comisión sobre este particular; esto no es que lo diga la Presidenta o que lo diga la Alcaldesa, eso lo dice el órgano que dentro de esta Institución tiene esa facultad y como yo respeto el criterio que además me ampara, del Secretario General de esta Comisión, pues evidentemente vamos a seguir adelante; yo me imagino que Uds. lo que quieren es paralizar la puesta en marcha del presupuesto; están en su derecho y tienen su discurso, pero desde luego, a mí no me van a imputar lo que han dicho.

El Sr. Víctor García y la Sra. Margarita González consideran que la Sra. Presidenta está haciendo son juicios de valores.

La Sra. Presidenta continúa diciendo, y para que conste en el Acta, que “los informes que han recabado y al hilo, también, del dictamen verbal

emitido por el Secretario General, constan en esta Comisión; se transpondrán en el Acta todas las cuestiones que Uds., han querido formular para ser informadas por el Interventor y se pondrán a su disposición en el Pleno y recogeremos cualquier voto particular; lamentar, antes de levantar la sesión, que el Equipo de Gobierno y la Presidenta de esta Comisión comenzaba ofreciéndoles la posibilidad de pactar o de modificar en el Presupuesto cualquier aspecto que pudiera resultar de interés general y que pudiéramos llegar a un acuerdo; entre todos Uds. han desechado esa posibilidad, por lo tanto, voy a someter a votación el dejar este asunto encima de la Mesa.

Los Sres. Víctor García y Margarita González considera que no; no se vota.

El Sr. Secretario informa que han solicitado que este asunto se deje sobre la Mesa, en cuyo caso, debe votarse dicha petición.

La Sra. Presidenta pregunta si solicitan Uds. que se deje el dictamen encima de la mesa.

El Sr. Víctor García la responde que no; nosotros solicitamos los informes al amparo del artículo 134 del ROM.

Y la Comisión, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida y cuatro en contra: dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes y uno de la Concejala no adscrita D^a Marcelina Elviro Amado, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 169, 1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, aprobar inicialmente el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y Plantilla para el ejercicio de 2014.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al publico, previo anuncio insertado en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia,

por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe.
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	21.450.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	23.385.508,30
3	Gastos financieros	675.638,12
4	Transferencias corrientes.	9.407.084,35
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	5.714.330,00
7	Transferencias de Capital	10.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	100.000,00
9	Pasivos Financieros	7.540.151,71
	<i>Total Presupuesto de Gastos....</i>	68.282.712,48

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe.
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	33.474.590,96
2	Impuestos Indirectos.	2.703.910,95
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	8.604.462,93
4	Transferencias corrientes.	17.546.727,64
5	Ingresos Patrimoniales	138.690,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales	5.714.330,00
7	Transferencias de Capital	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	100.000,00
9	Pasivos Financieros	
	<i>Total Presupuesto de Ingresos...</i>	68.282.712,48

POR LA COMISIÓN".

El Sr. Pacheco Polo manifiesta que estos Presupuestos, según establece la ley, son la expresión cifrada y sistemática de las previsiones de

ingresos y gastos que se prevén liquidar para el año 2014, y que está conformado por los presupuestos del propio Ayuntamiento, así como de sus organismos autónomos, IMAS, Instituto Municipal de Deportes, Instituto Municipal de Juventud y Universidad Popular.

Indica que el presupuesto para el año 2014 se amolda a la realidad económica existente, es nivelado y, desde ya, arranca con un 3,44 menos de previsiones en comparación a las del año 2013.

En lo que a los ingresos se refiere, en el Capítulo I, los impuestos indirectos, las previsiones arrojan un incremento del 11,21% sobre las previsiones de 2013, que en números absolutos son 3.375.536,24 euros; fundamentado principalmente en un aumento de la participación en los impuestos del Estado que, según el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas prevé un incremento en torno al 3,46%; de ello, los impuestos sobre el capital crecen un 13,63%, o la cesión del IRPF, en un 4,83%.

En lo que a los impuestos indirectos se refiere, en valores absolutos aumentan en 417.298,83 euros, es decir, un aumento, en valores relativos del 18,24% y también se prevé un aumento del 3,46% respecto de los impuestos indirectos, especialmente del IVA. En este sentido, la distribución es: la cesión del IVA es un 13,57%, en impuestos indirectos un 4,50% y en impuestos indirectos propios, como el ICIO, un 37,13%.

Las tasas y otros ingresos aumentan en un 2,25% sobre las del ejercicio anterior, es decir, 189.760 euros, estando justificada la misma por la modificación que se ha tenido que llevar a cabo de la ordenanza fiscal

En cuanto a las transferencias corrientes, si bien la previsión de ingresos corrientes del Estado para el año 2014 aumenta en un 7,58%, es de destacar, sobre todo, que aumentan los ingresos de la Comunidad Autónoma, en el presente ejercicio, sobre todo por los derechos reconocidos a través del Fondo Regional de Cooperación Municipal, que lo hace en un 27,52%.

Se produce una reducción muy importante en los ingresos patrimoniales, puesto que no hay canon del agua, que sí hubo en los ejercicios anteriores; se reduce, pues, en un 98,22%, pero es interesante que la variación en ingresos corrientes es de un -3,74%.

Los capítulos VI, VII, VIII y IX, relativos a enajenaciones, transferencias, capital de activos financieros y pasivos financieros, no sufren una variación excesiva con respecto al del año anterior.

Los gastos, como no puede ser de otra manera, conllevan una previsión en atención a los ingresos y mantienen una línea de actuación que va encaminada sobre todo a mantener la sostenibilidad, tal y como viene determinado por ley.

Por capítulos, en primer lugar y en el capítulo de personal, se prevé el mantenimiento de las previsiones del año pasado. Hay un ligero incremento de un 0,53% porque se produce la inclusión de las retribuciones y seguros sociales de los empleados de GEMACA como consecuencia de la disolución de esta. Muestra su agradecimiento a los empleados públicos y también a los representantes de los mismos, por la colaboración en este tema de los gastos de personal que no han aumentado, incluso se produjo en su día una disminución; sin embargo, siguen manteniendo un nivel de diálogo en las mesas, digno de reseñar. Con ellos se ha conseguido que no se produzcan expedientes de regulación de empleo.

En lo que a los gastos en bienes corrientes se refiere, se mantienen los niveles del año 2013 en este capítulo, ya que las iniciales reducciones de los créditos de gastos para suministros, se han visto anuladas por los incrementos, entre otros gastos, el de energía eléctrica, del que ya se habló en un Pleno, como consecuencia de una Moción que presentó Izquierda Unida.

En los Capítulos III y IX, gastos y pasivos financieros, se produce un decremento del 38,63%, fundamentado primordialmente en el devengo de menores intereses en las operaciones de crédito que se encuentran vigentes.

Se produce igualmente una reducción del 9,75% en las transferencias corrientes ya que, si bien hay un aumento a los distintos organismos autónomos, desde el Ayuntamiento, las subvenciones han disminuido en un 3,09%, además de una disminución del gasto en el transporte de viajeros y la desaparición de las transferencias en favor de GEMACA. El gasto corriente disminuye, en este sentido, en un 2,26%.

En definitiva, el presupuesto global de este Ayuntamiento para el año 2014 es de 68.282.712,48 euros, equilibrado en el capítulo de gastos/ingresos, y tal y como consta en el informe económico que se ha realizado por parte de los servicios técnicos, el estado de ingresos se ha elaborado conforme a las distintas previsiones que se han podido ir obteniendo y a la evolución de los rendimientos obtenidos en ejercicios anteriores, el 2012 y el 2013.

Se trata, por lo tanto, de un presupuesto en el que lo que se pretende es conseguir el déficit cero, que viene impuesto por ley, mantener los servicios municipales a que está obligado el Ayuntamiento, con una clara apuesta por las políticas sociales, como se verá a continuación y el mantenimiento del empleo público.

En lo que se refiere a los distintos organismos autónomos, el presupuesto del IMAS es de 2.479.528,26 euros, superior al del año 2013, y lo que se pretende es hacer un esfuerzo para paliar las dificultades que muchas familias tienen en estos momentos. Entre las partidas que aumentan se encuentran las destinadas a las ayudas económicas de primera necesidad, con un montante total de 179.740,- €; también en el apartado de acción social se incluyen tanto las partidas de ayudas de primera necesidad como las ayudas para farmacia, alojamiento, transporte urbano, subvenciones nominativas y de libre concurrencia, con un presupuesto de 735.383,-€. Se mantiene la cuantía de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, con 1.163.707,-€; mientras que para la promoción social del mayor se van a destinar 78.000,-€. El Plan Municipal de drogas contempla 111.000,-

€; y para acciones de acción comunitaria y la Concejalía de la Mujer, se destinan, para cada una de ellas, 103.393,48€.

En definitiva, se trata de mantener el nivel asistencial que desde el Instituto Municipal de Asuntos Sociales se lleva a cabo y se realiza, además, un esfuerzo con especial atención al servicio de ayuda a domicilio, la teleasistencia, el transporte urbano, ayudas económicas de primera necesidad y, sobre todo, mantener los distintos convenios y subvenciones que se vienen manteniendo sistemáticamente desde el Instituto y que da por reproducidas.

En lo que se refiere al Instituto Municipal de Juventud, asciende el presupuesto a 190.000,-€ y se destinan casi 67.000,- € al plan de juventud para el desarrollo de las actividades dirigidas a los jóvenes como el Festival de cultura urbana, los campamentos urbanos, el certamen de jóvenes artistas que cuenta con un presupuesto de 9.500,-€. En cuanto al capítulo de subvenciones, se sigue manteniendo el apoyo a los colectivos jóvenes de la ciudad, con un presupuesto que es igual al del año 2013, 37.000,- € para el Consejo de la Juventud, o la asesoría de Educación para la salud, entre otras cosas; más de 50.000,-€ en subvenciones y se mantiene la partida de fomento del empleo, con más de 52.000,-€. También se ha informado ya en el Consejo Rector del Instituto que el Ayuntamiento va a habilitar presupuesto para la puesta en marcha del espacio para la creación joven, cuestión en la que todos los partidos estaban de acuerdo y por eso se votó por unanimidad en dicho Consejo.

Respecto al Instituto Municipal de Deportes se produce un reconocimiento en los presupuestos de 748.667,12€ y, sobre todo, destacar que se mantiene el apoyo a la promoción del deporte base con idéntico presupuestos que el año 2013, 165.000,-€, que abarca a jóvenes deportistas, desde los seis a los diecinueve años en todas las modalidades deportivas y clubes de la ciudad. También se mantiene el apoyo a las escuelas deportivas y al programa de deporte accesible para adultos, con más de 122.000,-€

presupuestados. La promoción del deporte y el apoyo a eventos deportivos que ha tenido una repercusión positiva para la ciudad, se vuelve a mantener, con un montante de 45.000,-€; y, de igual forma, se ha mantenido en la medida de lo posible el apoyo a los clubes que militan en las categorías nacionales, siempre partiendo de la situación de dificultad económica que tiene el Ayuntamiento.

Este año sí que se ha producido una reducción en la parte del presupuesto que estaba vinculada al gasto corriente, porque, por primera vez, el Ayuntamiento cuenta con una contrata que se encarga del mantenimiento y adecuación de las pistas deportivas; ya se puede comprobar la acción que se ha realizado en alguna de ellas como en el Espíritu Santo, las 232 Viviendas, Vía de la Plata, etc.

En lo que se refiere a Cultura se mantiene el apoyo a la Fundación Helga de Alvear, al Consorcio Gran Teatro, Consorcio Cáceres, Ciudad Histórica o a IFECA, y hay 75.000,-€ que se destinan a subvenciones nominativas que se incluyen todas en el plan estratégico 2014, para el apoyo a la celebración de todos los festivales de Cáceres.

Por su parte, la Universidad Popular incluye un presupuesto de 1.362.372,96€ para el año 2014, con una reducción en gastos, en el capítulo de personal, por el motivo que ya se ha explicado de que el personal que se encontraba en el IDRE, ubicado orgánicamente en la Universidad Popular, se ha considerado más lógico adscribirlo al IMAS.

Se produce un incremento de las partidas en el Capítulo II, en materia de servicios y gastos corrientes, por la aparición del programa de formación dual para jóvenes desempleados de 18 a 25 años, cofinanciado. En este proyecto se combinan la formación y el empleo para tareas de jardinería, agricultura ecológica o atención socio-sanitaria. Para el fomento del empleo en general se han consignado más de 230.000,-€, mientras que para la promoción cultural se superan los 328.000,-€.

En definitiva, se trata de un presupuesto en el que se siguen haciendo esfuerzos para equilibrar las cuentas municipales, tiene una tendencia a conseguir el déficit cero que viene impuesto por ley; pero entiende que lo más importante es que los servicios básicos se siguen manteniendo para la Ciudad.

La Sra. Elviro Amado manifiesta que le gustaría que el presupuesto fuera devuelto a la Comisión Informativa de Economía.

Afirma que se les convocó a esta Comisión el día 5 de diciembre a la una del mediodía y los presupuestos se los facilitó el gobierno municipal con veinticuatro horas. Por lo tanto, basándose en el artículo 134 del ROM, solicitó la emisión de informes por parte de la Intervención Municipal y del Secretario General sobre los presupuestos; pero no se le hizo caso, manifestándose que se podía informar *in voce*. En consecuencia, pidió un voto particular a estos presupuestos, amparándose en el art. 90 del ROM; a dicho voto se adhirieron los Grupos Municipales de Izquierda Unida y del Partido Socialista.

En ese voto, se plantea la ilegalidad del presupuesto y por lo tanto que se devuelva de nuevo a la Comisión. Afirma que el presupuesto es totalmente ilegal, porque hay un incumplimiento de la ley, que se explica en el voto particular. Solicita que se lea el voto particular y se someta a votación.

Le extraña, además, cómo se ha roto la cultura democrática con un Pleno con un orden del día muy amplio, para disgregar la atención, cuando siempre se ha tratado el presupuesto en un pleno extraordinario. Recuerda que el presupuesto es lo más importante que hace un gobierno, marcando su filosofía.

Considera que este presupuesto es de pega, le extraña que el ingreso y el gasto estén equilibrados; también reitera que tienen los presupuestos una serie de deficiencias que no corresponden a la legalidad.

En conclusión, se reserva todas las alegaciones posibles para el próximo debate, puesto que cree que el equipo de gobierno no va a devolver el expediente a la comisión.

En cuanto al cambio de adscripción del programa IDRE, se trata de una cuestión política y de personal; recuerda que el presupuesto de este programa se mantiene si la Junta de Extremadura quiere mantenerlo.

Asimismo, hay un informe del Secretario que lo pone en duda, que es precisamente el Capítulo I del presupuesto, del que es responsable el Sr. Pacheco Polo.

Le llama la atención que se quiera pasar rápidamente sobre los presupuestos.

Espera que el voto particular se someta a votación, independientemente de la aprobación del presupuesto. Sigue manteniendo que este presupuesto es ilegal, pues incumple la ley, lo que está argumentado en el voto particular que han presentado al dictamen de la Comisión.

También podría entrar en el tema del incumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana, pero opina que todos saben que el Partido Popular no cree en la participación ciudadana y nunca van a cumplir el Reglamento; además, después de haber escuchado al Sr. Pacheco en el punto del autobús urbanos, ya se sabe lo que él entiende por participación ciudadana.

Por último, solicita a la Excma. Sra. Alcaldesa que el presupuesto se debata en un Pleno extraordinario y que antes pase de nuevo por la Comisión.

La Excma. Sra. Alcaldesa informa que se debatirá el voto particular y posteriormente se someterá a votación, separadamente de la votación de los Presupuestos.

La Sra. González-Jubete Navarro lamenta que se vea el Presupuesto en un Pleno ordinario, cuando en la mayoría de las sesiones lo único político que aparece son las Mociones que presentan los grupos de la oposición.

Recuerda que han pedido en la Comisión y en la Junta de Portavoces que se dejara el expediente sobre la mesa; ahora lo reitera. Reconoce que es cierto que tan solo se trata de una aprobación inicial, pero creen que estos presupuestos necesitan diálogo responsable y sereno; sin dar lugar a que se recurra a los juzgados.

El problema no es que el Interventor haya afirmado que ya era tarde, el problema es que hoy no es 15 de octubre, por lo que se va mal de tiempo de todas formas.

Solicita que se reflexione sobre el tema. Recuerda que el Sr. Pacheco Polo ha finalizado manifestando que se mantienen los servicios básicos por la ciudad; pero entiende que la ciudad no necesita sólo los servicios básicos; cuando el Partido Popular llegó al gobierno municipal había 8.900 parados y ahora hay 11.973; pero, además, los hombres entre 26 y 40 años se han doblado, pues eran 1900 y están en 2.800. Por lo que a esta ciudad no le bastan los servicios básicos.

El Sr. García Vega, en primer lugar, da lectura a un párrafo del acta de la Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2013: *"La Excm. Sra. Alcaldesa solicita que se emita informe por escrito sobre los plazos legalmente establecidos para la aprobación de los presupuestos, liquidaciones y cuenta general, así como si se están cumpliendo.*

Asimismo, resuelve, de conformidad con el parecer de la Junta de Gobierno Local, requerir para que se cumplan los plazos y la ley en materia presupuestaria, cara, asimismo, al ejercicio 2014; manifestando que se haga lo que se tenga que hacer para que el proyecto de presupuestos esté finalizado en el mes de noviembre".

Manifiesta que esto lo dice la responsable del área de Economía, Presidenta de la Comisión de Economía, Alcaldesa responsable de la conformación del presupuesto desde hace tres años y portavoz de la oposición durante otros pocos, además de concejala durante otra legislatura.

Recuerda que el Presupuesto de la entidad local será formado por su Presidente y el 15 de septiembre tiene que estar conformado, antes del 15 de octubre debería haberse dictaminado por la Comisión de Hacienda y ser aprobado por el Pleno, según se establece en el artículo 168 de la Ley de Haciendas Locales. Tras el plazo alegaciones, si no se aprueba antes del 31 de diciembre, habrá prórroga automática.

Cree que la responsable de economía debería saber esas cosas. Pero ante esa evidente falta de capacidad para empatizar y hacer suyos los problemas de la gente, que demuestra una somera lectura de las cifras, y las respuestas que ha de ofrecer esta institución, ante la ausencia de un liderazgo estratégico en el área, basado en un análisis económico de la realidad de Cáceres; tienen que ser los técnicos quienes suplan esas carencias haciendo lo que profesionalmente pueden para dotar a esta ciudad de cierta estabilidad institucional, a través de un presupuesto del que no son responsables políticos.

Recuerda que en el Pleno ordinario de noviembre se acordó solicitar un nuevo crédito supeditado a un Plan de Ajuste que implica, entre otras cosas, la congelación del Capítulo I, de los Capítulos II y IV, durante una década y todos los servicios públicos municipales que se financian a través de tasas, que éstas se suban hasta financiarse al cien por cien; aparte de recortes, nuevas tasas y supresión de otras cosas.

Pese a tener enfrente a toda la oposición política y hasta a los proveedores que no se han acogido a este Plan; en la Comisión de Economía del lunes siguiente, la Presidenta les dice al resto de los grupos políticos que está abierta al acuerdo sobre presupuestos, sin modificar las políticas de ingresos y gastos contempladas en los planes de ajuste.

Pero se pregunta cómo van a llegar a acuerdos en materia económica, si con los acuerdos a los que han llegado anteriormente a iniciativa siempre del Partido Socialista, se han hecho la foto y nada más.

A lo largo de esta legislatura se han cerrado dos acuerdos: uno, para posibilitar que las familias cacereñas no fueran desahuciadas de sus pisos; y, otro, para dotar en septiembre de 2012 de una oficina de urbanismo para liberar suelo comercial a la ciudad. Del primero jamás se supo, pese a haber insistido; y del segundo, lo único que se ha hecho es nombrar a un nuevo alto cargo como Gerente de Urbanismo, con un contrato de alta dirección; nombramiento del que la oposición se enteró por la prensa.

No se puede llegar a acuerdos con quienes han dicho que no es urgente un Plan de empleo juvenil en Cáceres; no se puede pactar con los que no quieren la participación ciudadana en los presupuestos; no se puede pactar con quien no quiere dejar a los representantes vecinales opinar sobre el pliego del futuro contrato del autobús antes de su publicación, prefiriendo romper la agrupación vecinal antes de ser transparentes.

Afirma que en el mandato del Partido Popular no se conoce ninguna iniciativa constructiva para activar la economía en la ciudad, más allá que el recorte puro de servicios públicos y la subida de impuestos. En todas las comisiones se ha podido llegar a acuerdos, salvo en la que preside la Alcaldesa. Ante estas paradojas, no les extraña que continúe delegando competencias en materia económica.

Desde que la Sra. Alcaldesa preside esta Comisión se han perdido cuatro mil empleos más en la ciudad; hay más de doce millones de euros nuevos en deuda pública municipal; ha bajado casi un trece por ciento la aportación de esta ciudad al producto interior bruto regional; se ha convertido en la ciudad de la región con una mayor caída del crédito a la actividad productiva, casi un veinte por ciento menos; y se ha incrementado la morosidad en los créditos a las familias hasta el doce por ciento.

Esta se ha convertido en una de las ciudades de más de veinte mil habitantes en la región, en la que más brutalmente se ha combinado el cóctel de la subida indiscriminada de tasas, precios públicos e impuestos locales, con el más drástico recorte en los servicios públicos municipales. Este es el resultado de los casi tres años de gobierno del Partido Popular y de su política económica, siguiendo al Sr. Montoro.

Se han presentado tres presupuestos, alguno anulado por los tribunales, otros que no se creía ni su Ministro de Hacienda, y que no se han cumplido; pero todos resultado de una estrategia equivocada para luchar contra la crisis económica, que ha tenido como único objetivo luchar contra el déficit público, la ciudad da igual. Para ello, han acometido la subida generalizada de impuestos, precios públicos y tasas; y, al mismo tiempo, unos recortes de derechos sociales y de servicios sociales, es decir, una política injusta e ineficaz para la ciudad, porque se ha caído la economía local y con ella el empleo.

Manifiesta que éste es el debate que hay que afrontar hoy; pero en medio de una catarata de declaraciones de ministros y de responsables, hasta regionales, del Partido Popular, sobre recuperación de la economía española, presentan en el Pleno el presupuesto más restrictivo de la democracia.

Los presupuestos suponen, otra vez, un reparto totalmente injusto de los costes de la crisis, empobreciendo más a las mayorías sociales; por lo que el Grupo Socialista, presenta una enmienda total de devolución, porque no son los presupuestos que Cáceres necesita para salir de la crisis.

Políticamente los rechazan, primero porque tienen una insuficiencia de ingresos, una absoluta ausencia de compromiso contra el fraude fiscal y profundizan en el incremento de la desigualdad. La previsión de ingresos no es creíble y va a implicar nuevos recortes como ha reconocido el propio portavoz, pues ninguna de sus anteriores previsiones de ingresos se cumplió y estas tampoco, por lo que se trata de unas cuentas públicas irreales; la

sobrevaloración de ingresos como fórmula artificial para cuadrar las cuentas tiene efectos perniciosos para la economía local y aumenta la deuda pública municipal; no se contempla ninguna medida destinada a inspeccionar los tributos ni a evitar las desigualdades que la presión fiscal genera.

Además, habrá que hacer más recortes, pues como dice el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrán que "*hacer ajustes*" por otros casi tres con cinco millones, no ejecutar un 5,23% del presupuesto para alcanzar el objetivo de déficit.

Pregunta que si van a invertir sin vender las parcelas este año tampoco y tienen que no ejecutar 3,5 millones de euros, dónde más van a recortar.

Por eso el proyecto es claramente regresivo en lo relativo a las políticas sociales, pese a lo que diga el portavoz. Pero este planteamiento es acorde con la concepción global del Partido Popular de reducir el estado del bienestar a la mínima expresión; son antisociales e insolidarios; son contrarios a las necesidades de las mayorías sociales y significarán otra vez su empobrecimiento. Por cuarto año consecutivo los empleados públicos permanecerán con los salarios congelados.

Se olvidan de la posibilidad de un escenario de recuperación económica paneuropea y siguen teniendo un marcado carácter restrictivo, no contemplan ni la única inversión que tienen la obligación política y legal de hacer, que es cuantificar la riqueza patrimonial de la Corporación, porque no prevén partida alguna destinada a completar el inventario municipal, lo que sí podría dinamizar algo la actividad.

Consolidan la subida de impuestos a las mayorías sociales, no se han dejado nada por subir, presentaron la subida de tasas como una medida de mera actualización, plantearon la subida del IBI como temporal y la han perpetuado durante diez años más; y no se comprometen ni a los planes de inspección que deben empezar a plantearse, lo que significa empobrecer más a amplias capas de la población. La estrategia en la subida

indiscriminada de impuestos no les ha funcionado, ni siquiera a efectos puramente recaudatorios, porque se han derrumbado en esta ciudad las bases imponibles; son tan conscientes de ello que utilizan dos vías contables, un poco heterodoxas, para incrementar artificialmente los ingresos.

En primer lugar, aplican una norma que no está en vigor, para utilizar el criterio del devengo frente al de caja, para recursos gestionados por cuenta de otros entes públicos, los impuestos cedidos al OARG; en segundo lugar, las valoraciones de las parcelas de patrimonio municipal del suelo que quieren enajenar para sufragar las inversiones, que es increíble.

El Grupo Socialista pensaba que iban a aprovechar para cambiar su política de ingresos y de gastos, para hacerlas más justas, para repartir mejor los esfuerzos y para combinar crecimiento y austeridad. Esto es lo que podían haber hecho y lo que no han hecho, por dos razones, la primera por falta de capacidad personal y para empatizar con el sufrimiento de los cacereños; y la segunda, radicalismo ideológico.

La conclusión de este proyecto presupuestario es que será un nuevo fracaso, primero, no sirve para la sostenibilidad financiera de este Ayuntamiento y están ilegalmente conformados; segundo, desprotege a los mayores, a los que están trabajando y ven peligrar su sustento familiar o personal, deteriora el futuro de jóvenes y menores, no activa la ciudad y condena al drama social a miles de ciudadanos inocentes porque han condenado la iniciativa pública a la categoría de anécdota como motor de la economía y del empleo.

Esta es la política del Partido Popular y es la que alumbró los presupuestos, por eso no los van a apoyar, como a los anteriores.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa al Sr. García Vega que se ha excedido en el tiempo el triple que el resto de portavoces.

El Sr. Pacheco Polo manifiesta que se ha dicho que estos presupuestos son los más insolidarios; afirma que no es así. El presupuesto del IMAS en el año 2009, la aportación del Ayuntamiento era de 1.165.000€, además la Junta aportaba poco más de trescientos mil euros. Se sigue manteniendo el mismo presupuesto que en el año 2009. No obstante, se están destinando en el año 2014 para gastos sociales más de 223.000€; mientras que el Partido Socialista, en aquella época, tenían menos gastos sociales. Podría seguir señalando muchas cuestiones más; el servicio de ayuda a domicilio se mantiene en los mismos tramos; en el tema de la asistencia domiciliaria hay que recordar que en la legislatura anterior el servicio estaba subvencionado por la FEMP, cofinanciado por el IMAS, por un importe de 23.500€; siendo el importe total, 73.000€; sin embargo, en el ejercicio económico de 2013 desaparece la FEMP, pero se le continúa dando la teleasistencia domiciliaria a los trescientos veintidós usuarios, lo que es un esfuerzo que ha hecho el Instituto Municipal de Asuntos Sociales, a pesar de que la cofinanciación había desaparecido; pero, además, como consecuencia de haberlo sacado a concurso, una reducción del coste del terminal para la prestación del servicio, que pasa de los 20,60€ a los 12,80€; actualmente sigue dando el servicio la Cruz Roja. Informa que con esa reducción, se llegará a trescientos cincuenta y cinco usuarios, ampliándose la cobertura del servicio en unos treinta o cuarenta usuarios.

Lo que le resulta más llamativo es que se califique a este presupuesto de insolidario, parece que no se han leído los presupuestos, ni tienen en cuenta el esfuerzo que se está haciendo desde el Instituto Municipal de Asuntos Sociales. Espera que no ocurra como la Moción que viene después.

Afirma que también se están haciendo muchos esfuerzos por el empleo, recuerda que ya le envió la documentación que había solicitado la Sra. González-Jubete; es cierto que se podrían hacer muchas más cosas, pero no hay dinero para ello, pues ese es el gran problema de esta Ciudad.

Insiste, son unos presupuestos que tratan de poner orden en las cuentas. Espera que para ejercicios posteriores se puedan hacer muchas más cosas. El esfuerzo es muy grande, por parte, en definitiva de los ciudadanos que son los que tienen que pagar las malas políticas que se han seguido anteriormente.

La Sra. Elviro Amado recuerda que solamente el convenio de Eulen costaba 1.600.000 euros, que salía del presupuesto general o del IMAS.

Es cierto que la Junta da dinero al IMAS para las políticas sociales, pues es la Junta de Extremadura la que mantiene los servicios sociales de base.

Afirma que el presupuesto es ilegal, tiene cuarenta millones menos. Ya se verá lo que hacen y en qué se gastan el dinero o es que no hay. Ahora no hay valentía para ir a Mérida y traerse un millón cada año para prestaciones y crear empleo en la Ciudad. Al parecer el Partido Socialista fue derrochón, pero supo mantenerse y evitar que la ciudad cayera en la desesperación, como ahora; esto es una responsabilidad del equipo de gobierno que se dedica a desayunos solidarios, banco de alimentos..., pero no hace una gestión para crear empleo y salvar la situación.

Reitera que se reserva para presentar las alegaciones pertinentes a este presupuesto que no responde a la realidad social de la ciudad. Es lamentable lo que están haciendo y no sabe si les duele algo esta situación.

No están haciendo políticas sociales.

La Sra. González-Jubete Navarro manifiesta que le ha sorprendido la poca pasión que ha puesto el Sr. Pacheco en la lectura de sus explicaciones respecto al presupuestos.

Le hubiera gustado que se hubiera debatido primero el voto particular, pues entiende que recoge la idea de toda la oposición respecto a estos presupuestos. Uno de los motivos para que no se apoyen los presupuestos,

es que no son participativos; pero le ha sorprendido ver en la página web un apartado dedicado a los "Presupuestos participativos", donde se dice:

"Se trata de un proceso riguroso democrático y participativo que pasa por diferentes fases:

- *Un grupo motor de ciudadanos/as, asesorado por técnicos, establece las normas y procedimientos de la organización del proceso: los debates, normas para priorizar las propuestas, las asambleas de delegados.*
- *El Ayuntamiento establece las diferentes partidas de las diferentes concejalías que se debatirán y aprobarán mediante el presupuesto participativo.*
- *Se celebran asambleas ciudadanas y reuniones de otros órganos (consejos de distrito) que formulan la propuestas.*
- *Asamblea final de delegados ciudadanos donde se debaten, votan y aprueban las propuestas que se van a llevar al Ayuntamiento".*

Asimismo, en una nota final se dice que *"para saber más puedes descargar el manual adjunto"*. Recomienda dicho manual a toda la Corporación. Por esta razón no votan a favor de los presupuestos.

Además, no tienen en cuenta el remanente negativo. En el informe de la Memoria del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2012, se dice: *"En cumplimiento del artículo 193 del TRLHL, en caso de liquidar el presupuesto con remanente de tesorería para gastos generales negativo, la entidad deberá reducir el gasto presupuestado en el importe equivalente (art. 193.1) o, si no resultase posible, concertar una operación de crédito por cuantía igual al remanente a sanear (art. 193.2). En caso de no adoptarse ninguna de esas medidas, los presupuestos del siguiente ejercicio habrán de aprobarse con superávit por una cuantía no inferior al déficit producido (...). La falta de aplicación de las medidas previstas en el art. 193 del TRLHL en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo ha permitido que muchas entidades presenten una situación estructural de insolvencia financiera que empeora en ejercicios sucesivos y que llega a alcanzar tal volumen que impide su saneamiento"*.

Además, no sólo son ellos los que creen que estos presupuestos no son legales, afirma que ha llegado a sus manos un escrito de la Sección

Sindical de Comisiones del Ayuntamiento, en el que se le dice: *"En definitiva, Sra. Alcaldesa, la falta de negociación de la Relación de Puestos de Trabajo o su negociación posterior a la aprobación de los Presupuestos Generales, supone, en nuestra opinión, otra muestra de falta de transparencia en la gestión de nuestra administración, un desprecio a la legitimidad de los representantes electos de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Cáceres y una clara vulneración al derecho de negociación colectiva, previsto en nuestra legislación, y comporta riesgos graves de anulación de parte de los presupuestos"*.

Asimismo, manifiesta que el equipo de gobierno sabe que con sesenta y ocho millones no hay *ni para pipas*, pues si el año pasado no se cumplió, este año tampoco se va a cumplir.

Prosigue, leyendo, otra vez, de la Memoria del Tribunal de Cuentas, que manifiesta que los *"expedientes extrajudiciales de crédito para atender compromisos adquiridos sin disponer de crédito suficiente"* se recomienda *"además, la tramitación de dichos expedientes exclusivamente para situaciones extraordinarias, para lograr que el presupuesto sea el instrumento de la gestión económica y financiera de la entidad"*, para que realmente este sea el instrumento y no que se vaya improvisando, como ha sucedido en presupuestos anteriores.

Finaliza su intervención con una cita de Bernard Shaw: *"Unos predicán una lucha de clases (la izquierda), otros la practican vigorosamente (la derecha)"*, considera que estos presupuestos son una muestra de ello.

El Sr. García Vega afirma que el que el Partido Popular hable de políticas sociales le resulta casi *impúdico*. Es decir, que se presuma de la subida de presupuestos del IMAS, que se produce a costa de que se han llevado el IDRE, le parece una broma.

Considera que el Sr. Pacheco Polo se equivoca al decir que son solidarios, pero no lo son generacionalmente, no tienen una política tributaria

redistributiva; y por eso son insolidarios, de la solidaridad que hablan son limosnas.

Recuerda que este es el tercer debate presupuestario de la legislatura, los dos últimos los comenzó manifestando que las cifras eran increíbles, en el último incluso, se le reconvino y lo mejor que escuchó del Sr. Pacheco es que eran unos irresponsables.

La ejecución adelantada del presupuesto indica quiénes eran los irresponsables, pues los presupuestos eran falsos, pues les faltaban seis millones; a estos presupuestos le faltan siete millones. Por lo tanto, el Grupo Municipal Socialista tenía razón y el equipo de gobierno no.

Ahora, como ha manifestado la Portavoz de Izquierda Unida, el problema es otro. Cuando se compara el proyecto inicial del presupuesto del 2013, con el resultado final, no se parecen en nada. Este es el auténtico problema, porque conlleva la dificultad de saber si se va a cumplir el déficit.

Por eso solicitan que se retiren los presupuestos, que se hagan de nuevo porque son socialmente injustos, económicamente ineficaces y porque crean una enorme desigualdad en la ciudad. Si se cumplen las previsiones del equipo de gobierno, cuando acaben la legislatura en la ciudad habrá más impuestos, menos derechos sociales, mucha más deuda y la cifra de desempleo será histórica.

Considera que el Partido Popular va a pasar a la historia por haber tomado la medida más inmoral que se conoce en España, es decir, aprobar la amnistía fiscal mientras subían los impuestos a los trabajadores, con la excusa de sostener los servicios públicos; que es inmoral en el planteamiento de la política fiscal, en su escenificación y en su puesta en práctica. Por lo tanto en el tema de la solidaridad y de los servicios sociales no les admite ninguna lección.

Para finalizar, recuerda que ha acabado su discurso en el Pleno al igual que sus compañeros, hablando de Cáceres y de su confianza en los cacereños; piensa que están llevando admirablemente una crisis tremenda,

con una solidaridad intergeneracional espectacular; han hablado de la familia, de los dependientes, de los pensionistas que requieren ayuda a domicilio, de los que mantienen a dos generaciones enteras; los socialistas creen en ellos.

Por eso, una sociedad que está sufriendo tanto, entre otras cosas por las políticas del Partido Popular, y está aguantando como lo está haciendo es admirable. Seguro que no se han parado a pensar que en una ciudad que tiene un doce por ciento de inmigrantes no haya habido ni un solo caso de xenofobia; que con una de las rentas per cápita menores del país, con un paro brutal, sea de las que tiene menos infraviviendas y exclusión social, porque los cacereños están acostumbrados a ser solidarios.

Manifiesta que los socialistas confían en Cáceres, en quien no confían y menos cada día, es en el Partido Popular, por eso les pide que estén a la altura de los cacereños y se lleven el presupuesto.

A continuación, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al "Voto particular al dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente del día 5 de diciembre de 2013", presentado por la Concejala no adscrita, D^a Marcelina Elviro Amado, con fecha 10 de diciembre de 2013; al que se han adherido, mediante escrito presentado en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, los Concejales D. Víctor García Vega, en representación del Grupo Municipal Socialista, y D^a Luisa Margarita González-Jubete Navarro, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes; dicho Voto Particular dice, literalmente, lo siguiente:

"VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2013.

ASUNTO:

PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CÁCERES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 97.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en relación con el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (BOP N° 72),

- I -

ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y MEDIDAS ADOPTADAS

A) PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE SANEAMIENTO DE 2009.

Fue el primer gran Plan económico Financiero aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres en el año 2009 para afrontar la ingente deuda contraída por doce años de “gobierno” del Partido Popular y que se cuantificó en 30.103.164,32 de Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos, es decir, gastos generados al margen de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las normas legales de contratos, convenios, subvenciones etc., es decir, una vulneración de más de 5.000 millones de las antiguas pesetas.

1.- Normas de Cobertura para afrontar dicho Expediente Económico Financiero de Saneamiento:

- Real Decreto Ley 5/2009 de 24 de abril de Medidas Extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el Saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- Resolución de 5 de mayo de 2009 de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

2.- Cumplimiento del Expediente y seguimiento de la Corporación del Plan:

Conforme con el artículo 9.3 del Real Decreto Ley 5/2009 de 24 de abril, desde los ejercicios: 2009, 2010, 2011 y 2012 se han emitido los preceptivos informes de seguimiento del Plan Económico y se observa el cumplimiento de las medidas previstas en el mismo. Destacar el informe de 2012 donde esta Concejala ya manifestó ante este Pleno y conforme con el Informe preceptivo de la Intervención:

B) COMO ASPECTOS NEGATIVOS:

Sin embargo, las notas más escalofriantes se centran en:

1. El Saldo de Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (OPAS).
2. El remanente de Tesorería para Gastos Generales.

1.- EL SALDO DE NUEVAS OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO (OPAS)

La cantidad asciende a 12.665.191, 75, sin embargo en los estados de previsión del informe de Intervención y del Expediente Económico Financiero esta Práctica de Operaciones Pendientes de Aplicar (OPAS) quedaba desterrada por precisamente el macro expediente de Reconocimientos Extrajudiciales de crédito que daba lugar a este Plan Extraordinario de Saneamiento.

Como quiera que esta cifra es desmesurada con fecha de 7 de junio se solicitó escrito requiriendo información y documentación sobre la relación listada de OPAS con el detalle del acreedor y demás pormenores. Escrito que fue nuevamente reiterado en fecha de 17 de junio del presente año en curso y que no se ha dado información sobre el mismo.

2.- EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

La cantidad asciende a:

- - 15.515.983,60 que sumadas las cifras anteriores arrojan un saldo negativo para la economía de esta Corporación Municipal de:

- -28.415.468,46.

La cifra más alta jamás existente en el Ayuntamiento de Cáceres en toda su historia.

3.- Opacidad del Gobierno del P. P. y de la Alcaldesa:

A fecha de hoy **no** ha aportado ningún dato referente a los reconocimientos y escritos requeridos.

B) OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO CON BASE EN PLAN FINANCIERO DE CRÉDITO I.C.O. 2011

1.- Norma de Cobertura par afrontar dicha Operación a Largo Plazo

- Real Decreto Ley 8/2011 de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por los Entes Locales.
- Crédito ICO por importe de 3.336.826,95 con un tipo de interés de 6,5% durante un plazo de 3 años, sin carencia.

2.- Cumplimiento del Expediente y seguimiento de la Corporación del Plan:

Este expediente nació viciado desde el primer momento por cuanto desde la Alcaldía se solicitó con fecha de 22 de septiembre de 2011 la presentación de ofertas a las Entidades financieras: La Caixa, BBVA, Santander y Bankia, las cuales la presentaron en registro con fecha de 27 de septiembre. Sin embargo el expediente fue informado por el Interventor en fecha de 7 de octubre de 2011 y consecuentemente debió aprobarse con fecha posterior a dicha fiscalización, e igualmente el Informe de Tesorería es de fecha 26 de septiembre, es decir, se contrató sin expediente formal.

Se han solicitado en innumerables ocasiones que se aporte el expediente el cual es sistemáticamente negado por la Alcaldía. De igual

forma **no** se da cuenta del seguimiento de dicha operación ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

c) CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2012

- Moción de 13 de junio de 2013
- Acuerdo del Pleno de 20 de junio de 2013
- Requerimiento de 8 de julio de 2013 de certificación literal del Acuerdo que adopta el incumplimiento de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Certificación literal del Acuerdo del Pleno de fecha 17 de julio de 2013.

El Plan de Ajuste presentado el 26 de septiembre de 2013 **no** cumple las expectativas que dictamina la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con ello **no** puede desvirtuar la NULIDAD de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Cáceres del ejercicio 2013, pues no neutraliza con una Operación de Crédito a largo plazo el déficit de 14.613.072.

Se trata de un “enjuague” de distracción que no sirve para afrontar los problemas reales de la situación financiera del Ayuntamiento de Cáceres.

D) PLAN DE AJUSTE. EJERCICIO 2012

1.- Norma de Cobertura para afrontar dicha Plan de Ajuste:

- Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las Entidades.
- Real Decreto Ley 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo de Financiación de los Pagos a Proveedores.
- Orden HAP/537/2012 de 9 de marzo, modelo del Plan de Ajuste.
- Orden PRE 774/2012 DE 16 DE ABRIL, Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 22 de marzo de 2012, por la puesta en marcha del Mecanismo de Financiación para el pago a proveedores.

2.- Contenido del Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Cáceres:

Importe: 14.662.882,69

Plazo: diez años con dos de carencia del principal.

Tipo de Interés: 5.5%

2.1.- Medidas de Ingresos:

a) incremento del IBI urbana en los ejercicio 2012 y 2013 en un 10% sobre el tipo de gravamen del 0,75 a un nuevo tipo impositivo de 0.82 >2.000.000

b) Incremento del billete ordinario del Servicio urbano de transporte de 0.75 a 1 >335.608,19

c) Incremento de las tasas por el servicio de recogida de basuras >341.397,95

2.2.- Medidas de Gastos:

a) Reducción del premio de cobranza del OARGT en período voluntario del 3.5 al 2% <434.912,89

b) Modificación del contrato del servicio urbano de transporte mediante supresión de líneas <443.974,18

c) Reducción de gasto para festejos 133.141,99

d) Disolución de la empresa municipal GEMACA S.A. <25.448,63

e) Reducción de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes <72.275,18

f) Gastos Jurídicos <100.000,00

2.3.- Medidas de Gastos:

Según el Plan de Ajuste el ahorro generado en ingresos y gastos asciende a la cantidad de 3.896.758,98

3.- Cumplimiento del Expediente de seguimiento de la Corporación del Plan de Ajuste del ejercicio 2012.-

Con fecha 11 de junio del presente año en curso se solicitó por escrito de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con la modificación aprobada mediante Ley Orgánica 4/2012 de 28 de septiembre, y conforme a las pautas contenidas en la Orden HAP2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el preceptivo informe de seguimiento del Plan de Ajuste.

Porque vista la normativa anteriormente descrita, en la primera quincena del año 2013, TODAS las Entidades Locales con independencia de la modalidad de Plan de Ajuste que hayan aprobado deben presentar el Informe de Ejecución del Plan de Ajuste elaborado por el Interventor de la Corporación Municipal y rendir cuentas del mismo al Pleno de la Corporación para la valoración pertinente a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y su ulterior información del resultado al Ministerio de Economía y Competitividad.

Con fecha 18 de junio de 2013 se reiteró escrito para conocer el seguimiento del plan de ajuste de 2012 y sigue a fecha de hoy sin entregarse a los grupos políticos y sin dar cuenta del seguimiento del mismo al Pleno de la Corporación Municipal.

E) INCUMPLIMIENTO REITERADO POR DENEGACIÓN DE INFORMACIÓN CONFORME CON LA LEY ORGÁNICA DE

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

1.- Normas de cobertura infringidas:

- Constitución Española, artículo 135.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Disposición Adicional Cuarta, aprobada por la modificación de Ley Orgánica 4/2012 de 1 de octubre.
- Orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L. O. 2/2012.

2.- Incumplimiento del deber de dar información al Pleno de la Corporación Municipal:

- Escrito de requerimiento de información de 7 de junio de 2013.
- Escrito de reiteración de petición de información de 18 de junio de 2013.

-II-

ANÁLISIS DEL NUEVO PLAN DE AJUSTE APROBADO EN 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

1.- Normas de Cobertura para afrontar dicho Plan de Ajuste

- Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a las Entidades Locales con problemas financieros.
- Plan de erradicación de la morosidad. Consultas al Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio, de la Secretaría de Estado de Administración Pública y Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.
- Notas sobre el desarrollo de la Tercera Fase del mecanismo de pago a proveedores. Ámbito de Entes Locales. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Secretaría de Estado de Administración Pública y Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

2.- Contenido del Plan de Ajuste presentado:

Operación de Crédito a Largo Plazo

Importe: 2.845.135,29

Plazo: diez años con dos de carencia del principal.

Tipo de Interés: 6%

2.1.- Objetivos del Plan:

- Ajustar la cifra negativa del Remanente de Tesorería para gastos generales.

Imposible e incierto porque:

- ✓ El mismo informe de la Intervención de 20 de septiembre de 2013 así lo dice, ya que dice que es imprevisible su ajustamiento en días años.
 - ✓ Porque no minorra el Remanente de Tesorería negativo por importe de -14.613.072 del ejercicio 2011 ni se asoma al importe negativo del ejercicio 2012 de -15.515.893.
 - ✓ El mismo Plan presentado no contempla gastos de cuantificación indeterminada que conllevará la dilación en el plazo de los diez años para eliminar dicho déficit.
- La incertidumbre del Plan presentado por cuanto la estimación de algunas magnitudes son de difícil cuantificación por depender de factores como financiación extra o eliminación de competencias municipales.

2.2.- Lo que esconde el Plan:

a) Una nueva Operación de crédito a largo plazo.

- “ Resto de operaciones financieras pendientes”.

Es decir, una operación de crédito a largo plazo en el ejercicio 2016 (cuando esta legislatura acaba en 2015) por un período de 10 años y tipo de interés estimado del 6%

- Para Financiar: Operaciones Pendientes de Aplicar (OPAS) por expropiaciones forzosas de la era Saponi, es decir, anteriores a la legislatura 2007/2011 por importe de: 10.900.000 euros.

b) Que el superávit presupuestario sea a partir del ejercicio 2015.

Es decir, cuando Elena Nevado acabe la legislatura y deje este “embolado” sin precedentes y en la ruina total al Ayuntamiento de Cáceres.

2.3.- Lo que no aporta el Plan:

- La relación listada de las deudas que se va a pagar, conforme a la tipología de gasto del mismo, fecha de contracción, fecha de contabilización, órgano gestor, si procede de un reconocimiento extrajudicial de créditos etc.
- La misma opacidad que la relación de pagos efectuada en el anterior Plan de Ajuste y que no quiere facilitar pese a los escritos intimados por esta Concejala para su aportación.

3.- Contenido de las Medidas del Plan de Ajuste presentado

3.1.- Medidas de Ingresos:

a) Mantenimiento del Incremento del IBI urbana en los ejercicio 2014 y 2015 en un 10% sobre el tipo de gravamen del 0,75 a un nuevo tipo impositivo de 0.82

> 2.000.000considerando datos históricos ¿?

b) Canon anual de la concesión del agua ¿?

➤ 469.960 a partir de 2016.....2014 y 2015 = 0

3.2.- Medidas de Gasto:

* A adoptarse:

a) Mantenimiento de los gastos corrientes de los Capítulos II y IV
Evaluación económica = ¿?

b) Asistencia técnica a las direcciones de obras y redacción de proyectos

Inexistencia de Evaluación económica = ¿?

Inexistencia de cuántas direcciones son

Inexistencia de cuantas redacciones de proyectos son =¿?

* Adoptadas:

a) Modificación de contrato de recogida de basuras y limpieza viaria.

Acuerdo de Pleno de 21 de febrero de 2013

<17.280,00	}	=519.286,32
<502.106,32		

b) Nuevos contratos de mantenimiento de dependencias y colegios.

En 5 de septiembre de 2013

<74.714,63

c) Nuevo contrato del servicio de parques y jardines.

Nuevo contrato firmado el 22 de enero de 2013

<734.879,74

3.3.- Conclusiones del presente Plan de Ajuste de ingresos y ahorro en gastos:

a) Ingresos = 2.000.000,00	}	TOTAL: 2.810.113,65
b) Gastos = 810.113,65		

Importe del Plan de Ajuste con O.L.P. = 2.845.135,29

- III -

ANÁLISIS DE LOS RATIOS DEL PLAN DE AGUSTE 2012

INCORPORADAS AL PLAN DE AJUSTE DE 2013

1.- Norma de Cobertura para afrontar dicho Plan de Ajuste

- Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para

establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las Entidades Locales.

- Real Decreto Ley 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo de Financiación de los pagos a Proveedores.
- Orden HAP/537/2012 de 9 de marzo, modelo del Plan de Ajuste.
- Orden PRE 774/2012 DE 16 DE ABRIL, Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 22 de marzo de 2012, por la puesta en marcha del Mecanismo de Financiación para el pago a proveedores.

2.- Comparativa de los estados numéricos

PREVISIONES DE INGRESOS			
<i>PLAN DE AJUSTE 2012</i>		<i>RATIOS EN PLAN DE AJUSTE 2013 REFERENTES AL PLAN AJUSTE 2012</i>	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
INCREMENTO IBI URBANA	2.000.000	INCREMENTO IBI URBANA	1.271.706,13
		PONENCIA PARCIAL DE VALORES	1.014.113,00
INCREMENTO SERVICIO DE BASURAS	341.397,95	INCREMENTO SERVICIO DE BASURAS	341.397,95
		TASAS POR BODAS	10.000
		TASAS POR CAJEROS AUTOMÁTICOS	52.000
		TASA DE CEMENTERIOS	15.259,00
		TASAS POR VALLAS PUBLICITARIAS	22.000
		PRECIO PÚBLICO POR CAMPAMENTOS URBANOS	31.240,00
		TASAS POR INSTALACIONES DEPORTIVAS	62.203,25
INCREMENTOS DEL BUS URBANO	335.608,19	INCREMENTO DEL BUS URBANO	702.693,93
TOTAL	2.677.006,14	TOTAL	3.522.613,28

DIFERENCIA DE INGRESOS: +845.607,12
INCREMENTO DE LA PRESIÓN FISCAL: 71,13%

AHORRO EN MINORACIÓN DEL GASTO

<i>PLAN DE AJUSTE 2012</i>		<i>RATIOS EN PLAN DE AGUSTE 2013 REFERENTES AL PLAN AJUSTE 2012</i>	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
REDUCCIÓN PREMIO COBRANZA OARGT	434.912,89	REDUCCIÓN PREMIO COBRANZA OARGT	434.912,89

MODIFICACIÓN CONTRATO URBANO BUS	443.974,15	MODIFICACIÓN CONTRATO URBANO BUS	443.974,15
REDUCCIÓN GASTOS FESTEJOS	133.141,99	REDUCCIÓN GASTOS FESTEJOS	133.141,99
DISOLUCIÓN GEMACA, S.A.	25.448,63	DISOLUCIÓN GEMACA, S.A.	25.448,63
REDUCCIÓN SUBVENCIONES IMD	72.275,18	REDUCCIÓN SUBVENCIONES IMD	72.275,18
GASTOS JURIDICOS	110.000	GASTOS JURIDICOS	110.000
		PLAN AHORRO ENERGÉTICO	168.706,09
		MODIFICACIÓN A LA BAJA CONTRATO DE PARQUES Y JARDINES	313.172,54
		CONTROL HORAS EXTRAORDINARIAS	76.177,34
TOTAL	1.219.752,84		1.777.808,81

DIFERENCIA DE GASTOS -558.055,97

3.- Conclusiones:

1.- Ha existido una improvisación permanente del gobierno del P.P. en materia económica fruto de la carencia de un programa político ofertado a los ciudadanos en campaña electoral. Esta carencia de programación económica y de proyecto político de ciudad, hace que Cáceres, lamentablemente sufra un retroceso económico y un alarmante incremento del paro.

2.- Persiste este gobierno del P.P. en la mentira sistemática cuando hablaban y “prometían, en campaña electoral de bajar los impuestos, cuando en realidad se ha producido todo lo contrario, es decir, subir todos los existentes y crear nuevas tasas y precios públicos, e incrementando desproporcionadamente otros como el precio del autobús urbano, que provocan desigualdad de las rentas bajas respecto de las altas en su utilización y despegó de la ciudadanía en el uso de transporte público etc.

3.- Ha aumentado la presión fiscal en la ciudad de Cáceres en torno a un 71%, de forma desproporcionada en materia de IBI (impuesto de bienes inmuebles) y con mayor medida el esfuerzo fiscal de las rentas más bajas.

4.- Esta subida de impuestos, tasas y precios públicos afecta de manera especial a las rentas bajas y medidas, aumentando la brecha de la

desigualdad social y cercenando los derechos de igualdad y acceso a los servicios públicos para todos los ciudadanos.

5.- las minoraciones de gastos siempre van en detrimento de la prestación del servicio público, descompensando al mismo y elevando consecuentemente geométricamente su uso, ya que se aumenta a su vez los precios públicos o las tasas que lo gravan.

- III -

ESTADOS CIFRADOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2014

Los Presupuestos Generales del ejercicio 2014 vulneran la legalidad de aplicación:

3.1.- Vulneración del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 193. Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo.

“En caso de liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación deberá proceder a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido”.

“Si la reducción de gastos no fuese posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe”.

“De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos párrafos anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit”.

El Presupuesto presentado para el ejercicio 2014 se presenta nivelado por lo que incumple la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es decir, vulnera la Ley en toda su extensión, deviniendo NULO.

3.1.- Vulneración del artículo 61 del Reglamento de los Distritos y de la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cáceres.

Los Presupuestos del ejercicio 2014 no contemplan los Presupuestos Participativos, siendo ya el tercer año consecutivo que el Gobierno Municipal

con mayoría absoluta vulnera de forma grosera una disposición de carácter general de obligado cumplimiento.

Por lo que, el Presupuesto nace viciado de nulidad por reiterado incumplimiento de configurar los Presupuestos de la Ciudad de Cáceres, es decir dolosa intencionalidad de no cumplir las normativas obligadas, además de un desprecio a los ciudadanos y a la participación de éstos en la vida pública.

El Presupuesto presentado para el ejercicio 2014 se presenta incumpliendo deliberadamente el Reglamento de obligado cumplimiento, es decir, dolosamente se vulnera la norma reglamentaria en toda su extensión, deviniendo NULO".

A continuación, por el Secretario General se da lectura a un informe emitido por el Secretario de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Vicesecretario 1º de este Ayuntamiento, con relación al Voto Particular transcrito anteriormente, que dice lo siguiente:

"INFORME DE SECRETARIA.-

Que se emite a petición de la Sra. Alcaldesa en relación con los votos particulares formulados por los Grupos de la oposición (Grupo Municipal Socialista; Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes y la Concejala no adscrita Dª Marcelina Elviro Amado) al dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio al Presupuesto General para el ejercicio de 2014, consistentes en la vulneración del artículo 61 del Reglamento de los Distritos y de la participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cáceres.

Referencia normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (LRJPAC)
- Reglamento de los Distritos y de la Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, publicado en el BOP de 25 de noviembre de 2008.
- Reglamento Orgánico Municipal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El artículo 168 del TRLHL establece que el presupuesto de la entidad local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la documentación que se expresa en su apartado 1º. El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado 1º de dicho artículo.

Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión referidos en los apartados 1 y 2 del artículo 168 del TRLHL, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el artículo 168, al Pleno de la Corporación antes de 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Por otra parte, el artículo 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, señala que *"los Ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimiento y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local,*

tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales".

En aplicación de dicho artículo, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado el Reglamento de los Distritos y de la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cáceres, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 226, de 25 de noviembre de 2008, que ha regulado los Presupuestos participativos en los artículos 60 y 61.

En el artículo 60 de dicho Reglamento se dice:

"La Agenda Municipal de participación es el instrumento que indica con carácter anual las actuaciones, proyectos u reglamentos municipales en las que se promoverá la participación ciudadana en la toma de decisiones a través de los procesos participativos. Sin perjuicio de lo que establezca la Agenda Municipal de participación anual, será preceptivo el inicio de procesos participativos en:

- a). Plan General Municipal y modificaciones puntuales de éste.*
- b). Presupuesto municipal a través de la Metodología del Presupuesto Participativo.*
- c). Proyectos urbanísticos y grandes obras municipales con un presupuesto de licitación superior a los dos millones de euros.*
- d). Ordenanzas municipales".*

El artículo 61 desarrolla los Presupuestos Participativos en los siguientes términos:

"1.- Para facilitar que la ciudadanía participe en la elaboración, planificación y prioridades a contemplar por el presupuesto municipal se realizarán procesos de propuesta, reflexión y debate a través de la metodología del presupuesto participativo, construyendo un modelo propio que responda a las necesidades y a la dinámica asociativa y participativa de la ciudad.

2.- Para garantizar la consolidación del Presupuesto Participativo, el órgano municipal competente definirá y aprobará un modelo general y unas

normas metodológicas básicas que establezcan los procedimientos necesarios para la ejecución de dicha medida”.

De acuerdo con los anteriores preceptos reglamentarios, el Ayuntamiento debe promover la participación de los ciudadanos en la elaboración de los Presupuestos a través de la Metodología del Presupuesto Participativo, que se define en el artículo 61,2 como el modelo general y las normas metodológicas que establezcan los procedimientos necesarios para la ejecución de dicha participación y acreditarse en el expediente mediante la incorporación al mismo de la Memoria participativa.

Por tanto, la aprobación del modelo general y las normas metodológicas básicas de los procesos participativos en la elaboración del Presupuesto es un trámite de obligado cumplimiento por esta Corporación Local en aplicación del vigente Reglamento de los Distritos y de la Participación Ciudadana. Ahora bien, la falta de su aprobación no impide la aplicación directa del artículo 60 del Reglamento que exige con carácter previo, la realización de un proceso participativo en la elaboración de los Presupuestos, y precisamente, a falta de tal metodología, esta Secretaría entiende que el Ayuntamiento ha garantizado la participación ciudadana en el proceso de elaboración de los Presupuestos, en particular en la fase de deliberación y propuestas, a través de su presencia, como miembros permanentes designados por el Consejo de Participación, en los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos y en la Comisión Permanente de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio.

En las sesiones de dichos Consejos Rectores y de la Comisión de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en las que se ha examinado, deliberado y propuesto los presupuestos del ejercicio de 2014 han estado presentes dichos representantes de los ciudadanos para garantizar el cumplimiento de dicho proceso participativo en la toma de decisiones; con lo cual, no se vulnerado el derecho de los ciudadanos a participar en su fase preparatoria.

No obstante lo anterior, y solo como hipótesis de trabajo y para el caso de que a pesar de lo argumentado por esta Secretaría, se continuara entendiendo que se ha infringido el artículo 61 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cáceres, y se invocase la nulidad de los presupuestos por dicha infracción de dicha norma, debemos analizar los diferentes grados de nulidad existentes en el vigente Ordenamiento Jurídico.

Nulidad absoluta. La doctrina sostiene que para que concurra el supuesto de nulidad absoluta por la causa prevista el artículo 62,1, letra e) de la LRJPAC, no es suficiente, generalmente, que se haya incurrido en la falta de un trámite procedimental más o menos fundamental, sino que se haya prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente dispuesto al respecto. En este sentido, el Tribunal Supremo declara en su Sentencia de 21 de marzo de 1988 que *"para que proceda la nulidad del acto administrativo por el motivo fijado en la norma, es preciso que se haya prescindido total y absolutamente de los trámites del procedimiento, no bastando la omisión de alguno de estos trámites, y resulta necesario ponderar, en caso, las consecuencias producidas por tal omisión a la parte interesada, la falta de defensa que realmente haya originado y, sobre todo, lo que hubiera podido variar el acto administrativo originario en caso de observarse el trámite omitido, pues un elemental principio de economía procesal impide que se anule el acto cuando lógicamente se prevé que el nuevo vaya a ser igual que el anulado"*.

De acuerdo con esta posición doctrinal y jurisprudencial, en ningún caso existiría nulidad absoluta en el acuerdo de aprobación del Presupuesto, habiéndose seguido, hasta el momento, el procedimiento legalmente establecido en el TRLHL de 5 de marzo de 2004, debiéndose, a continuación, aprobar inicialmente por el Pleno de la Corporación y su sometimiento a información pública, por plazo de 15 días hábiles, previa inserción del anuncio en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

Anulabilidad del acto. Según lo dispuesto en el artículo 63, 2 de la LRJPAC, las irregularidades solo determinarán la anulabilidad del acto administrativo impugnado cuando este careciese de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o diese lugar a la indefensión de los interesados.

Para la reciente Jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, un vicio de procedimiento no es, por el hecho de serlo, determinante de la nulidad de pleno derecho del acto resolutorio ni de la anulabilidad del mismo, sino que puede ser uno u otro o bien, tratarse de una simple irregularidad no invalidante, dependiendo de la gravedad de dicha infracción formal.

Por ello, debe plantearse si al menos, la supuesta omisión del trámite participativo de los presupuestos, tiene capacidad para generar la anulabilidad del acto identificable con la fórmula que utiliza el artículo 63, 2 de la LRJPAC, es decir, porque tal omisión se entienda que hace carecer el acto de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin que produce indefensión.

A criterio de esta Secretaría, la respuesta debe ser negativa, porque la supuesta omisión de dicho trámite no produce indefensión, es decir, según el Tribunal Constitucional, para que la indefensión se produzca se requiere la concurrencia de determinados requisitos:

- Cuando del conocimiento y examen de la cuestión de fondo se deduzca que la omisión del trámite de audiencia (en este caso del proceso participativo) hizo carecer al ciudadano del derecho de defensa que le permita demostrar todo cuanto a su derecho sea útil (STC 116/1995 de 17 de julio y 237/2001 de 18 de diciembre, STC 59/2002 de 11 de marzo).

- Cuando se produzca un menoscabo de los principios de contradicción y de igualdad de las partes que impida o dificulte gravemente a una de ellas la posibilidad de alegar y acreditar en el proceso su propio derecho o de replicar dialécticamente la posición contraria en igualdad de

condiciones con las demás partes procesales (SSTC 43/1989 de 20 de febrero; 101/1990, de 4 de junio; 6/1992 de 16 de enero; 105/1995 , de 3 de julio; 86/1997, de 22 de abril; 6/2003, de 20 de enero; 87/2003 , de 19 de mayo y ATC 159/2003, de 19 mayo.

- Cuando se ocasione una mengua del derecho de intervenir en el proceso en el que se ventilan intereses concernientes al sujeto (STC 151/1996, de 30 de septiembre).

Según la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, para que se entienda producida la indefensión, se exige que se esté en presencia en alguna de las siguientes situaciones:

- Que como consecuencia de la omisión de este trámite el titular de un derecho interés se haya visto privado de la posibilidad de introducir en el expediente los elementos fácticos, es decir, de alegar hechos o aportar documentos que son la base y causa jurídica de las normas aplicables y que, por tanto, la Administración debía tener en cuentas antes de dictar la resolución definitiva. STS de 5 de abril de 1990.
- Pero no es suficiente con eso; además, se requiere que se concrete la trascendencia de de la omisión, es decir, que quepa deducir racionalmente que, con base en ellos, la Administración hubiera alterado sustancialmente el contenido de la resolución definitiva.

En referencia a la concreta Jurisprudencia del Tribunal Supremo dictada con ocasión de la impugnación de los Presupuestos, en la STS de 22 de mayo de 2000, reiterada en la Sentencia de 14 de octubre de 2008, se resalta la importancia del presupuesto y la necesidad de mantener la validez de los actos que se puedan conservar; y en este sentido, debe tenerse en cuenta, que en ningún caso, la participación puede abarcar a todos y cada uno de los Capítulos del Presupuesto.

De ello se concluye, que si los ciudadanos disponen durante el procedimiento, a través de la fase de alegaciones o de audiencia, de la posibilidad de participar y de hacer propuestas a los Presupuestos

inicialmente aprobados, la “supuesta omisión del proceso participativo, debe calificarse como una irregularidad no invalidante. STS de 18 de marzo de 2002.

La Jurisprudencia de los Tribunales de Justicia se pronuncian en el mismo sentido, y así la STSJ de Valencia de 30 de febrero de 2011, señala que la impugnación de los presupuestos debe sostenerse en algunos de los motivos previstos en el artículo 170, 2 del TRLHL, entre los que figura *“por no haber ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley, y no sustentándose en dicho motivo, ello basta para rechazar la tesis referente a la ilegalidad del mismo”*.

En conclusión, a criterio de esta Secretaría:

Primero: El artículo 60 del Reglamento de los Distritos y de la Participación Ciudadana regula los procesos participativos en la elaboración y aprobación de los Presupuestos a través de la Metodología del Presupuesto participativo, que se define en el propio Reglamento como un modelo general y unas normas metodológicas básicas que establezcan los procedimientos necesarios para la ejecución de dicha medida.

Segundo: El Pleno de la Corporación deberá aprobar dicho modelo general y las normas metodológicas básicas que establezcan los procesos o trámites necesarios para la ejecución de dicha medida y su aplicación en la tramitación de los Presupuestos.

Tercero. La falta de aprobación de dichas normas, no impide que sea directamente aplicable el artículo 61 del Reglamento, y en este sentido, el Ayuntamiento ha procedido a su cumplimiento garantizando la presencia de representantes de la Comisión de Participación, y por tanto, de los representantes vecinales y demás colectivos, en las sesiones de los Consejos Rectores y de la Comisión de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en los que se han debatido y se han realizado propuestas de aprobación de los Presupuestos Generales para este ejercicio de 2014.

Cuarto: El proyecto de Presupuesto se está tramitando con sujeción plena al procedimiento y trámites previstos en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, y por tanto, no existen, en ningún caso, causas de nulidad absoluta o de anulabilidad, previstas en los artículos 62 y 63 de la LRJPAC. La eventual o supuesta omisión del proceso participativo, que a criterio de esta Secretaría no concurre en este caso, solo puede calificarse como una irregularidad no invalidante".

La Sra. Elviro Amado afirma que el voto particular se defiende por sí solo, estando sobradamente argumentado. Afirma que cuando se presentó el voto particular creía que la Presidenta de la Comisión iba a ceder ante la propuesta de los dos portavoces en la Junta de portavoces y no traer el presupuesto llevándolo de nuevo a una Comisión de Economía y Hacienda.

Asimismo, desea corregir al Sr. Secretario, pues la Comisión fue extraordinaria y urgente, puesto que las comisiones son a las diez de la mañana todos los lunes y aquella fue a la una de la tarde y era martes, por lo tanto era extraordinaria y urgente. Manifiesta que, de un día para otro, no se les dio opción para poder aportar nada ni estudiar el presupuesto.

Afirma que el informe del Secretario solamente habla de los presupuestos participativos, sin decir nada del voto particular.

Por lo tanto, solicita al Pleno y a la Sra. Alcaldesa que se pase a votar el voto particular al dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda.

La Sra. González-Jubete Navarro manifiesta que, a pesar de las reiteradas ocasiones en las que han solicitado que este expediente se dejara sobre la mesa, se está llegando a una situación extrema, por lo que se reservan el modo de actuar en adelante, pero además lamenta que se haya llegado a esta situación y que, al final, los perjudicados son siempre los ciudadanos.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa somete a votación "Voto particular al dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente del día 5 de diciembre de 2013", transcrito anteriormente; votación que da el siguiente resultado: votos a favor, nueve, siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes; votos en contra, dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor, dieciséis votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar el "Voto particular al dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente del día 5 de diciembre de 2013".

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; votos en contra: nueve, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, nueve votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo.

9º.- OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DEL SOLAR NÚMERO 15, DE LA MANZANA J, DE EL CARNERIL. -

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

"DICTAMEN.- 5º.- DICTAMEN OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DEL SOLAR NÚMERO 15 DE LA MANZANA J DEL CARNERIL A FAVOR DE D. SATURNINO TOBÍAS RODRÍGUEZ.

La Sra. Presidenta da cuenta a la Comisión que en el expediente promovido por D. Saturnino Tobías Rodríguez de solicitud de otorgamiento de escritura publica del solar num. 15 de la manzana J, al sitio del Carneril, la Sra. Jefa de la Sección de Patrimonio, con fecha 11 de noviembre de 2013, ha emitido el informe jurídico del siguiente tenor literal:

"INFORME JURÍDICO.

Don Saturnino Tobías Rodríguez, mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento de fecha 13 de enero de 2011, solicitó el otorgamiento de escritura del solar Nº 15, de la manzana J, al sitio del Carneril, a su nombre constando en el expediente administrativo tramitado en la Sección de Patrimonio, los siguientes antecedentes:

Primero.- El solar fue adjudicado, a DON SATURNINO TOBÍAS RODRÍGUEZ con fecha 16 de junio de 1955.

Segundo.- El Sr. Arquitecto Municipal informó que la vivienda construida sobre mencionado solar sita en la c/. El Salvador, nº 24, tiene una superficie en planta de 49,00 m² y cuyos linderos son los siguientes:

Derecha: Vivienda nº 22 de la c/. El Salvador.

Izquierda: Vivienda nº 26 de la c/. El Salvador.

Fondo: Vivienda nº 13 de la c/. Honduras.

Valoración del solar: VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (28.950,74 €).

Tercero.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2012 acordó:

"PRIMERO: Otorgar escritura publica de compraventa del solar núm. 15, de la manzana J, al sitio del Carneril, a favor de D. SATURNINO TOBÍAS RODRÍGUEZ por el precio de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (2.895,07 €); cantidad

que deberá ser abonada a este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde la fecha de notificación del acuerdo de autorización del otorgamiento de escritura pública.

SEGUNDO: Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma de las correspondientes escrituras públicas de compraventa, así como de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo”.

Cuarto.- Que D. Saturnino Tobías Rodríguez ha abonado a este Ayuntamiento la cantidad de 2.895,07 € en concepto de precio de enajenación del solar, según consta en carta de pago de fecha 29 de octubre de 2012, con el número de operación 320120005745 y la cantidad de 607,97 € en concepto de IVA correspondiente, según consta en carta de pago de fecha 8 de noviembre de 2012, con el número de operación 320120006047.

Quinto.- Que, una vez designado Notario y establecida fecha para proceder a la firma de la escritura se tiene conocimiento de que D^a Josefa Modenes Chaparro, cónyuge de D. Saturnino Tobías Rodríguez, había fallecido; no teniendo constancia de este hecho hasta momentos antes de la firma de la escritura, por lo que se aplaza el acto hasta no aportar documentación respecto a los herederos de D^a Josefa Modenes Chaparro.

Sexto.- Que con fecha 6 de noviembre de 2013, D. Saturnino Tobías Rodríguez solicita el otorgamiento de escritura del citado solar a favor de Don Saturnino Tobías Rodríguez y los Herederos de D^a Josefa Modenes Chaparro, fallecida el 21/05/1967, presentando a dichos efectos, la siguiente documentación:

- Acta de requerimiento para la Declaración de Herederos Abintestato de D^a Josefa Modenes Chaparro, de fecha 26 de julio de 2013, ante D. Ignacio Ferrer Cazorla, notario del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura, con el número ochocientos seis de su protocolo.

- Acta de notoriedad de Declaración de Herederos Abintestato de D^a Josefa Modenes Chaparro, de fecha 21 de agosto de 2013, ante D. Ignacio

Ferrer Cazorla, notario del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura, con el número ochocientos quince de su protocolo.

Por todo ello, la Técnico que suscribe estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, a cuyo efecto procedería modificar el acuerdo de pleno de fecha día 19 de abril de 2012 por el que se dispuso, otorgar escritura publica de compraventa del solar núm. 15, de la manzana J, al sitio del Carneril, a favor de D. SATURNINO TOBÍAS RODRÍGUEZ por el precio de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SIETE CENTIMOS DE EURO (2.895,07 €); y en consecuencia adoptar un nuevo acuerdo, disponiendo autorizar el otorgamiento de escrituras de dicho solar a favor de Don Saturnino Tobías Rodríguez y los herederos de D^a Josefa Modenes Chaparro (D. Bernardo Tobías Modenes y D^a Emiliana Tobías Modenes), en la proporción, forma, y términos que legalmente se dispone en las declaraciones de herederos aportadas por los interesados; manteniéndose inalterados el resto de las determinaciones establecidas en el acuerdo adoptado con fecha 19 de abril de 2012.

No obstante, ustedes decidirán lo que estimen pertinente.”

Y la Comisión, por unanimidad, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el acuerdo plenario de 19 de abril de 2012, en el sentido de autorizar el otorgamiento de escrituras públicas de compraventa del solar núm. 15 de la manzana J, al sitio del Carneril a favor de D. SATURNINO TOBÍAS RODRÍGUEZ Y LOS HEREDEROS DE D^a JOSEFA MODENES CHAPARRO (D. BERNARDO TOBÍAS MODENES Y D^a EMILIANA TOBÍAS MODENES) en la proporción, forma y términos que legalmente se dispone en las declaraciones de herederos aportadas por los interesados, manteniéndose inalterados el resto de las determinaciones establecidas en dicho acuerdo plenario de 19 de abril de 2012. POR LA COMISIÓN".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

La Excm. Sra. Alcaldesa, siendo las trece horas y cinco minutos, **establece un receso en la sesión, por un período de cinco minutos.**

... / ...

Siendo las trece horas y quince minutos, y una vez presente una mayoría suficiente de Concejales, la Excm. Sra. Alcaldesa, **reanuda la sesión.**

Los Sres. Concejales D. Laureano León Rodríguez y D. Víctor García Vega no se incorporaron en este momento a la sesión.

10º.- EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL DE TERRENOS SITUADOS EN EL ÁREA DE REPARTO SA1, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE CÁCERES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 4.- EXPEDIENTE MUTACIÓN DEMANIAL TERRENOS EN EL ÁREA DE REPARTO SA1 PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE CÁCERES.

La Sra. Presidenta de cuenta a la Comisión que en el expediente promovido por el Gobierno de Extremadura de mutación demanial de unos

terrenos municipales sitos en el Área de Reparto SA1 para la ampliación de la Estación de Autobuses de Cáceres, la Sra. Jefa de la Sección de Patrimonio, con fecha 8 de noviembre de 2013, ha emitido el informe jurídico del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO.

En relación con el expediente tramitado a instancia del Sr. Director Gerente de EACSA Estación de Autobuses de Cáceres, solicitando la cesión de unos terrenos en el área de reparto SA-1 para la ampliación de los servicios que presta y;

RESULTANDO: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 15 de noviembre de 2012 acordó:

PRIMERO.- Declarar resuelta la cesión gratuita mediante mutación demanial efectuada a favor de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura (hoy Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura), para ampliación de los Servicios que presta la Estación de Autobuses de Cáceres y en concreto la ampliación del patio de dársenas...

SEGUNDO.- Requerir a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su nombre a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo o al Servicio de Patrimonio de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, del Gobierno de Extremadura (según proceda), para que otorgue la correspondiente escritura o ACTA de reversión de dichos bienes al Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, facultando a la Ilma. Sra. Alcaldesa para que formalice y suscriba en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento dichos documentos; siendo todos los gastos e impuestos que se generen de cuenta del Gobierno de Extremadura.

TERCERO.- Ordenar la inscripción en el Registro de la Propiedad de las escrituras públicas o ACTA DE REVERSIÓN, (según proceda) de reversión de la finca al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

RESULTANDO: Que con fecha 14 de marzo de 2013, se recibió un escrito remitido por el Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que manifestaba que: “dada la inversión autonómica ya realizada y que la necesidad de ampliación de la Estación de Autobuses de Cáceres persiste en la actualidad, el Gobierno de Extremadura estaría decidido a ejecutarla durante la presente legislatura, siempre y cuando la misma pudiera llevarse a efecto sobre una parte de la parcela sin que ello fuera incompatible con los planes que este Ayuntamiento pudiera tener para el resto de los terrenos. De ese modo y con el fin de que ambas administraciones pudieran verse compensadas y satisfechas por los esfuerzos realizados, se formula la propuesta de ampliación de la estación de autobuses de Cáceres que se describe en el plano adjunto, para cuya ejecución sería necesaria la ocupación de una 1.496 m² de la parcela inicialmente cedida, lo que vendría a representar aproximadamente un 22,6% de su superficie total”.

RESULTANDO: Que sobre dicha propuesta se emitieron diversos informes por parte del Jefe del Servicio de Urbanismo, el Jefe del Servicio de Infraestructuras y el Jefe de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales; que obran en el expediente y a cuyo contenido me remito.

RESULTANDO: Que, no obstante lo anterior, con fecha 18 de julio de 2013, se recibió un nuevo escrito de la consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; en el que formulaban una nueva propuesta de ampliación de la estación de autobuses mediante la construcción de 12 nuevas dársenas, sobre una parcela de unos 806 m², descrita en la documentación gráfica adjunta; propuesta sobre la que igualmente se emitieron los siguientes informes:

Informe de fecha 12 de agosto de 2013, emitido por el Jefe de la Inspección de los Servicios T. Municipales, y del que se deduce entre otras cuestiones que: "la parcela a disponer por parte del Gobierno de Extremadura para la ampliación de la Estación de Autobuses, debía ser de una superficie máxima de 626,74 m², al objeto de que la parcela municipal tenga una superficie mínima de 5348,26 m²".

Informe de fecha 5 de agosto de 2013, emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructura, y del que se deduce que:

- La parcela se sitúa en suelo urbano, y por tanto cuenta a pie de parcela con todos los servicios urbanísticos necesarios para su consideración como solar.

- En cualquier caso, sería conveniente que, puesto que la parte de la parcela que se quiere segregar va a agregarse a la actual Estación de Autobuses, las acometidas de los servicios (si fueran necesarios) se realizaran a las acometidas actuales de la Estación.

Informe de fecha 20 de agosto de 2013, emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo, y del que se deduce que: "En virtud del Art. 8.5.5. de la norma zona 5.1 por remisión del Art 4.6.4 de las normas urbanísticas del vigente PGM, la parcela mínima de las fincas resultantes, ha de ser superior a 600 m², una vez evaluado las características de la implantación según necesidades de las dos administraciones, si además la parcela se agrega como ampliación de la Estación de Autobuses, calificada como Servicios Urbanos, se respetaría las condiciones de parcela mínima de 1000 m²".

RESULTANDO: Que finalmente, con fecha 9 de octubre de 2013, se ha remitido un escrito al que adjunta la última propuesta ajustada a la superficie reseñada por el Jefe de la Inspección de los Servicios Municipales en informe de fecha 12 de agosto de 2013 y documentación gráfica adjunta; y en la que se solicita en consecuencia la disposición de una parcela de 626,74 m² de superficie.

Propuesta que ha sido remitido a los servicios técnicos municipales, habiéndose emitido los siguientes informes:

Informe de fecha 15 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Inspección de los Servicios T. Municipales, y del que se deduce entre otras cuestiones que: "la superficie requerida se ajusta a la superficie máxima (626, 74 m²); no existiendo inconveniente en consecuencia en los términos y ubicación planteada en su anterior informe".

Informe de fecha 5 de agosto de 2013, emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructura, en el que se reitera en su informe anterior de fecha 5 de agosto de 2013.

Informe de fecha 30 de octubre de 2013, emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo, y del que se deduce entre otras cuestiones que: "Desde el punto de vista urbanístico, la parcela consignada objeto de reversión calificada como Sistema Local de Equipamiento Genérico se encuentra en el ámbito de la Norma Zonal 5.1; en estas condiciones se permite las segregaciones siempre que superen los 1.000 m² de parcela mínima, lo que verifica en el presente caso.

Para el caso del resto de la finca matriz constituye finca independiente, respetaría la condición de la parcela mínima superior a 600 m² que también permite la norma.

En estas condiciones las parcelas resultantes cumplen las condiciones de parcelación.

No obstante, esta parcela resto finca matriz debe de agregarse a la parcela de la estación de autobuses colindante como ampliación del servicio que se presta y en ningún caso puede ser considerada como solar independiente por no contar con acceso por vía pavimentada".

En dicho informe asimismo se reseñan los datos correspondientes a la descripción de la finca matriz registral 51019, objeto de mutación demanial inicial; así como la descripción de la parte de esta finca que será objeto de segregación por parte de la Dirección General de Transportes, Ordenación

del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo o al Servicio de Patrimonio de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, del Gobierno de Extremadura (según proceda) para su reversión al Ayuntamiento; así como la del resto de la finca registral 51019 de la que continuará disponiendo el Gobierno de Extremadura para la ampliación de la Estación de Autobuses de Cáceres, y en concreto la zona de dársenas de dicha Estación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y sin perjuicio de lo señalado en el informe jurídico de fecha 8 de octubre de 2012, que obra en el expediente a cuyo contenido me remito, y en el cual me ratifico, hacemos constar que en el supuesto de que por parte de la Corporación se decida aceptar la petición efectuada por la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura, y consiguientemente la reversión de sólo parte de los terrenos objeto de la mutación demanial inicial, sería necesario que desde el punto de vista estrictamente material el acuerdo que se adopte, se ajustase a lo siguiente en su CONTENIDO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 15 de noviembre de 2012.

SEGUNDO.- Declarar RESUELTA PARCIALMENTE LA MUTACIÓN DEMANIAL y consiguiente cesión de terrenos efectuada por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2006, a favor de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura (hoy Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura), para ampliación de los Servicios que presta la Estación de Autobuses de Cáceres y en concreto la ampliación del patio de dársenas; disponiendo en consecuencia la

REVERSIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CACERES, de la parte de la finca registral 51019, objeto de la mutación demanial inicial, que a continuación se describe:

“Terrenos al sitio de San Antonio con calificación de Equipamiento Genérico, según PGM vigente.

De forma Polígono irregular, con una extensión superficial de 5975,04 m².

LINDEROS:

Norte: En línea recta de 61,46 m. lineales con Av. de la Hispanidad.

Sur: En línea recta de 101,36 m. con zona verde nº 1 (parque).

Este: En línea quebrada de 71,38 m y 5,60 m. con Colegio María Auxiliadora.

Oeste: En línea quebrada de 34,41 m y 9,24 m con la Estación de autobuses y líneas de 17,93 m y 39 m con resto de finca matriz.

Parte de estos terrenos están ocupados por el parque existente en el fondo o lindero sur de la finca. En consecuencia la superficie útil de la finca es de 5372,09 m² y la superficie ocupada por el parque de 602,95 m²”.

Esta finca se obtendrá por segregación que realizará la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo o al Servicio de Patrimonio de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, del Gobierno de Extremadura (según proceda), de la finca matriz registral 51019 que a continuación se describe conforme a la descripción que consta en el Registro de la Propiedad:

“Terrenos al sitio de San Antonio Institucional Público nº 3 con calificación de Equipamiento Genérico, según PGM vigente, inscritos al Tomo 1887 Libro 822, Folio 113, Finca 51019, inscripción segunda con nº de referencia catastral 5413501QD0001ZR.

De forma Polígono irregular, con una superficie de 6.604 m²

LINDEROS:

Frente: En línea recta de 61,46 m. lineales con Av. de la Hispanidad.

Derecha: En línea recta de 101,23 m. lineales con zona verde nº 1.

Izquierda: En línea recta de 76,98 m lineales con equipamiento docente nº 2.

Fondo: En línea quebrada recta de 102,97 m lineales con Estación de autobuses de la ciudad, en el exterior del polígono.

Dada la situación actual, parte de los terrenos están ocupados por el parque existente en el fondo o lindero sur de la finca. En consecuencia y tal como se hizo constar en acuerdo y escritura de mutación demanial, la superficie útil de la finca es de 6001,05 m², y la superficie ocupada por el parque de 602,95 m²”.

TERCERO.- Mantener la mutación demanial inicialmente acordada, con respecto a la parte de la finca registral 51019, que a continuación se describe, y que continuara en poder del Gobierno de Extremadura, para ser destinada a la ejecución de las obras previstas; y que será la correspondiente a la descripción del resto de la finca matriz, una vez efectuada la segregación de los terrenos objeto de reversión a este Ayuntamiento descritos en el apartado anterior.

“Terrenos al sitio de San Antonio con calificación de Equipamiento Genérico, según PGM vigente.

De forma Polígono irregular, con una extensión superficial de 628,96 m².

LINDEROS:

Norte: En línea recta de 17,93 m. lineales con parcela segregada para la reversión al Ayuntamiento.

Sur: En línea recta de 18,33 m. con la parcela segregada y ocupada por la zona verde nº 1 (parque).

Este: En línea de 39 m. lineales con parcela segregada para la reversión al Ayuntamiento.

Oeste: En línea quebrada de 46,79 m. y 11,27 m. con la Estación de autobuses”.

Y ello con sujeción a todas las condiciones establecidas en el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006; que se mantienen inalteradas con excepción de las determinaciones que resultan modificadas por el presente acuerdo en cuanto a los terrenos objeto de mutación demanial, y al plazo de cinco años para acreditar el cumplimiento de la finalidad o destino, que se computara desde el presente acuerdo; así como a las condiciones que resultan de los informes emitidos por el Jefe de la Inspección de los Servicios T. Municipales, el Jefe del Servicio de Infraestructura, y el Jefe del Servicio de Urbanismo, de este Ayuntamiento, y transcritos en los RESULTANDOS, cuarto y quinto del presente acuerdo.

CUARTO.- Requerir al Gobierno de Extremadura, y en su nombre a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo o al Servicio de Patrimonio de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, del Gobierno de Extremadura (según proceda), para que otorgue la correspondiente escritura o ACTA de segregación y reversión de los bienes descritos en el punto SEGUNDO presente acuerdo, al Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, facultando a la Ilma. Sra. Alcaldesa para que formalice y suscriba en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento dichos documentos; siendo todos los gastos e impuestos que se generen de cuenta del Gobierno de Extremadura.

QUINTO.- Ordenar la inscripción en el Registro de la Propiedad de las escrituras públicas o ACTA DE REVERSIÓN, (según proceda) de la finca descrita en el apartado segundo del presente acuerdo, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres; siendo todos los gastos e impuestos que se generen de cuenta del Gobierno de Extremadura”.

Y la Comisión, por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular-EU, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes y una abstención de la Sra. Concejala no adscrita D^a Marcelina Elviro Amado, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo en los términos propuestos en el informe jurídico de la Sra. Jefa de la Sección de Patrimonio de 8 de noviembre de 2013, anteriormente transcrito y que se da por reproducido. POR LA COMISIÓN”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

11º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA PARA LA GESTIÓN CONJUNTA DEL PUNTO DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL DE CÁCERES (PAE). -

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Innovación, Fomento, Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 2º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA PARA LA GESTIÓN CONJUNTA DEL PUNTO DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL DE CÁCERES (PAE).

Se da cuenta del expediente tramitado por la Sección de Fondos Estratégicos de este Ayuntamiento para formalización de Convenio entre el

Ayuntamiento de Cáceres y la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura para la Gestión Conjunto del Punto de Activación Empresarial de Cáceres (PAE), en el que se ha emitido los informes que a continuación se transcriben:

INFORME DEL JEFE DE LA SECCIÓN DE FONDOS ESTRATÉGICOS.

*A este informe se acompaña borrador de Convenio consensuado entre la Concejalía de Innovación, Fomento y Desarrollo Tecnológico de este Ayuntamiento y la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora de la Junta de Extremadura, que tiene por **objeto** establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y el Ayuntamiento de Cáceres para la gestión conjunta del Punto de Activación Empresarial (PAE) de este municipio, dada la confluencia de intereses y objetivos comunes de las partes intervinientes y con la finalidad de cumplir los objetivos de la estrategia de emprendimiento marcada desde el gobierno regional, realizando las actuaciones de asesoramiento, formación, publicidad y promoción de nuestro tejido empresarial con el propósito de que en un futuro inmediato se pueda generar en la región extremeña un mayor volumen de empresas, que desemboquen en un mayor nivel de empleabilidad y riqueza.*

Este Convenio sigue la senda marcada por el Convenio suscrito con la misma Consejería para la puesta en marcha de dicho PAE el 5 de octubre de 2012 y cuya vigencia finaliza el próximo 31 de diciembre del año en curso. Así se señala en la parte expositiva del Convenio que, “debido a los buenos resultados obtenidos durante la vigencia del Punto de Activación Empresarial de Cáceres, donde éste se ha convertido en referente local en todos aquellos aspectos relacionados con el emprendimiento y el asesoramiento empresarial, las partes firmantes consideran de vital importancia suscribir un nuevo convenio de colaboración que dé continuidad al convenio suscrito el pasado 5 de octubre de 2012”.

Esta última es precisamente la finalidad del nuevo convenio: dar continuidad al convenio en vigor y, con él, a la localización del Punto de Activación Empresarial en las actuales oficinas del edificio Embarcadero.

Para ello se mantienen las obligaciones de las partes firmantes del convenio vigente y se da un paso más hacia la gestión conjunta del PAE y su continuidad, siempre dentro del respectivo ámbito competencial de cada Administración.

*Las **novedades** de este nuevo Convenio son las siguientes:*

*1. Con la finalidad de centralizar en un mismo sitio los servicios de asesoramiento en materia de creación de empresas que ambas Administraciones prestan, se incorpora el **compromiso de que dos de los agentes de empleo y desarrollo local contratados por el Instituto Municipal de Juventud desempeñen sus funciones desde las oficinas del Punto de Activación Empresarial.***

Este reconocimiento no supone ninguna modificación de sus contratos, sino simplemente el reconocimiento de su ubicación física en las oficinas del edificio Embarcadero, desde donde seguirán prestando las funciones para las que han sido contratados como personal del Instituto Municipal de Juventud.

*2. **Habilitación de un acceso al servicio de Registro del Ayuntamiento con los recursos técnicos necesarios para desarrollar funciones de registro de documentos desde las oficinas del PAE.***

Esta habilitación supone la creación de una oficina descentralizada de Registro (Registro auxiliar), decisión que según el artículo 11.1 del “Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de Documentos y de la creación y funcionamiento de los registros auxiliares del mismo”, está reservada al Pleno de la Corporación, que para adoptar dicho acuerdo necesitará del previo dictamen de la Comisión Informativa competente.

En el acuerdo por el que se apruebe, en su caso, la creación de dicha oficina debería expresarse si se limitan o no los documentos que puedan

registrarse a través de ella. En opinión de quien suscribe, si atendemos al ámbito específico del Convenio y a los servicios que se prestan en los edificios Embarcadero y Garaje 2.0., lo lógico sería que su funcionamiento se limitase al registro de documentos relacionados con la actividad emprendedora, así como a solicitudes de disponibilidad de espacios de los edificios referidos. En dicho acuerdo, debería así mismo determinarse la Sección Administrativa encargada de las gestiones administrativas derivadas del funcionamiento de dicha oficina.

3. En tercer lugar, **se concretan e identifican las áreas especializadas donde desarrollarán sus funciones el personal específico aportado al PAE por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (áreas de internacionalización, innovación, tramitación y creación de empresas).**

Siendo esta una cuestión de la competencia de dicha Consejería, no cabe nada que señalar al respecto por nuestra parte.

4. El **plazo de vigencia** de este nuevo convenio es de dos años (anualidades 2014 y 2015).

5. El **régimen de aportaciones económicas** sería el siguiente:

La Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, destinará al presente Convenio un importe de **40.000,00 euros**, durante la vigencia del mismo, previa conformidad de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Punto de Activación Empresarial de Cáceres de los siguientes objetivos o hitos alcanzados:

- Un **primer pago** por importe del 50% del total de la cantidad comprometida por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (20.000 euros), a abonar durante el ejercicio económico 2014, tras la conformidad de la justificación realizada ante la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Punto de Activación Empresarial de Cáceres, de la ejecución de las siguientes actuaciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de tal localidad, en virtud de la cláusula tercera del convenio:

1.- *Acreditación de la recepción de los recursos materiales y personales puestos a disposición por el Ayuntamiento de Cáceres para la gestión conjunta del Punto de Activación Empresarial.*

2.- *Acreditación de disponer de un servicio de limpieza y demás aspectos logísticos precisos para el óptimo funcionamiento del edificio.*

• *Un **segundo pago** por importe del 50% del total de la cantidad comprometida por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (20.000 euros) a abonar durante el ejercicio 2015, tras la justificación económica y/o técnica ante la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Punto de Activación Empresarial de Cáceres, y posterior conformidad de ésta, del cumplimiento de los siguientes objetivos concretos acreditados por el Excmo. Ayuntamiento de conformidad con los compromisos adquiridos en la cláusula tercera del presente convenio:*

1. *De la puesta a disposición por el Ayuntamiento de espacios para la incubación y/o alojamiento de empresas en el edificio Embarcadero, a precios competitivos, dotados de mobiliario e infraestructuras.*

2. *Del desarrollo e impartición de acciones encaminadas al fomento del espíritu emprendedor en forma de cursos seminarios y jornadas de capacitación y sensibilización en espacios del edificio Embarcadero, por el Ayuntamiento y la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora.*

3. *Justificación económica por parte del Ayuntamiento de Cáceres, de haber acometido durante la vigencia del presente convenio, un gasto de 40.000,00 euros en actuaciones o servicios siempre dirigidos al cumplimiento de los objetivos del Punto de Activación Empresarial, ya sea a través de acciones formativas, de medidas de apoyo o incentivo a la creación y/o consolidación de empresas, y de gastos de vigilancia, limpieza, mantenimiento y demás aspectos logísticos necesarios para el óptimo funcionamiento de aquél.*

El resto de disposiciones contenidas en el nuevo convenio coincide en su contenido con las del convenio vigente.

A la vista de lo expresado, el técnico que suscribe informa que no existen inconvenientes para proceder a la aprobación y firma del Convenio, en lo que a esta Sección se refiere, sin perjuicio de lo que pueda informarse por la Secretaría General y la Intervención municipal.

El órgano competente para acordar la aprobación y firma del Convenio, entiendo que ha de ser el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo establecido por el art.11.1 del Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de Documentos y de la creación y funcionamiento de los registros auxiliares del mismo, previo dictamen de la Comisión Informativa Competente.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de lo que pueda informarse con superior criterio".

INFORME DE SECRETARÍA.

En relación con el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cáceres y la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura para la gestión conjunta del Punto de Activación Empresarial de Cáceres (PAE).

1). LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Constitución Española. Artículo 149.*
- Estatuto de Autonomía de Extremadura. Artículos 8 y 9.*
- Artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*
- Artículo 61 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986.*
- Artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- Artículo 4,1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011.*
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo al emprendedor.*

2). NATURALEZA JURÍDICA:

El artículo 57 de la LBRL establece que “la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en la Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban”.

En referencia a su naturaleza jurídica, la Jurisprudencia del Tribunal Supremo pone de manifiesto que aunque tiene ciertas concomitancias con los contratos, en cuanto que responden a una concurrencia de voluntades coincidentes sobre determinado objeto orientados a una específica finalidad, dichos convenios rebasan o exceden el específico concepto de estos. Los Convenios nacen de la libre determinación de las partes y vinculante para ambas, conforme al principio general del derecho “pacta sunt Servanda”, llegándose la consideración en dicha doctrinal jurisprudencial, que a los Convenios de Colaboración que tienen por objeto fomentar la realización de actividades privadas de interés público, le son también de aplicación la regla sobre los efectos del contrato de gestión de servicios públicos.

La doctrina emitida por la Junta Consultiva de Contratación ha examinado, también, la naturaleza jurídica de configuración de las relaciones existentes entre las Administraciones Públicas, afirmando que es criterio reiteradamente mantenido que las dificultades que suscita la aplicación de la legislación de contratos a estos entes y que se manifiesta en una serie de normas, como las relativas la acreditación de no hallarse incurso el organismo en prohibición de contratar, el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, la clasificación del contratista y el régimen de garantía, determina que las relaciones de contenido contractual entre ambos organismos, deben instrumentarse a través del Convenio de colaboración y solo excepcionalmente, a través del contrato.

El artículo 4,1 c) del TRLCAP excluye del ámbito de aplicación de dicha Ley, los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con la Seguridad Social, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, sus respectivos Organismos Autónomos y las entidades públicas o cualquiera de ellos entre sí, siempre que su objeto no sea uno de los comprendidos en dicha Ley o que estando incluido, no rebasen el importe sobre el umbral comunitario.

Según el artículo 10 de la LBRL la cooperación presupone una posición inicial de igualdad entre los cooperadores, mientras que en la colaboración se parte de una desigualdad relativa, bien porque quien solicita o admite la intervención de colaboradores lo hace sin abandonar la titularidad que le corresponde sobre la materia o asunto de que se trate, bien porque el ente superior colabora con los inferiores de acuerdo con sus planes y criterios, marcando, en todo caso, las condiciones.

El artículo 61 del TRRL establece que las Administración del Estado colaborará con las Entidades Locales en los términos y para los fines previstos en el Ley 7/1985, de 2 de abril. Dicha actividad colaboradora puede consistir en asistencia técnica, ayuda financiera, convenios administrativos y entres instrumentales de gestión, entre ellos, los Consorcios.

3). EXAMEN DEL CONTENIDO DEL CONVENIO.-

Examinado el contenido del borrador del Convenio, su objeto es establecer un marco de colaboración entre el Gobierno de Extremadura (Consejería de Empleo, Empresa e Innovación) y este Ayuntamiento de Cáceres para la gestión conjunta del Punto de Activación Empresarial en este Municipio dada la confluencia de intereses y objetivos comunes de las partes intervinientes y con la finalidad de cumplir los objetivos de la estrategia de emprendimiento marcada desde el Gobierno regional, realizando las actuaciones de asesoramiento, formación, publicidad y promoción del tejido empresarial con el propósito de que en el futuro inmediato se pueda generar

en la región extremeña un mayor volumen de empresas, que desemboquen un mayor nivel de empleabilidad y riqueza.

Efectivamente, el Convenio incide en el desarrollo y promoción de las políticas activas para la creación de empresas y empleo en la región, cuya competencia está reservada a la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, modificado recientemente por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, establece en su artículo 8 que “La Comunidad Autónoma de Extremadura asume competencias sobre las materias que se identifican en los siguientes artículos. Dichas competencias comprenderán las funciones que en cada caso procedan, sin perjuicio de las que pudieran corresponder al Estado en virtud de títulos competenciales propios previstos en la Constitución Española”.

En el artículo 9 del Estatuto se detallan las materias sobre las que la Comunidad Autónoma tiene competencias exclusivas, entre las que figura el fomento del desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos de la política nacional.

Y precisamente, en desarrollo de las competencias exclusivas del Estado reservadas en el artículo 149 de la Constitución Española, (apartados 1, regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales; 6º, legislación mercantil; 13º, bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y 18º, procedimiento administrativo común), recientemente las Cortes Generales han aprobado y ha entrado en vigor la Ley estatal 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo al emprendedor que incide, de forma especial, en la materia regulada en este Convenio.

*El artículo 13 de dicha Ley regula, con carácter de legislación básica aplicable a todo el Estado español, de acuerdo con lo establecido en su Disposición Adicional 2ª, los **PUNTOS DE ATENCION AL EMPRENDEDOR (PAE)**, que serán oficinas pertenecientes a organismos públicos y privados,*

incluidas las notarías, así como puntos virtuales de información y tramitación telemática de solicitudes. Los PAE se encargarán de facilitar la creación de nuevas empresas, el inicio efectivo de su actividad y su desarrollo, a través de la prestación de servicios de información, tramitación de documentación, asesoramiento, formación y apoyo a la financiación empresarial y utilizarán el sistema de tramitación telemática del Centro de Información y Red de Creación de Empresa (CIRCE), cuya sede electrónica se ubicará en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

En ellos (los PAE), se deberá iniciar la tramitación del Documento Único Electrónico (DUE) regulado en la disposición adicional tercera de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

En el apartado 5 de dicho artículo se detallan los servicios y medios que deben disponer los PAE del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, que entendemos deben servir de criterio para crear los PAE por el resto de las Administraciones Públicas y que son los siguientes:

a). Toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad y su ejercicio.

b). La posibilidad de prestar toda la documentación y solicitudes necesarias.

c). La posibilidad de conocer el estado de tramitación de los procedimientos en que tengan la condición de interesado y, en su caso, recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el órgano administrativo competente.

d). Toda la información sobre las ayudas, subvenciones y otros tipos de apoyo financiero disponibles para la actividad económica de que se trate en el Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

e). El resto de funcionalidades que se le atribuya por la Ley 14/2013 y por el resto del ordenamiento jurídico.

Dicha Ley establece un nuevo procedimiento, que podrá ser utilizado por los empresarios y sociedades mercantiles, para el alta e inicio de la actividad, que es el regulado en su artículo 17 mediante el Documento Único Electrónico regulado en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y que atribuye a los PAE cometidos fundamentales como son los siguientes:

a). Los PAE recogerán en el DUE todos los datos necesarios para tramitar el alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, la declaración censal de inicio de la actividad y, en su caso, la comunicación de apertura del centro de trabajo, que se remitirán por el sistema de tramitación telemática del CIRCE a las autoridades competentes.

b). Enviada la comunicación de inicio de actividad o la declaración responsable al Ayuntamiento o concedida la autorización o licencia municipal, el PAE comunicará de inmediato al empresario la finalización de los trámites necesarios para el inicio de la actividad.

c). Durante el ejercicio de la actividad, el emprendedor podrá realizar, a través de los PAE, cualquier otro trámite preceptivo asociado al desarrollo de la actividad ante las autoridades estatales, autonómicas y locales, incluidas la solicitud de autorizaciones y la presentación de comunicaciones y declaraciones responsables para la apertura de nuevos establecimientos o instalaciones.

Igualmente, se regula en el artículo 22 de dicha Ley y con el carácter de legislación básica aplicable a todo el Estado español (Disposición Adicional 2ª), un nuevo procedimiento que regula todos los trámites administrativos necesarios para el cese de la actividad de empresarios particulares y para la extinción y cese de la actividad de sociedades mercantiles, que podrán llevarse a cabo a través de los PAE del Ministerio o de otras Administraciones Públicas que presten este servicio con arreglo al Convenio suscrito al efecto, y cuyos trámites se enumeran en dicho artículo, y que son los siguientes:

a) *La solicitud de la inscripción al Registro Mercantil de la disolución, liquidación y extinción de la sociedad, del nombramiento de los liquidadores, del cierre de sucursales y, en general, cancelación del resto de asientos registrales.*

b) *La comunicación de la extinción de la empresa o el cese definitivo de su actividad y baja de los trabajadores a su servicio a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.*

c) *La declaración de baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores y declaración de baja en el Impuesto de Actividades Económicas.*

d) *La comunicación de la baja en los Registros sectoriales estatales, autonómicos y municipales en los que se hubiese inscrito la empresa o sus instalaciones.*

e) *La comunicación de cese de actividad a las autoridades estatales, autonómicas y municipales cuando ésta sea preceptiva.*

f) *En caso de empresarios de responsabilidad limitada, la solicitud de cancelación de las inscripciones que resulten necesarias en el Registro Mercantil, en el Registro de la Propiedad, de Bienes Muebles y en cualesquiera otros Registros en los que estuvieren inmatriculados los bienes inembargables por deudas empresariales o profesionales.*

Como antes se ha expuesto, en la Disposición Adicional 3ª se regula el Documento Único Electrónico (DUE), que se define como instrumento en el que se incluyen todos los datos referentes que, de acuerdo con la legislación aplicable, deben remitirse a los registros jurídicos y las Administraciones Públicas competentes, para:

a) *La constitución de sociedades de responsabilidad limitada.*

b) *La inscripción en el Registro Mercantil de los emprendedores de responsabilidad limitada.*

c) El cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social asociadas al inicio de la actividad de empresarios individuales y sociedades mercantiles.

d) La realización de cualquier otro trámite ante autoridades estatales, autonómicas y locales asociadas al inicio o ejercicio de la actividad, incluidos el otorgamiento de cualesquiera autorizaciones, la presentación de comunicaciones y declaraciones responsables y los trámites asociados al cese de la actividad.

Se excluyen las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social durante el ejercicio de la actividad, así como los trámites asociados a los procedimientos de contratación pública y de solicitud de subvenciones y ayudas.

Reglamentariamente o, en su caso, mediante la celebración de los oportunos convenios entre las Administraciones Públicas competentes, se establecerán las especificaciones y condiciones para el empleo del DUE para la constitución de cualquier forma societaria, con pleno respeto a lo dispuesto en la normativa sustantiva y de publicidad que regula estas formas societarias y teniendo en cuenta la normativa vigente.

Por último, señala que todas las Administraciones Públicas deberán llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la implantación, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de dicha Ley, de todos los servicios que, conforme a esta Ley, debe prestar el Punto de Atención al Emprendedor electrónico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Por todo lo expuesto, esta Secretaría CONCLUYE:

El borrador de dicho Convenio no se ajusta ni contiene el nuevo régimen jurídico establecido en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo al emprendedor, el cual, debe ser necesariamente incorporado al nuevo Convenio por constituir los preceptos indicados legislación básica estatal dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 149,1, 18 de la Constitución Española (procedimiento administrativo común), y por la

obligación de llevar a cabo las actuaciones necesarias para la implantación en el plazo máximo de un año desde su entrada en vigor de todos los servicios que debe prestar el PAE del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, siendo, en estos momentos y a través de la firma del presente Convenio la oportunidad para llevarla a efecto y cumplir con dicho mandato legal.

Es criterio del Secretario que suscribe, no obstante, la Corporación resolverá.

INFORME DE INTERVENCIÓN.

En relación al Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para la gestión conjunta del Punto de Activación Empresarial de Cáceres, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Del citado convenio no se derivan nuevos o mayores gastos que hayan de cofinanciarse por el Ayuntamiento de Cáceres, por lo cual no se requiere crédito a tales efectos.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que formula el Sr. Presidente y que se transcribe:

PROPUESTA DE FORMALIZACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CACERES Y LA CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACION DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA GESTION CONJUNTA DEL PUNTO DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL DE CÁCERES (PAE).

*Se acompaña borrador de Convenio consensuado entre esta Concejalía de Innovación, Fomento y Desarrollo Tecnológico de este Ayuntamiento y la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora de la Junta de Extremadura, que tiene por **objeto** establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y el Ayuntamiento de Cáceres para la gestión conjunta del Punto de Activación*

Empresarial (PAE) de este municipio, dada la confluencia de intereses y objetivos comunes de las partes intervinientes y con la finalidad de cumplir los objetivos de la estrategia de emprendimiento marcada desde el gobierno regional, realizando las actuaciones de asesoramiento, formación, publicidad y promoción de nuestro tejido empresarial con el propósito de que en un futuro inmediato se pueda generar en la región extremeña un mayor volumen de empresas, que desemboquen en un mayor nivel de empleabilidad y riqueza.

Este Convenio sigue la senda marcada por el Convenio suscrito con la misma Consejería para la puesta en marcha de dicho PAE el 5 de octubre de 2012 y cuya vigencia finaliza el próximo 31 de diciembre del año en curso. Así se señala en la parte expositiva del Convenio que, “debido a los buenos resultados obtenidos durante la vigencia del Punto de Activación Empresarial de Cáceres, donde éste se ha convertido en referente local en todos aquellos aspectos relacionados con el emprendimiento y el asesoramiento empresarial, las partes firmantes consideran de vital importancia suscribir un nuevo convenio de colaboración que dé continuidad al convenio suscrito el pasado 5 de octubre de 2012”.

Esta última es precisamente la finalidad del nuevo convenio: dar continuidad al convenio en vigor y, con él, a la localización del Punto de Activación Empresarial en las actuales oficinas del edificio Embarcadero. Para ello se mantienen las obligaciones de las partes firmantes del convenio vigente y se da un paso más hacia la gestión conjunta del PAE y su continuidad, siempre dentro del respectivo ámbito competencial de cada Administración.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Fondos Estratégicos con fecha 27/11/2013,

Visto así mismo el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento con fecha 5/12/2013 y la diligencia incorporada al expediente con esta misma fecha, a través de la cual se incorpora aclaración efectuada

desde la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora de la Junta de Extremadura, según la cual los Puntos de Activación empresarial creados por el Gobierno de Extremadura, tras la entrada en vigor de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, pasan a ser automáticamente Puntos de Atención al Emprendedor, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda de dicha ley, de modo que se trata de un cambio de denominación pero siguen prestando los mismos servicios.

ESTA CONCEJALÍA PROPONE que por el órgano municipal competente y previos los trámites oportunos, se acuerde:

1º- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CACERES Y LA CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACION DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA GESTION CONJUNTA DEL PUNTO DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL DE CÁCERES (PAE).**

2º. Aprobar la **CREACIÓN DE UNA OFICINA DESCENTRALIZADA DEL REGISTRO GENERAL DE ENTRADA (REGISTRO AUXILIAR)** encargada del registro de entrada y salida de documentos relacionados con la actividad emprendedora, solicitudes de disponibilidad de espacios de los edificios singulares de innovación Embarcadero y Garaje 2.0. y otros escritos relacionados con el ejercicio de actividades económicas en el término municipal de Cáceres. que pudieran exigirse en cumplimiento del mandato contenido en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

(...)

La Comisión, por ocho votos a favor, ningún voto en contra y una abstención de la Concejala no adscrita, aprueba dictaminar favorablemente la propuesta del Concejal de Innovación, Fomento, Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente, y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CACERES Y LA CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACION DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA GESTION CONJUNTA DEL PUNTO DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL DE CÁCERES (PAE).**

SEGUNDO.- Aprobar la **CREACIÓN DE UNA OFICINA DESCENTRALIZADA DEL REGISTRO GENERAL DE ENTRADA (REGISTRO AUXILIAR)** encargada del registro de entrada y salida de documentos relacionados con la actividad emprendedora, solicitudes de disponibilidad de espacios de los edificios singulares de innovación Embarcadero y Garaje 2.0. y otros escritos relacionados con el ejercicio de actividades económicas en el término municipal de Cáceres. que pudieran exigirse en cumplimiento del mandato contenido en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. LA COMISIÓN”.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Concejal D. Laureano León Rodríguez.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

12º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A: “TRANSPARENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES”. -

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el *Grupo Municipal Socialista* solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN: "TRANSPARENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES" en el Orden del Día del próximo Pleno. Cáceres, 13 de diciembre de 2013. Fdo.: Vicente Valle Barbero PORTAVOZ Grupo Municipal Socialista.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los ciudadanos nos piden hoy a todos los que nos dedicamos a la política que seamos transparentes, que seamos claros y pongamos encima de la mesa con contundencia lo que somos y lo que hacemos. Piden democracia y participación. El aumento de la desafección ciudadana respecto a las instituciones y las organizaciones políticas que las gobiernan y el riesgo peligroso en la desvinculación democrática, deberían ser motivos suficientes para dar un cambio de rumbo que devuelva lo que por su propia naturaleza nunca debió faltarle a la representación de la voluntad popular y sus órganos de gobierno: transparencia en la gestión, comunicación y máximas garantías de información veraz, libre y plural, acceso a los medios, consultas y apertura de vías de participación efectiva.

Los representantes locales y los Ayuntamientos tienen un papel esencial en el funcionamiento y desarrollo del modelo democrático debido a su proximidad a la ciudadanía, a los vecinos y a los trabajadores de su ámbito territorial, y su poder debe ser ejercido con sentido de responsabilidad, voluntad de servicio público, transparencia y plena dedicación a la función pública, tal y como recoge el Código de Buen Gobierno Local aprobado por unanimidad en la Federación Española de Municipios y Provincias.

La Constitución española apuesta por una democracia participativa, enlazando una democracia representativa y parlamentaria con elementos de democracia directa.

La Ley de Bases de Régimen Local en sus artículos 69 y 70 manifiesta que las corporaciones locales facilitaran la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

Extremadura es una de las pocas Comunidades Autónomas que tienen una Ley de Gobierno Abierto, que la desarrolla a través de tres pilares: la transparencia, la participación y la colaboración. Norma que se puede considerar como la más avanzada que existe a día de hoy en nuestro país en esta materia.

El derecho a la información, catalogado como fundamental en nuestra Constitución y en las leyes y reglamentos que la desarrollan, ha de verse materializado en la apertura de la vida municipal a sus vecinos.

Por todo lo expuesto, dando cumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a la Ley de Gobierno Abierto de Extremadura, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA propone para su debate y aprobación, por la Corporación Municipal en Pleno, los siguientes ACUERDOS:

1º.- Que en todos los plenos ordinarios, en el turno de ruegos y preguntas, tenga derecho a intervenir cualquier ciudadano, como representante de asociaciones, colectivos, movimientos sociales o a nivel individual sin necesidad de petición previa por su parte.

2º.- Retransmisión de video de los plenos y comisiones del ayuntamiento de Cáceres a través de la página Web municipal.

3º. Publicación de las actas una vez aprobadas. Organigrama y explicación de los órganos de gobierno municipales. Órdenes del día y actas de Pleno y Juntas de Gobierno así como resoluciones de alcaldía.

4º.- Publicación del Presupuestos en la web municipal anualmente, además de trimestralmente la ejecución de presupuestos, ingresos, gastos,

modificaciones de crédito y anualmente las liquidaciones, en formato abierto y reutilizable.

5º.- Publicación trimestral en la web municipal de los contratos, subvenciones y concesiones, en formato abierto y reutilizable.

6º.- Publicación en la web municipal actualizados: datos biográficos, correos electrónicos de contacto, ingresos que perciben por dedicación, asistencias a Plenos y Juntas de Gobierno y dietas por asistencia; declaración de bienes y declaración de la renta, empleo y profesión de los miembros de la Corporación Municipal, así como cualquier otra actividad que les proporcione ingresos, retribuciones o dividendos. Actos institucionales en los que participan los miembros de la Corporación, agenda semanal de actos, programas, eventos, etc., en las que han intervenido, intervienen o intervendrán miembros de la Corporación municipal en representación de la misma. Relación de cargos de confianza y eventuales, puestos, competencias, correos electrónicos y retribuciones que perciben. Todo ello en formato abierto y reutilizable.

7º.- Suscribir el Código de Buen Gobierno local aprobado por la FEMP, en especial en lo que se refiere a la transparencia y la participación ciudadana, facilitando así la consulta y el acceso directo a la información para todos los vecinos y vecinas y para los Grupos políticos.

8º En virtud de todo ello, creación en un plazo de tres meses del Reglamento del Buen Gobierno y de la Transparencia del Ayuntamiento de Cáceres sin perjuicio de desarrollar de forma simultánea lo contenido en los anteriores apartados".

El Sr. Valle Barbero manifiesta que los ciudadanos han mostrado en los últimos tiempos su indignación con la política, en múltiples ocasiones; lo hacen no sólo porque los políticos no sean capaces de dar respuesta a la situación de crisis económica, sino porque ciertas actitudes que se dan en

política, con más frecuencia de la debida, hacen que los ciudadanos sientan esa indignación.

Afirma que los ciudadanos están cansados de escuchar casos de corrupción, quieren ver una nueva forma de entender la política, en la que se les dé más participación en la toma de decisiones, buscando su complicidad a la hora de decidir las políticas que se ponen en marcha. Pero, sobre todo, piden honestidad, honradez y transparencia en la gestión de lo público.

Manifiesta que los socialistas creen en la transparencia, no como un tratamiento contra la corrupción, sino como una vacuna para evitar que se dé. La transparencia en la gestión de lo público y, sobre todo, lo que tiene que ver con el dinero, no es un regalo que ofrezcan los ciudadanos, es una obligación de la política, un acto de justicia con los ciudadanos, ya que el dinero que se gestiona desde las instituciones políticas es dinero de los ciudadanos, que reciben los políticos para gestionarlo con el interés de los ciudadanos y, en ningún caso, con interés particular o partidista.

Por eso, los socialistas de Cáceres han decidido presentar esta Moción que busca poner *luz y taquígrafos* a la política, pues quieren tener políticos con bolsillos de cristal donde no haya nada que ocultar.

Para dar ejemplo, desde el Partido Socialista se ha hecho pública la declaración de la renta de todos los diputados del Partido en Extremadura, en la web del partido, comprometiéndose a seguir haciéndolo con el resto de las instituciones; no lo han hecho por oportunismo, dada la desafección ciudadana existente y los casos de corrupción; pues consideran que la transparencia debe partir desde el convencimiento personal.

Por eso, en el programa del Partido Socialista de Extremadura, en las elecciones autonómicas del 2011, incluyeron el compromiso de presentar una ley de gobierno abierto que desarrollara los pilares de transparencia, participación y colaboración; fue una propuesta de ley que registró el Partido Socialista al principio de la legislatura en la Asamblea de Extremadura y que, posteriormente, fue retirada para consensuar una ley por parte de todos los

grupos presentes en el Parlamento Extremeño y que fue aprobada, hace más de seis meses, por unanimidad y que recoge íntegramente las propuestas que hicieron los socialistas, convirtiéndose en la ley más avanzada en esta materia que existe en España.

Opina que si fueron capaces de ponerse de acuerdo en la Asamblea de Extremadura, no hay motivo para que se pueda hacer también en el Ayuntamiento, con lo que sería el primero de la región que pondría en marcha un verdadero modelo de transparencia, convirtiendo a la transparencia en el Ayuntamiento en una prioridad ya que, recuerda, en el índice de transparencia de los ayuntamientos de 2012, elaborado por Transparencia Internacional, Cáceres se sitúa en el puesto 94 de 110 analizados, con una puntuación de 35, sobre 100; cuando la media es de setenta.

Considera que no piden nada que no se pueda cumplir, sino algo ya recogido en la Ley de Gobierno abierto de Extremadura, que hace ya tiempo que se aplica en ayuntamientos como Zaragoza y comunidades autónomas como el País Vasco y Navarra.

Por ello, solicitan que se asuman las ocho propuestas que presentan en esta Moción.

La publicación abierta de datos en la webb municipal potenciará un nuevo sector empresarial, el de las empresas *informediarias*, que es un sector con mucho recorrido en Cáceres pues se suele nutrir de profesionales como los ingenieros que se forman en la Politécnica de Cáceres; es un sector que a través de los datos publicados genera aplicaciones para hacer más fácil la vida de los ciudadanos.

También creen imprescindible involucrar a los ciudadanos en la vida política cacereña, haciéndoles cómplices de las decisiones políticas que se tomen y conociéndolas de primera mano sin el filtro de los medios de comunicación. Para todo ello, solicitan la elaboración de un reglamento en el plazo de tres meses.

La Sra. González-Jubete Navarro informa que el voto de su Grupo será favorable; no obstante, desea comentarle al Portavoz del Grupo Socialista, que no es pedir más que aquello que está contemplado en el Reglamento de Participación Ciudadana; asimismo, recordarle al Partido Popular que lo que tiene que hacer es poner en movimiento ese Reglamento.

El Sr. Carrasco García manifiesta que el Partido Popular va a apoyar esta Moción, pues sería absurdo no apoyarla pues lo que pide es cumplir con la ley. Se apoyará por varios motivos, en primer lugar porque hay algunos aspectos que pide la Ley del gobierno abierto del Gobierno de Extremadura, que ya se han puesto en marcha; en segundo lugar, porque lo que no se han puesto en marcha, sería fácil hacerlo.

Afirma que la solicitud de la cantidad que perciben los concejales por sus asistencias, en cierta parte ya está, pues si se sabe la periodicidad de las comisiones, quiénes las forman, cuánto perciben los concejales liberados del Ayuntamiento.

En cuanto al tema de contratación, no es una novedad, pues el Ayuntamiento de Cáceres ya lleva mucho tiempo publicando en el Perfil del contratante, todos los contratos superiores a 18.000 euros, más IVA, además de a quien han sido adjudicados y el importe. Se puede, incluso, hacer pública la toma de decisión. Un ejercicio de transparencia en cuanto a los contratos tuvo efectos respecto a la primera orden de este equipo de gobierno, la 1/2011, que decía que todos los contratos menores superiores a 3.000 euros, pasaban obligatoriamente por la Junta de Gobierno; de esto la oposición tiene conocimiento.

Se trata de una serie de datos que ya están en marcha y otros que sería sencillo hacerlo.

Afirma que están a veinticuatro horas de que tenga solución la parte más interesante de la Moción; es decir, el formato abierto y reutilizable, refiriéndose a los protocolos que establece la W3C, de reutilización de datos.

La participación no es solamente fiscalización al político, además la transparencia puede generar empleo. Cuando se pone a disposición pública los datos en formato abierto de cualquier tipo, reutilizable; los terceros los usan sin tener que someterse a licencias y se genera iniciativa privada.

Por lo tanto este tema, mañana viernes 20 aprobará la Junta de Gobierno Local el gasto para el desarrollo e implementación de una plataforma de *open data*, lo que significa que todos los datos propiedad del Ayuntamiento que se canalizan mayoritariamente a través de su Sistema de Información Geográfica que es el más potente de toda España, a su juicio, llegarán al ciudadano a través de una plataforma que contendrá datos de todo tipo, en formato reutilizable y abierto. Con este contrato el SIG obtendrá capacidad de crecer, pues encontrará un portal donde verter los datos, además de que se adquirirá un nuevo GPS, pues el anterior presentaba dificultades.

No obstante, hay dos puntos en la moción que le plantean dudas: el punto 1º y 8º. En cuanto al primero, está regulado en el Reglamento Orgánico Municipal y en el Reglamento de Participación Ciudadana. Por lo tanto, si lo que se quiere es realizar alguna modificación, no sería éste el camino, se debería debatir en otro momento cómo se quieren orquestar las intervenciones de los ciudadanos. Respecto al punto nº 8, la creación del Reglamento de Buen Gobierno, no procedería aprobarlo puesto que basta con adaptar la propuesta borrador del Plan Estratégico de calidad, modernización y mejora de los servicios públicos que facilitó el 14 de junio de 2012 la Concejalía de Régimen Interior y Personal.

Con estas dos salvedades, el Grupo Municipal Popular estaría en disposición de aprobar esta Moción.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. García Vega.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que el Sr. Secretario le ha informado, respecto al primer punto, que no se puede aprobar de forma literal hasta que no se produzca un acuerdo previo en la Comisión Informativa con el fin de modificar tanto el Reglamento Orgánico Municipal, como el de Participación Ciudadana. Se puede modificar quitando tan sólo, respecto a este punto "*...sin necesidad de petición previa por su parte*". Asimismo, y con relación al punto 8º, como ha señalado el Sr. Carrasco, sería adaptar ese documento, el compromiso de llevarlo a la Comisión de Régimen Interior y allí hacer las propuestas de adaptación a la Ley.

Pregunta al Sr. Valle Barbero si su Grupo acepta la transaccional presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

El Sr. Valle Barbero manifiesta que no hay ningún problema en aceptarlo. No obstante desea dejarlo perfectamente claro.

El punto 1º está en el artículo 17.1 del Reglamento de Participación Ciudadana.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que no es así en el ROM, no obstante, reitera que la propuesta de transaccional es retirar "*...sin necesidad de petición previa por su parte*".

El Sr. Valle Barbero repite que en el Reglamento de Participación Ciudadana viene así recogido; además, en el acta del 18 de septiembre del año 2008, cuando se aprobó el Reglamento, parte del debate fue sobre este punto y se aprobó con los votos de todo el mundo.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que aún está pendiente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal. De todas formas entiende que es acertado saber quién va a venir, el contenido, además de que nunca se le ha dicho que no a nadie.

La Sra. González-Jubete Navarro manifiesta que es cierto que el ROM tiene contradicciones con otras normativas, por lo que sería interesante iniciar una actualización del texto. Además, entiende que las leyes hablan de mínimos, y puesto que como este punto es para facilitar el acceso a los ciudadanos, se trata más de una voluntad política.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa, tras la aceptación del Portavoz del Grupo Municipal Socialista de la transaccional presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con la inclusión de las enmiendas presentadas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con las modificaciones introducidas por el Grupo Municipal Popular, quedando la misma elevada a acuerdo.

13º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES RELATIVA A: “ESTUDIO ECONÓMICO DE LA REVERSIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.-

La Excm. Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes si, como se planteó en el punto número 7 del Orden del Día, se deja encima de la mesa la Moción.

El Sr. Cruz Moreno manifiesta que no tiene sentido que se mantenga la Moción, por lo tanto la retiran.

14º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES RELATIVA A: “ELABORACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO PARA CÁCERES”. -

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, del siguiente tenor literal:

"D^a Margarita González-Jubete Navarro, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, conforme al artículo 97.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de este escrito se formula la siguiente MOCIÓN: "ELABORACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO PARA CÁCERES". En Cáceres, a 16 de diciembre de 2013. Fdo.: Margarita González-Jubete Navarro. Portavoz del Grupo Municipal de IU-Verdes.

EXPONE:

En el Pleno de enero de 2012 el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes presentó una moción para la aprobación de un Plan de Empleo Local, junto a esta moción le presentamos a la Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Empleo una propuesta de Plan de Empleo elaborada por el Área de Empleo y Políticas Sociales de Izquierda Unida de Cáceres. Un Plan de Empleo para el trienio 2012-14, con la creación de 600 puestos de trabajo en ese período.

En enero de 2012 teníamos un paro de 10.651 personas, a noviembre de 2013 esta cifra a aumenta a 11.973.

El portavoz del equipo del gobierno y concejal de Recursos Humanos, Sr. Pacheco, hizo una defensa de la posición del PP para rechazar nuestra

propuesta atacando el Plan de Empleo Local de 2008, redactado por el gobierno socialista, la falta de un Plan Estratégico del SEXPE, expuso el trabajo que se realiza desde esta administración en materia de empleo y la falta de competencias para poder fomentar el empleo y citamos textualmente *“Para finalizar y en lo que se refiere al documento presentado por Izquierda Unida se lo hará llegar a los Agentes de Empleo Local para que lo tomen en consideración; cuando se tenga elaborado el documento para el futuro Plan de empleo local, para el que habrá que volver a realizar un estudio sobre el impacto del anterior Plan, se pondrá en conocimiento tanto de los Grupos Políticos como de sindicatos, asociaciones y demás colectivos que quieran formar parte del mismo”*

Desde IU desconocemos si se ha elaborado el “futuro” Plan de Empleo, y si se ha tenido en consideración la propuesta presentada por este grupo municipal, tampoco conocemos la evaluación del anterior Plan, de lo que si estamos seguros es que no se ha puesto en conocimiento de los Grupos Políticos ni sindicatos, ni de ningún otro colectivo.

En otras ocasiones el Sr. Carrasco, Concejal de Fomento ha hecho un relato de las acciones en materia de empleo se llevan a cabo desde el Ayuntamiento, por ejemplo las contrataciones de los Fondos Sociales y Fondos de Cohesión, las contrataciones en los Talleres de Empleo, Escuelas Taller, etc. medidas que se vienen desarrollando en nuestra Comunidad Autónoma desde hace varias legislaturas, además del famoso Plan 3C, del cual desconocen su estado algunos de los firmantes.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Verdes propone al Ayuntamiento Pleno la siguiente

MOCIÓN

1. Evaluación del Plan de Empleo de 2008 en la Comisión u Órgano Municipal correspondiente.
2. Elaboración de un Plan de Empleo Local, con la participación de los Grupos Políticos, Sindicatos, Asociaciones y demás colectivos que

quieran formar parte del mismo, tal y como expuso el Sr. Pacheco en el Pleno de 19 de enero de 2012”.

La Sra. González-Jubete Navarro recuerda que, efectivamente, se han presentado ya dos Mociones para el desarrollo de un plan de empleo en Cáceres. El primer plan lo presentó su Grupo el 19 de enero de 2012; en el debate de dicha moción, el Sr. Pacheco Polo manifestó: *"Para finalizar y en lo que se refiere al documento presentado por Izquierda Unida se lo hará llegar a los Agentes de Empleo Local para que lo tomen en consideración; cuando se tenga elaborado el documento para el futuro Plan de empleo local, para el que habrá que volver a realizar un estudio sobre el impacto del anterior Plan, se pondrá en conocimiento tanto de los Grupos Políticos como de sindicatos, asociaciones y demás colectivos que quieran formar parte del mismo"*; afirmando que a su Grupo todavía no se le ha avisado.

Un año después, el 18 de abril de 2013, el Partido Socialista presenta una moción sobre la puesta en marcha de un plan de empleo y un pacto local y, en este caso, el Sr. Pacheco manifiesta que *"Lo que más le sorprende ahora, es que vengan otra vez con aquello cuando resulta que el día 3 de julio de 2012 se firmó la estrategia Cáceres 3C, que es el segundo pacto por el empleo de la Ciudad de Cáceres"*. Ciertamente le solicitó que le mandara todo lo que tenía respecto a este tema y se le ha remitido la estrategia 3C, en la que se dice: *"se configura la presente Estrategia Cáceres 3C, entendiéndola como una Estrategia de futuro encaminada a visualizar la ciudad que queremos tener y sentando las líneas estratégicas de trabajo (...) Queremos diseñar una estrategia de actuación que nos ayude a visualizar nuestra ciudad dentro de veinte años, analizando tendencias y acometiendo medidas que nos lleven a una ciudad más sostenible, eficiente y eficaz. (...)La Estrategia contará con un Estudio de la situación económica que abarque tanto la ciudad de Cáceres como las poblaciones de Valdesalor, Rincón de Ballesteros y Estación de Arroyo Malpartida. Será a partir de las*

tendencias detectadas y los nichos de empleo existentes desde donde podremos diseñar un Plan estratégico de actuación que nos ayude a visualizar una ciudad de Cáceres de futuro, de calidad y sostenible. Habla, por lo tanto, de futuro por lo que entiende que no es un plan, son los preliminares.

Continúa manifestando, que en las disposiciones finales se establece que se creará una *Comisión de Seguimiento*, que se reunirá dos veces al año; en la Adicional Segunda, una *Comisión Técnica*, que se reunirá cada dos meses; en la Adicional Tercera se establece la creación de tres *Comisiones de Trabajo*, que no se sabe cuándo se reúnen; así como que tendrá vigencia desde el 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Le gustaría preguntar cuándo se han reunido esas comisiones y quién forma parte de ellas. Su Grupo entiende que hay que saber distinguir entre un pacto y un plan, porque los pactos terminan en planes, de lo contrario no valen para nada. El pacto se refiere a intenciones y en el plan tiene que haber un desarrollo con financiación, objetivos, medidas concretas y acciones, como el que Izquierda Unida presentó en su momento.

La Sra. Garrido Chamorro manifiesta que a su Grupo le parece imprescindible, y así lo han reclamado en ocho ocasiones, volver a aprobar un plan de empleo participativo, como lo fue el aprobado en el año 2008. Por esa razón votarán a favor de la Moción planteada por Izquierda Unida.

Les parece imprescindible que se abra una mesa local para el empleo, que se llame a todo el tejido social de esta ciudad, para que aporten propuestas y planes, que se aporten los recursos municipales que se pueda y que se reclamen a otras administraciones las medidas necesarias para completarlo. No sólo se refiere a que las otras administraciones aporten recursos económicos e impulsen las obras públicas en la ciudad, como la estación del AVE o la Ronda Sur; sino que también desbloqueen aquellos obstáculos que el gobierno del Partido Popular ha creado, impidiendo a los

Ayuntamientos que utilicen los remanentes de crédito en planes de empleo o en inversiones productivas.

Solicita que se reivindique al gobierno para que no continúe cerrando servicios públicos, favoreciendo el despido de los trabajadores, apretando a las empresas mediante incrementos desmesurados de los servicios como la luz o el agua, que dejen de jugar con el CEFOT, y, en lugar de votar, como hizo la Sra. Alcaldesa, en contra de su permanencia, cambie su voto y apoye a Cáceres, aunque eso vaya en contra de lo que dice su partido. Deberán cambiar de actitud o esta ciudad se morirá de hastío, entre carteles de *Se vende* o *Se alquila*.

Pide al Grupo Municipal del Partido Popular que tenga la valentía de apoyar esta Moción para que todos los grupos municipales aporten lo que puedan en el mayor problema que afecta a toda la ciudad.

El Sr. Pacheco Polo afirma que está muy bien que la Sra. González-Jubete quiera cambiar ahora los términos de su Moción, que diga que son distintos los planes de los pactos; pero se va a remitir literalmente a lo que dijo en el Pleno del día 18 de abril de 2013, en el que se presentó una Moción del Partido Socialista, cuyo título era, *"Puesta en marcha urgente de un Plan de Empleo Local para Cáceres"*, hoy es, *"Elaboración de un Plan de Empleo para Cáceres"*, opina que se está hablando de lo mismo.

Pues bien, en aquel Pleno, manifestó literalmente lo siguiente:

"...dijo en su día Albert Einstein que todos somos muy ignorantes, lo que ocurre es que no todos ignoramos las mismas cosas. Ha querido empezar con esto porque realmente no sabía por dónde coger esta Moción.

Recuerda al Sr. López Guerrero que ya en su día, ambos, debatieron el Pleno de este Ayuntamiento sobre la necesidad de la puesta en marcha de un pacto por el empleo local. Entonces le dijo que se estaba trabajando en él, que no obstante el que el Sr. López puso en marcha todavía no estaba terminado y que se estaba esperando a que desde el Gobierno de

Extremadura se pusieran en marcha los planes de empleo para poder ir de la mano, porque de poco sirve, en materia de empleo, en la que el Ayuntamiento no tiene competencias, ir por un camino si quien gobierna la Comunidad Autónoma, va por otro. Incluso ya le puso de manifiesto en aquel Pleno que, desde el Programa PRISMA, se estaban empezando a realizar acciones formativas en este sentido".

Interrumpe la lectura para preguntar dónde ha atacado el Plan de Empleo del año 2008, contestando que en ningún sitio.

Continúa leyendo: *"Lo que más le sorprende ahora, es que vengan otra vez con aquello cuando resulta que el día 3 de julio de 2012 se firmó la estrategia Cáceres 3C, que es el segundo pacto por el empleo de la Ciudad de Cáceres; cree recordar que incluso D^a Margarita estuvo presente en el salón de plenos, en el que estuvieron también el Ayuntamiento de Cáceres, con D^a Elena Nevado a la cabeza, el Consejero de Economía D. Antonio Fernández, la Vicepresidenta de la Junta de Extremadura y Consejera de Empleo Empresa e Innovación, D^a Cristina Teniente; la Cámara de Comercio de Cáceres con su Director General, D. Jorge Prieto; la Federación Empresarial Cacerense con D. José Manuel González Calzado; CC.OO., con D^a Encarna Chamorro, Subdelegada Comarcal; UGT con D. Alejandro Alonso, Secretario General; D. José Luis Gurría Gascón, Vicerrector de Docencia y Relaciones Institucionales de la Universidad de Extremadura; y D. Laureano León, Presidente de la Diputación de Cáceres. Y se firmó el segundo Pacto por el Empleo Local de la Ciudad de Cáceres, el día 3 de julio del año 2012. Pero lo que más le sorprende de todo esto es que vengan con esto cuando salió en todos los medios de comunicación de Cáceres. Además se ha aprobado hoy el acta del Pleno celebrado el día 20 de diciembre de 2012, un Pleno extraordinario que solicitó el Grupo Municipal Socialista. Recuerda que en la intervención que tuvo D. Jorge Carrasco, al que citaron porque consideraron que era desde la Concejalía de Innovación desde donde se estaba realizando el segundo pacto por el empleo local, aunque en este*

caso lo está gestionando él; entonces, D. Jorge Carrasco dijo lo siguiente: "El Gobierno de Extremadura se marcó, a su llegada al gobierno, el objetivo de definir la Estrategia 3E, y la firmó. A continuación, una vez definida la política regional, debía el Ayuntamiento definir la suya, o lo que es lo mismo, el Segundo Pacto por el Empleo Local. El día 3 de julio de este año se firmó la estrategia 3C, impulsada por el Ayuntamiento de Cáceres y que contó con la colaboración del Gobierno de Extremadura (Consejerías de Economía y Empleo), Diputación de Cáceres, Cámara de Comercio, CCOO, UGT, Universidad de Extremadura y Federación Empresarial Cacereña. Esta firma supone la aceptación del Plan Estratégico para el Empleo ya revisado en el anterior pacto, cuenta con un amplio consenso..."; con una serie de objetivos, que cree que no merece la pena relatar. Esta estrategia, que está dentro del Plan 3E, hasta el 2020, de la Junta de Extremadura, una vez consensuado y firmado -el 28 de septiembre se celebró la primera reunión-, hay una propuesta de actuaciones que abarcan diversas líneas, que son, desde el Instituto Municipal de Juventud, Universidad Popular, IMAS, Concejalía de Innovación, a través de los proyectos RED NOVA, FÉNIX RIEP o el proyecto PRISMA".

No continúa leyendo y manifiesta que si lo que quieren es saber qué es lo que se ha hecho hasta ahora, le puede preguntar cuando quiera, y además se puede mantener una reunión con quien haga falta para que informen. Pero afirma que no se puede volver a firmar el Segundo pacto por el empleo local. Además, reitera que nunca se ha atacado el pacto por el empleo local anterior, sino todo lo contrario, porque tenía un gran consenso y muchos puntos de gran interés, con lo que se decidió hacer una continuación del mismo. Dentro de los proyectos que enumeró en ese Pleno porque había dificultades de financiación y estos programas tienen financiación.

Otra cosa distinta, manifiesta, son los resultados del plan, ya lo ha dicho en muchas ocasiones, si se atienen a lo que ocurrió se podría decir que tampoco el plan del 2008 fue bueno, porque también subió el desempleo.

Pero, entiende que las circunstancias son problemáticas y lo que se hace es luchar y posiblemente el impacto positivo sea menor que el deseable, pero existe.

Cuando envió la documentación a la Sra. González-Jubete pensó que iban a retirar la Moción, están en su derecho de no hacerlo, pero la moción le parece un despropósito.

La Sra. Elviro Amado manifiesta que pensaba que el Partido Popular iba a rectificar en su política de empleo, que no es ninguna; el Sr. Pacheco es el responsable de las políticas de empleo de la ciudad, pero no da más de sí; su Concejalía funciona mal, aunque no quería decírselo.

Solicita que sean valientes, recordándoles que miembros y responsables del gobierno de Extremadura son de Cáceres, por lo que se deberían sentar con ellos y hacer algo. No hacen nada porque no hay resultados. El primer plan de empleo se acabó cuando el Partido Socialista dejó el gobierno municipal y luego se ha hecho lo de siempre, publicidad, firmas, fotos; pero los resultados son los que son. No hay política de empleo en el Ayuntamiento y lo que les están diciendo es que se pongan a trabajar en materia de empleo en esta ciudad, porque no se crea empleo ni siquiera el Ayuntamiento.

Recuerda que en su día prometieron acabar con el desempleo en la ciudad, culpabilizando de la crisis al Partido Socialista.

La Sra. Garrido Chamorro manifiesta que el Sr. Pacheco sólo lee y repasa, pues eso es lo que ha hecho en su intervención.

Afirma que nadie pone en duda que el Partido Popular llegó al gobierno local, autonómico y estatal mintiendo sobre el empleo. Pero, además continúan haciéndolo con el mayor descaro posible; asimismo, están incrementando el sufrimiento de las personas recortándoles derechos y servicios, en educación, sanidad, transporte; permitiendo subidas intolerables

de servicios básicos, como la luz, o aprobando subidas astronómicas en el servicio del agua. Considera que se han olvidado de Cáceres, poniéndola en venta o en alquiler; han olvidado a sus empresas, a los trabajadores, a los sindicatos, a las asociaciones de empresarios, a las asociaciones de vecinos y de jóvenes. Se han olvidado de todos a los que engañaron ofreciéndoles empleo en el año 2011.

Entonces dijeron que lo primero era el empleo, pero cada día que pasa en la ciudad, gracias a las políticas de Rajoy, Monago y de la Sra. Nevado, el paro aumenta en Cáceres en más de tres parados diarios; veinticuatro más cada semana, y cada mes más de cien.

Mientras, el Partido Popular contemplando cómo se suman diariamente a la tragedia del paro más de tres familias cacereñas, tres mil cincuenta y siete personas desde que gobiernan la ciudad.

El Sr. Pacheco ha dicho que no ha menospreciado el plan de empleo, pero sí han puesto en duda el resultado de los planes de empleo de los gobiernos socialistas; sin embargo, el Partido Popular no ha sido capaz de poner encima de la mesa ni una sola medida para su discusión con los agentes sociales y las asociaciones de Cáceres. Además, tienen otro problema, que el Gobierno de Extremadura no se preocupa por el paro y no plantea planes de empleo adecuados a las necesidades de los parados extremeños; por lo que ni Monago hace nada, ni distribuye suficientes recursos económicos, ni entre ambos plantean ninguna solución a este drama extremeño.

Desea recordarle al Sr. Pacheco que finalizó su intervención en el Pleno de 18 de abril con otra cita, de un escritor francés, que decía que había tres clases de ignorancia, *"la de no saber lo que debería saberse, saber mal lo que se sabe y saber lo que no debiera saberse"*. Se pregunta en qué punto está el Partido Popular.

El Sr. Pacheco Polo, dirigiéndose a la Sra. Garrido Chamorro, afirma que le admite cualquier discusión política, pero que pretenda ponerse ética o moralmente por encima de él, no se lo va a consentir jamás. Que diga que el Partido Popular ve pasar a los desempleados de la ciudad como el que oye *//over*, no se lo puede consentir. Puede decir que se hacen malas políticas, pero no le acepta eso, porque cree que rara es la familia de la ciudad que no tiene desempleados y además de larga duración, él mismo los tiene. Le molesta mucho la superioridad moral en la política. Puede decir lo que quiera, pero no debe pretender ponerse por encima de él, al igual que él no lo pretende.

En cuanto a que en su intervención ha leído, lo ha hecho para no repetir lo mismo que dijo entonces y para facilitar el trabajo de elaborar el acta, porque se dirá lo mismo que hace ocho meses.

La Sra. González-Jubete Navarro considera que el Sr. Pacheco es sincero cuando afirma que también le preocupan los parados de la ciudad. También cree que todos hablan de lo mismo, pero el problema es que sólo hablan, que no se llevan a cabo las cosas, que al final lo que interesan son las fotos. Ella no estaba en esa foto puesto que no se invitó a los partidos políticos, que no están entre los miembros invitados a la estrategia.

Tiene curiosidad por saber si realmente se han llevado a cabo las disposiciones adicionales en estos dos años, que la estrategia 3C indicaba, para ver si se empiezan a conocer los datos necesarios para poder elaborar un plan que, como ha dicho antes, se trata de establecer cómo, cuándo, dónde y por qué. Afirma que sin dinero, no hay proyecto. Quieren hablar de temas concretos.

Esperaba que la Moción se aprobase, porque entiende que todos están por la labor de trabajar por Cáceres. Además, ha leído una entrevista del 26 de mayo de 2011, la primera que da la Alcaldesa, en la que dice, como titular: *"Esta ciudad tiene 9.000 parados y, desde luego, las oportunidades*

serán para ellos"; pero no sólo se han incrementado los parados, sino que, además, y lo que le preocupa mucho, los hombres de 26 a 44 años, prácticamente se hayan doblado, porque son los que más responsabilidades, en cuanto a familia, tienen.

Le pide a la Sra. Alcaldesa que se relea la lista porque así se dará cuenta de que ha incumplido sistemáticamente su programa, pues ha subido impuestos, creado nuevas tasas, hay mayor desigualdad entre la ciudadanía, el aumento de la presión fiscal es casi de un 71% en el IBI, los servicios públicos son más caros y peores; y no hay un plan de empleo. Si tras dos años y medio, esto es todo lo que tienen que ofrecer a la ciudad, le pediría a la Sra. Alcaldesa que dimita y se vaya al Senado, porque está claro que no puede con las dos cosas.

La Excm. Sra. Alcaldesa le agradece el ofrecimiento pero lamenta decepcionarla pues no va a ser así; va a luchar hasta el último segundo por lo que ha sido elegida por los ciudadanos de Cáceres, democráticamente. Considera que con esto han demostrado que van de *progres*, pero son muy antidemócratas; pues la han elegido los ciudadanos, antes, durante y después; a ellos se debe y no le gusta que tergiversen las cosas, aunque entiende que están en su papel.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, nueve, siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes; votos en contra, dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor, dieciséis votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes.

15º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. -

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

16º.- ETIQUETA. -

La Excma. Sra. Alcaldesa manifiesta que en la Junta de Portavoces se le encomendó que expresara, en nombre de todos, en primer lugar, que se refleje la felicitación a doce agentes de la Policía Local que intervinieron en la detención de una banda de delincuentes dedicada a robar estancos. Informa que se presentó un escrito por parte del Sindicato UGT dirigido a la Alcaldía, solicitando el reconocimiento en Pleno y por ello se trató en la Junta de Portavoces que, por unanimidad, se decidió apoyar esta solicitud.

En definitiva, que conste este reconocimiento en la hoja personal de servicio de cada agente que participó y que aparecen enumerados en el escrito presentado por el sindicato UGT; siendo acordado así, por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Excma. Sra. Alcaldesa, en segundo lugar, y también en nombre de la Junta de Portavoces, solicita que este Pleno de traslado de su felicitación a Quini Carrasco que ha obtenido la medalla de oro en el Campeonato de España de duatlón cross paralímpico, categoría TRI-4; siendo acordado así, por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Excm. Sra. Alcaldesa, asimismo en nombre de la Junta de Portavoces, solicita que conste en acta el pésame de la Corporación, por el reciente fallecimiento de D. Fernando Nebreda Bausa, que fue Vicepresidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres; siendo acordado así, por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Por último, la Excm. Sra. Alcaldesa, en nombre de la Junta de Portavoces, solicita que conste en acta el pésame de la Corporación, por el reciente fallecimiento de uno de los fotógrafos por excelencia de Cáceres, D. Juan Guerrero Ramos; siendo acordado así, por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Sra. Garrido Chamorro solicita que conste en acta el pésame de la Corporación por el reciente fallecimiento de D. Manuel Mena Iniesta, Jugador de Boccia, que paseó con orgullo los colores de Extremadura en este deporte, gran pintor y músico; así como que se transmita tanto a la familia como a los trabajadores del CAMF de Alcuéscar, donde residía; siendo acordado así, por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Hurtado Muñoz solicita que conste en acta la felicitación de la Corporación al trabajador de este Ayuntamiento D. Luis Rosado Cordero que ha obtenido un accésit en el XIV Premio Nacional de Grabado *José Caballero*; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Hurtado Muñoz solicita que conste en acta la felicitación de la Corporación a los Magistrados D. Ángel Juanes Peces y D. Wenceslao Francisco Olea, por haber sido elegidos, recientemente, como vocales del Consejo General del Poder Judicial, ya que ambos tienen una gran vinculación a Cáceres; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Sra. Caldera Andrada solicita que conste en acta el pesar de la Corporación por el fallecimiento del hermano del trabajador de esta casa, D. Javier Sesma Romero; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Sra. González Fernández solicita que conste en acta el pesar de la Corporación por el fallecimiento del padre de la trabajadora de este Ayuntamiento D^a Rosa M^a Alarcón Naranjo; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

17º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA. -

No habiendo nada que informar por parte de la Alcaldía Presidencia, se pasa al siguiente punto del orden del día de la sesión.

18º.- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.-

No habiéndose presentado ninguna solicitud de intervención, se acuerda pasar al siguiente punto del Orden del Día.

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Elviro Amado ruega que los representantes del Grupo Popular corrijan su lenguaje, pues hablan del Ayuntamiento y de la Ciudad como si fueran de su posesión.

La Excma. Sra. Alcaldesa lamenta que ese sentimiento sobre Cáceres lo haga patente, no lo hace de forma intencionada, pero le garantiza que le sale del corazón la defensa de los intereses de la Ciudad de Cáceres; y se refiere a la Ciudad como *mi ciudad* y *mis ciudadanos*, porque así lo siente.

Lamenta que eso ofenda a la Sra. Elviro Amado. Intentará no hacerlo cuando ella esté delante pero no se puede garantizar.

La Sra. Elviro Amado, en relación con la entrega de la medalla de la Ciudad, ruega que en el protocolo que utiliza este Ayuntamiento, los exalcaldes de la ciudad tenga sitios preferentes

La Excma. Sra. Alcaldesa afirma que no sabe el lugar que ocuparon los exalcaldes en esa gala. No obstante, tiene entendido que todo el mundo tenía reservado su sitio, que el protocolo se lleva correctamente. Entiende que estaban ocupando su sitio.

La Sra. Elviro Amado ruega que se inicie el correspondiente expediente de cultura para nombrar a Juan Iglesias Marcelo Hijo Predilecto de la Ciudad de Cáceres, ya que fue el Alcalde que consiguió el nombramiento de Cáceres como Ciudad Patrimonio de la Humanidad.

La Excma. Sra. Alcaldesa informa que esta propuesta es muy acertada, pues el Sr. Iglesias Marcelo fue Alcalde socialista de Cáceres y Senador, por lo que tiene en común con él ese honor. Por lo tanto se lo trasladará al Concejal de Cultura, aprovechando esta petición para hacerlo en este Pleno, solicitando al Sr. Bravo Díaz que proceda a incoar el expediente.

La Sra. González-Jubete Navarro solicita transcripción del punto 5º del orden del Día, certificación del acuerdo y relación del voto de los concejales; asimismo, con respecto al punto 8º, en el tema relativo al voto particular.

La Excma. Sra. Alcaldesa manifiesta que se le dará traslado de las certificaciones solicitadas.

La Sra. Lillo Marqués recuerda que en el Pleno del mes pasado comentó el problema del edificio sito en el número 4 de la calle Abilio Rosillo; el problema continúa, por lo que ruega que cumpla el compromiso que adquirió entonces y que aún no ha hecho.

La Excma. Sra. Alcaldesa informa que los servicios técnicos municipales están trabajando en ello, no obstante, intentará facilitarle los informes emitidos.

La Sra. Lillo Marqués pregunta: *"¿Qué opinión cree que le merece a los cacereños y cacereñas su rechazo en el Senado a la enmienda presentada por el Partido Socialista para la ampliación de la depuradora de la Ribera del Marco?"*.

El Sr. García Vega pregunta: *"¿Qué opinión cree que le merece a los cacereños y cacereñas su rechazo en el Senado a la enmienda presentada por el Partido Socialista para la conversión en autovía de la carretera EX-100, Cáceres-Badajoz?"*.

El Sr. Valle Barbero pregunta: *"¿Qué opinión cree que le merece a los cacereños y cacereñas su rechazo en el Senado a la enmienda presentada por el Partido Socialista para el mantenimiento del CEFOT?; en esta ocasión por segunda vez"*.

El Sr. López Guerrero pregunta si se van a acometer obras en las redes de abastecimiento y saneamiento en la zona de La Madrila baja, como se hizo en la anterior legislatura en La Madrila alta.

La Excma. Sra. Alcaldesa informa que, en concreto, ha habido nueve averías en La Madrila que se han reparado, pero para eso están las inversiones previstas por la empresa concesionaria, entre las que se encontraba La Madrila. Por lo tanto, con cargo a esas inversiones y en un

periodo de no más de siete años, como se decidió en el Pliego, se abordarán las obras, lo antes posible.

El Sr. López Guerrero pregunta: "*¿Qué opinión cree que le merece a los cacereños y cacereñas su rechazo en el Senado a la enmienda presentada por el Partido Socialista para la nueva depuradora de Las Capellanías?*".

La Sra. Garrido Chamorro solicita que se procure dibujar en una de las pistas del pabellón Serrano Macayo las líneas de los campos, para que puedan entrenar y jugar los equipos de baloncesto.

La Sra. Garrido Chamorro pregunta: "*¿Qué opinión cree que le merece a los cacereños y cacereñas su rechazo en el Senado a la enmienda presentada por el Partido Socialista para la construcción de la Ronda Sur de Cáceres?*".

El Sr. Hurtado Muñoz pregunta: "*¿Qué opinión cree que le merece a los cacereños y cacereñas su rechazo en el Senado a la enmienda presentada por el Partido Socialista para la restauración integral de la muralla de Cáceres?*".

La Excma. Sra. Alcaldesa, con relación al rechazo de las enmiendas en el Senado, manifiesta que votó en contra por una razón, porque son todas mentira, se trataba de enmiendas políticas que pretendían vender humo. Son enmiendas que no tenían un sustento presupuestario real, solamente una petición, pero el Partido Socialista no le decía al Gobierno ni al Pleno del Senado de qué partida había que prescindir para acometer estas inversiones.

Por lo tanto, eran enmiendas que no tenían más finalidad que hacer política, pero que al final, aunque se hubieran votado a favor, no se podían

llevar a cabo porque faltaba la parte sustancial que hubiera hecho posible esas enmiendas, en cuyo caso hubiera votado a favor; pero se olvidaron de decir de qué había que prescindir para acometerlas.

Fundamentalmente, votó en contra porque la competencia en inmensa mayoría de esas actuaciones no es del Estado, sino de la Junta de Extremadura.

Desea detenerse en dos; en primer lugar la del CEFOT, entiende que ya lo ha dicho claro y si se lee hoy la prensa, se dice también, que Cáceres tiene las mejores instalaciones del Ejército de Tierra para la instrucción de tropas. Lo dijo hace una semana, lo reiteró el Coronel y ahora el próximo cargo que viene al CEFOT. Recuerda que hay Jura de Bandera este fin de semana y habrá más, porque el CEFOT está garantizado. Por lo tanto, no hacía falta votar a favor de esa enmienda porque se trata de un tema resuelto.

Con relación a la muralla, recuerda una rueda de prensa que dio el Presidente Monago tras una Junta de Gobierno extraordinaria en la localidad de Plasencia, en la que dijo claro que la Junta apostará por la muralla; por lo que será el primer Presidente del Gobierno de Extremadura que mire por Cáceres. Sabe que lo lamentan, porque todo saldrá adelante; recuerda que sólo llevan en el gobierno dos años y medio, mientras que el Partido Socialista ha estado treinta, y nada de lo que piden lo han hecho.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Excm. Sra. Alcaldesa se declara levantada la sesión, siendo las catorce horas y treinta y siete minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General, doy fe.